



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - N° 1.064

Bogotá, D. C., jueves, 9 de diciembre de 2010

EDICIÓN DE 84 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISION SÉPTIMA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 06 DE 2010

(noviembre 25)

Legislatura 2010-2011

Sesiones Conjuntas

**DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 01 DE 2010
SENADO, NÚMERO 106 DE 2010 CÁMARA**

*por medio de la cual se reforma el Sistema
General de Seguridad Social en Salud, y se dictan
otras disposiciones.*

*De la iniciativa de los honorables Senadores
Dilian Francisca Toro Torres y Jorge Eliécer
Ballesteros Bernier, publicado en la Gaceta del
Congreso número 435 de 2010.*

**Y SUS ACUMULADOS, LOS
PROYECTOS DE LEY NÚMEROS 95, 143,
147, 160, 161 Y 182 DE 2010 SENADO, 035,
087, 111 Y 126 DE 2010 CÁMARA.**

Siendo las 10:00 a. m., del día martes veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010), en Bogotá, D. C., actuando como Presidenta la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres, como Vicepresidenta la honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte, como Secretario General, el doctor Jesús María España Vergara y como Subsecretario el doctor Rigo Armando Rosero Alvear, se dio inicio a la sesión programada para la fecha, con el siguiente Orden el Día:

ORDEN DEL DÍA

Legislatura 2010-2011

Comisiones Séptimas Constitucionales
Permanentes del honorable Congreso de la
República

Sesiones Conjuntas – Mensaje de Urgencia

Fecha: jueves 25 de noviembre de 2010, hora:
9:00 a. m.

Lugar: Comisión Séptima Cámara de
Representantes -Edificio Nuevo del Congreso.

Por instrucciones de la mesa directiva de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República (honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres-Presidenta, y honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte - Vicepresidenta), de conformidad con el artículo 170 del Reglamento Interno del Congreso, para tratar lo referente al proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, número 106 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se dictan otras disposiciones*, y sus acumulados, los Proyectos de ley números 95, 143, 147, 160, 161 y 182 de 2010 Senado, 035, 087, 111 y 126 de 2010 Cámara, respetuosamente me permito convocarles a sesión conjunta para el jueves 25 de noviembre de 2010, con el siguiente orden del día propuesto:

I

Llamada a lista y verificación del quórum

- 1.1. En Comisión Séptima del Senado
- 1.2. En Comisión Séptima de la Cámara

II

Informes de la Mesa Directiva

III

**Consideración, discusión y votación de
Ponencias para Primer Debate al siguiente
proyecto de ley, anunciado en sesión conjunta
del miércoles 24 de noviembre de 2010, según
Acta 05, conforme al artículo 8° del Acto**

Legislativo 01 de 2003:

Proyecto de ley número 01 de 2010 Senado, número 106 de 2010 Cámara, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, y sus acumulados, los Proyectos de ley números 95, 143, 147, 160, 161 y 182 de 2010 Senado, 035, 087, 111 y 126 de 2010 Cámara, iniciativa de la honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres* y honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*, publicado en la *Gaceta del Congreso* 435 de 2010.

Publicación Informes de Ponencias Primer Debate: Ponencia mayoritaria (*Gaceta del Congreso* 913 de 2010); Ponencias Minoritarias (*Gaceta del Congreso* 914 de 2010).

IV

Lo que propongan las honorables Senadoras, honorables Senadores y honorables Representantes

Esta sesión contó inicialmente con la asistencia de los siguientes honorables Senadores y Senadoras:

Carlosama López Germán Bernardo
Correa Jiménez Antonio José
García Romero Teresita
Jiménez Gómez Gilma
Merlano Morales Eduardo Carlos
Toro Torres Dilian Francisca

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Senadores:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Delgado Ruiz Edinson
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Ramírez Ríos Gloria Inés
Santos Marín Guillermo Antonio
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Wilches Sarmiento Claudia Janneth

Con excusa, dejó de asistir la honorable Senadora Lilibian María Rendón Roldán. La Secretaría informó a la señora Presidenta, que la sesión se iniciaba con quórum deliberatorio en la Comisión Séptima del Senado.

Esta sesión contó con la asistencia de los siguientes honorables Representantes:

Barrera Rueda Lina María
Benavidez Solarte Diela Liliana
Díaz Hernández Holger Horacio
Duque Naranjo Yolanda
Ochoa Zuluaga Luis Fernando
Ramírez Orrego Marta Cecilia
Sierra León Pablo Aristóbulo
Valdés Barcha Juan Manuel
Yepes Flórez Víctor Raúl
Zabaraín D' Arce Armando Antonio.

En el transcurso de la Sesión, se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Burgos Ramírez Dídier
Díaz Ortiz Gloria Stella
Escobar Córdoba Carlos Alberto
Flórez Asprilla José Bernardo
García Guerrero Libardo Enrique
Pinilla Pedraza Alba Luz
Raad Hernández Elías
Romero Piñeros Rafael

Con excusa dejó de asistir la honorable Representante Robledo Gómez Ángela María, quien horas antes de la sesión, tuvo un accidente que la incapacitó para asistir. La Secretaría de la Comisión Séptima de Cámara informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio. A continuación, de manera textual, conforme a la transcripción del audio grabado durante la sesión, se describen los hechos y las intervenciones de todos los intervinientes, durante el desarrollo de la presente sesión ordinaria conjunta, Legislatura 2010-2011, de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República, así:

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Señor Secretario por favor llamar a lista.

Secretario General Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes 25 de noviembre de 2010 siendo las 10:00 a. m. en punto de la mañana, se procede por Secretaría de la Comisión Séptima llamar a lista.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Carlosama López Germán Bernardo, presente
Correa Jiménez Antonio José, presente
Delgado Ruiz Edinson
García Romero Teresita, presente
Jiménez Gómez Gilma, presente
Merlano Morales Eduardo Carlos, presente
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Ramírez Ríos Gloria Inés
Rendón Roldán Liliana, Registra Excusa
Santos Marín Guillermo Antonio
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio, Registra Excusa

Toro Torres Dilian Francisca, presente
Wilches Sarmiento Claudia Janneth.

Señora Presidenta en la Comisión Séptima del Senado, contestaron el llamado a lista 6 honorables Senadores, Senadoras no hay quórum decisorio se registra quórum deliberatorio. Se procede por Comisión Séptima de Cámara.

Secretario General Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Muy buenos días, señores Senadoras, Senadores, Representantes, Asesores, Asesoras, Señores del Gobierno. Queremos pedirles de manera encarecida silencio y ubicación, tenemos más de 80 sillas en las barras, y por favor estamos también buscando que la transmisión se haga también en directo, pero por situaciones de salubridad y de todo queremos que mantengamos ordenado el recinto. Su atención. Cámara de Representantes Comisión Séptima llamado a lista 25 de noviembre del 2010, siendo las 10:00 a. m. se da inició a la sesión:

Barrera Rueda Lina María, Contestó

Benavides Solarte Diela Liliana, presente, también contestó.

Burgos Ramírez Dídier

Díaz Hernández Holger Horacio, presente

Díaz Ortiz Gloria Stella

Duque Naranjo Yolanda, presente

Escobar Córdoba Carlos Alberto

Flórez Asprilla José Bernardo

García Guerrero Libardo Enrique

Ochoa Zuluaga Luis Fernando, presente

Pinilla Pedraza Alba Luz

Raad Hernández Elías

Ramírez Orrego Marta Cecilia, presente

Robledo Gómez Ángela María, tiene excusa (sufrió un percance en el día de ayer)

Romero Piñeros Rafael

Sierra León Pablo Aristóbulo, presente

Valdés Barcha Juan Manuel, presente

Yepes Flórez Víctor Raúl, presente

Zabaraín D'Arce Armando Antonio, presente.

Tenemos quórum decisorio en la Cámara de Representantes señora Presidenta antes el doctor Luis Fernando Ochoa, los Parabienes hoy está de Cumpleaños. Felicitaciones en este día de harto trabajo.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tenemos quórum deliberatorio en Senado y en Cámara decisorio, Vamos a comenzar donde está para hacer la presentación de la parte financiera. Tiene la palabra la Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Presidenta rápidamente, rápidamente anoche, colegas, colegas yo estaba conversando con el Ministro Presidenta porque anoche, en varios noticieros pero en particular uno, sucedió algo poco menos que visado, esto pues ya pasó los linderos de la cordura. La comunidad médica, salió y dijo que estábamos acabando con la salud en Colombia

ACEMI que estábamos acabando con las EPS. El Secretario de Salud de Bogotá, que estábamos acabando con los hospitales públicos. Entonces esto ya es, o sea 25 Congresistas juntos no, en un acto casi de interdicción entonces nos juntamos para acabar con todo, en compañía del Ministerio. Yo Presidenta, le sugerí al señor Ministro y él estuvo de acuerdo, que es urgente y que ojalá lo hagamos hoy en el marco de la aprobación final, que exista un comunicado, pero no un comunicado periodístico, sino un comunicado plaza sésamo, donde quede claro cada aspecto masticado, sin EPS, sin la cosa vertical ni nada esas cosas que no la entienden sino acá, le podamos explicar a la Red Pública Hospitalaria, a las EPS, a la Comunidad Científica que quienes estamos acá tenemos algo de responsabilidad y de inteligencia, exacto, porque esto, si, lo de ayer ya lo sacaron del estadio y nos juntamos un poco de loquitos a acabar con esto. Creo que hay un problema de comunicación, de información fragmentada el tema no es fácil de entender, no es comprensible, entonces Presidenta para que el Ministro en Conjunto lo hagamos.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

El Ministro ya ha estado en los medios de comunicación, explicando, démosle la palabra al señor Ministro. Yo pienso que hay que sacar un comunicado por parte de la Comisiones como con las cosas más importantes del proyecto, para que de esa manera, es que aquí lo que están peleando es por los intereses personales y nosotros estamos peleando por los usuarios y eso es lo que tenemos que resaltar en una, en una, en un comunicado de prensa. Aquí nosotros no estamos por los intereses personales de nadie, estamos defendiendo los usuarios.

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Senadora, Presidenta pido la Palabra.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ya tiene la palabra.

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Yo ya he respondido desde anoche en los medios incluido esta mañana en radio.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Por favor si nos ...

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Pero estoy de acuerdo con la Senadora, es importante seguir yo creo que dándole un poco más de cubrimiento a ese tema, nosotros ya para la próxima hora estaremos produciendo un documento que se lo daremos a ustedes, como dice usted, ABC para que todos tengamos las

mismas respuestas y ahí se tocan todos los temas centrales. Una vez tengamos ese documento ya miramos cómo procedemos más tarde, una vez ya terminemos la aprobación.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

La Representante Martha Ramírez.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Muchas gracias, señora Presidenta, y muy buenas días para todos. Yo pienso que deberíamos generar un comunicado en bloque desde las Comisiones Conjuntas Séptimas y lo firmamos los que estemos de acuerdo, porque incluso esas opiniones también se fragmentaron entre los mismos Representantes, hacen mucho daño y aquí como estamos trabajando por los usuarios y no estamos favoreciendo intereses particulares y además tenemos que eliminar esos protagonismos, es un tema taquillero y tenemos que comprenderlo que no falta quien quiera darse mucha pantalla, es el tema más taquillero que pueda tener el país en el último año pero yo creo que sí debería haber una comunicación, un comunicado de prensa a todos los medios firmado por todos los integrantes, los que queramos firmarlo de la Comisión Séptima.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Exacto en eso estamos de acuerdo. Entonces vamos a comenzar la discusión. Quería decirles que en el Senado no hay quórum decisorio, por eso vamos a comenzar con la presentación de la fiancía y si por favor como que hacemos silencio Senadora Gilma, Senador, o sea vamos a sentarnos aquí a ver si nos podemos poner de acuerdo y avanzar rápido. A ver, a ver, vamos a iniciar con la presentación, vamos a iniciar, hay por favor, por favor, vamos a iniciar con la presentación de Hacienda para la parte de financiación, quiero dejar claro iniciamos con la presentación, para que luego no nos digan que cuando nos digan que vamos aprobar, hay que volverse a sentarse a explicarles a los que no llegaron. Quiero decirle eso claro, vamos hacer la presentación para que la mayoría de nosotros pues estemos de acuerdo, o no de acuerdo, o lo que sea, pero vamos a pasar la presentación mientras llega el quórum decisorio. Bueno la Representante Liliana va a leer un comunicado de prensa, que ayer, las mujeres de la Comisión Séptima muy juiciosas nos quedamos aquí, había una rueda de prensa para hacer un comunicado de la bancada de mujeres, pero como nosotras estábamos aquí trabajando, no pudimos ir a la rueda de prensa, pero nos trajeron el comunicado y la idea es que la Representante, lea el comunicado que se hizo en el día de ayer y que todas estuvimos de acuerdo la bancada de mujeres.

Honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Muy buenos días:

“Comunicado de la Bancada de Mujeres a la Opinión Pública

La Bancada de Mujeres del Congreso de la República, con el respaldo de la Comisión de Género de las Altas Cortes y del Ministerio de la Protección Social del Gobierno Nacional, hacen un llamado público para que, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reconozcamos, como sociedad, que la prevención, atención y sanción de la violencia física y psicológica contra la mujer es un asunto que debe garantizar el Estado con la participación de todas las instancias del sector público y de la sociedad civil. Medicina Legal recibe 120 denuncias diarias de mujeres maltratadas por su pareja. Pero se sabe que la mayoría se abstienen de denunciar por temor o vergüenza. Cada dos horas se registran dos casos de violencia sexual contra las mujeres; de los cuales el 60% son niñas, entre 5 y 14 años. Entre el 90 y el 98% de las víctimas de trata de personas son mujeres, el DAS estima que entre cuarenta y cinco mil y cincuenta y cinco mil colombianas, víctimas de la trata están en el exterior.

En el contexto del conflicto armado de enero a diciembre de 2009, Medicina Legal registró 114 casos de violencia sexual contra las mujeres, la violencia contra las mujeres en Colombia no es un mito, es una realidad frecuente y sigue siendo tolerada social e institucionalmente como un asunto de la vida privada, y no como un atentado a los derechos humanos de las mujeres. La Ley 1257 del 2008 para prevención, atención y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres, fue liderada por la Bancada de Mujeres del Congreso de la República.

Y se constituye en un avance importante para contrarrestar las graves consecuencias sociales, económicas, en la salud y en la vida de los colombianos. Sin embargo casi dos años después, de expedida la ley, enfrentamos una impunidad del más del 90% de los delitos de violencia contra la mujer y un subregistro importante de hechos de lesión físicas, sexual y psicológicamente a las mujeres, sin que se denuncien y por tanto, sin que la sociedad se percate de ellos.

Reconocemos que el Gobierno Nacional ha desarrollado algunas iniciativas, frente a la labor que le corresponde, para combatir la violencia contra la mujer y en tal sentido, ha impulsado estrategias de comunicación, como la campaña “Mujer tienes Derechos”, y el lanzamiento de la política de derechos sexuales y reproductivos, equidad y violencia basada en género, y salud sexual y reproductiva para los cerca de cuatrocientos mil miembros de la fuerza pública. Pero las tareas están pendientes, la Ley 1257 del 2008, no se ha reglamentado, todos los mandatos legales, relacionados con aspectos laborales, justicia, salud y educación y todas las medidas de protección

especial están por desarrollarse, y más aún están por difundirse y darse a conocer de manera masiva a la población colombiana.

Las estrategias presentadas recientemente requieren asignación de recursos claros en los presupuestos públicos, no solo a nivel nacional, sino también departamental y municipal. La Bancada de Mujeres del Congreso, a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre hace un llamado a todas las instancias del estado y a la sociedad en su conjunto, para que se garantice la prevención, atención y sanción a todas las formas de violencia contra las mujeres, a través de, la debida reglamentación, implementación de la Ley 1257 del 2008.

La asignación de recursos específicos para la implementación de todas las medidas contempladas en la Ley 1257 del 2008. La atención especial a las mujeres en condición de desplazamiento y víctimas del conflicto armado. La capacitación y seguimiento de los funcionarios y funcionarias públicas. El desarrollo de campañas que promuevan la denuncia de estos delitos y su sanción social. En este sentido, la Bancada de Mujeres del Congreso de la República se compromete a continuar trabajando porque la aplicación de la Ley 1257 del 2008 sea una realidad, y se hace un llamado al Gobierno para que comprometa a toda la institucionalidad, en garantizar el derecho de las mujeres colombianas a una vida libre de violencia. La violencia contra las mujeres no es aceptable, no es justificable y debe ser erradicada.

Además presentamos el capítulo que hemos ya radicado al Presidente de la República, para que la mujer tenga una atención integral, y una reparación transformadora en la ley de víctimas y tierras que se tramita actualmente. Plenamente justificado en que dentro del conflicto, la mujer tiene una participación del 50%, estando el 90% en situación de pobreza, el 83% en indigencia, la mayoría tiene un núcleo familiar de cinco hijos, y un nivel de escolaridad bajo, y nunca han tenido el reconocimiento, ni la reparación como mujeres víctimas en el país. Por eso debe crearse un capítulo especial a la mujer, esperamos que este capítulo sea acogido por todos nuestros colegas, y por el Gobierno Nacional como un gran reconocimiento en la lucha a todas las formas de luchas de violencia contra la mujer”.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, muchas gracias. Además hay que resaltar y darles el agradecimiento a los hombres en el día de ayer, porque se aprobaron artículos muy importantes para las mujeres, y tenemos que darle las gracias a los hombres, porque los hombres son mayoría y nos están apoyando, en el tema prevalente de las mujeres violentadas y mujeres que son víctimas y que merecen que se les

restablezcan sus derechos y todas las problemáticas eh, eh, de salud que ellas presentan, como de salud mental, ayer fueron incluidas en esta reforma y en este proyecto de ley. A ver, doctor Abril, dónde está el doctor Abril que viene del Ministerio de Hacienda, este señor se pierde pues cada uno que... este señor se pierde en el camino, pues es tenaz. Doctor Abril, necesito que empiece porque si no aquí nos vamos a quedar.

... Tamayo debió llegar, Santos y Ballesteros hacen falta. Santos ya llegó. Bueno comience la presentación, doctor. Vamos a hacer la presentación de todo el financiamiento desde el artículo 40, 41 y 42 e incluir hasta el 43. ¡Ah! Para que sepamos que esos cuatro (4) artículos somos los que vamos a votar, perdonen, perdonen, por favor, hay hagan silencio. Esos cuatro (4) artículos son los que va a explicar el doctor Abril o sea esta explicación que nos va a dar, es para 40, 41,42 y 43. Puede iniciar.

Doctor Abril, Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Gracias. Eh aló aló, eh, eh aló, aló, Gracias Buen día a todos, aló, aló, gracias, es que quedó aquí encima del Ministro, eh, eh, gracias buen día a todos. Eh, antes de empezar a señalar las cifras puntuales, que están contenidas en las proposiciones que ustedes van a votar y que tienen ya, en sus escritorios, eh vale la pena señalar que, en este proyecto de ley tiene, digamos dentro de sus objetivos tiene eh, es de garantizar recursos suficientes de distintas fuentes para efectos de garantizar la unificación de los planes de beneficios de manera importante, y desligar recursos, y modular el financiamiento. En ese sentido, eh se está incrementando recursos para el régimen subsidiado, o se están incrementando recursos para la oferta, o sea los hospitales públicos, y se están generando unas medidas adicionales para efectos de modular algunos de estas fuentes de suerte que pueda el Ministerio de la Protección Social en su momento ajustar según las necesidades, eh y ese es un gran logro en la ley.

De suerte que eh, eh, el eje central de digamos del proyecto, es el tema del financiamiento y ahora entramos a ver las cifras. Vamos a hacer esta presentación que está referida al régimen contributivo. Qué se está haciendo en el régimen contributivo en este momento, eh digamos que hoy tenemos unas fuentes que son el recaudo de las cotizaciones, de los afiliados al régimen contributivo eh, que asciende cerca de 11 billones de pesos, adicional a esto tenemos rendimientos financieros, copagos y cuotas moderadoras, que son recursos que todos eh digamos ya conocemos, en otros, sí quiero hacer una precisión que en el sentido que ustedes ven en el 2011, 1.14 billones de pesos, eh, eh, y que luego decrecen a punto 35, o sea 350 mil millones. La explicación es la siguiente: En 2011, en virtud de la ley de presupuesto, eh se estableció que podrá haber un fondo, eh unos

recursos que podrán ser provenientes de las, de las subcuentas del ECAT, para financiar el, el básicamente los recobros no POS en el régimen contributivo, y luego estos, estos a partir del año 2012 estos recursos pues son transitorios, y digamos que reflejan lo que generan las entidades adaptadas y los regímenes de excepción al sistema.

Eh, la última línea es importante porque es la expresión de lo que les señalaba de la modulación del financiamiento con las fuentes del 1.5 de recursos que provienen de la cotización del régimen contributivo, y que hasta ahora, vienen siendo asignados 100% al régimen subsidiado. Verán ustedes que mientras que, eh producen efecto las medidas administrativas que están adelantando el Ministerio de la Protección Social y el Gobierno Nacional, para efectos de racionalizar eh de alguna forma, los recobros no POS en el contributivo, se están destinando los primeros tres años a partir del 2011 y hasta el 2013, parte de esos recursos para lograr financiar, estos recobros no POS. Eh, que a partir de 2014 se espera que se tenga de un lado la unificación y de otro que se tengan digamos, eh el esquema digamos diferenciado que debe tener este esquema del no POS, que tiene, que alguna forma está referenciado en la ley estatutaria que ya fue radicado también ante el Congreso, que establece algunos esquemas alternativos para manejar eh, eh, lo no POS.

Eso es, de suerte que eso tendremos alrededor de eh, 12 ó 13 billones de pesos para el régimen contributivo, pero aquí vuelvo e insisto, algo muy importante es la posibilidad de destinar punto 5 de la cotización que hoy de solidaridad, para el régimen contributivo para atender el no POS, mientras se logra una vez expedida la ley estatutaria, definir uno de los esquemas que allí están previstos para el financiamiento y el manejo integrado de lo no POS, pues que va a permanecer en el sistema.

Siguiente. Eh, el siguiente y luego volvemos a este Carlos por fa, el siguiente, el siguiente ok. Este ya es digamos además de esa modulación que hacemos al contributivo con el 1.5 de solidaridad, es, eh, digamos las medidas que en temas de financiamiento contiene el proyecto y que se resumen en los cuatro o cinco artículos y proposiciones a que hace referencia la Senadora Dilian.

El primero de ellos. El incremento del sistema general de participaciones: Entonces ahí tenemos eh, digamos, eh, un escenario sin proposiciones y otro con proposiciones. Es decir, que las dos primeras columnas, están referidos al texto que fue radicado por ponencias cierto? Eh, y el otro, las dos columnas, están referidos a las proposiciones que ustedes ya tienen en sus manos. Entonces expliquemos uno y otro escenario.

En el primer escenario sin proposiciones, voy a tomar cada una de las fuentes y, y las medidas de financiamiento para que, para que hagamos

claridad sobre ellas. Eh, el incremento del sistema general de participaciones, ahí señalamos que sin proposiciones eh, el incremento estará destinado o representará el punto 35% para el subsidiado y en el 2012 o a partir del 2012 será el 1.85% del total del sistema general de participaciones, eh, que se distribuye cada año. Es decir, no es el punto 35 del SGP para salud, ni el 1.85% SGP, para salud, es el punto 35 o el 1.85% del total del Sistema General de Participaciones, cierto? Que se incorporan allí.

En otras palabras, sin proposiciones tenemos que el SGP se incrementaría para salud, en 1.5 puntos porcentuales que provienen del sistema general de participa, del sistema del presupuesto general, entonces en el SGP de hoy, sin proposiciones tenemos 1.5 recuerden ustedes que salud el SGP de salud, hoy, hoy corresponde al 24.5% del SGP total de acuerdo? en lo que, en la ponencia radicada, se estaba proponiendo subir este a 26% , es decir que se reducía el presupuesto general en 1.5 y se traducía para el SPS en salud. Sí? No sé si eso es claro.

Entonces eh, sin proposiciones el SGP en salud, representaba o pasaba de 24,5 puntos del SGP total a 26 o sea 1.25 adicionales. Sin proposiciones, y cómo se distribuía ese punto cinco adicional. Se distribuía 1 punto para la estrategia de la APS, un punto para la estrategia del APS cierto? que está aquí consagrado en los artículos que ustedes tienen allí, 1.5, eh, y el resto estaba para salud pública y eh básicamente para salud pública y punto 35 sería para el régimen subsidiado. Y punto 15 para el fondo de cartera que eh se discutió ayer del Fonsaet. Eh, sí, eh, ya llegaron? Ok. Entonces eh, esa es la explicación que ha hecho la proposición que ustedes tienen en sus manos.

A partir de la propuesta del Gobierno Nacional y el señor Ministro de Hacienda, que ya no se incrementaría 1.5 del presupuesto general a la salud, sino se incrementarían 3 puntos del presupuesto general, lo cual significa pasar salud de 24.5 a 27.5, y estos 3 puntos, eh entonces se distribuirían, seguirían 1 punto para APS, 1.85 para el régimen subsidiado y punto 15 para el fondo de cartera que se discutió ayer.

Eh, Eh ustedes verán allí en la proposición de SGP que hay una transición en ese incremento del 1.5 adicional, y es que en 2011 tendremos 1.5 y en 2012 tendremos los 3, del presupuesto general ha, al Sistema General de Participaciones para salud. Esto es muy importante en el sentido de que la proposición ya trae una transición digámoslo que al principio no lo había, ahora el 3% pleno y salud tendrá 27.5 a partir del 2012, y tendrá 26% en 2011 de manera transitoria, e insisto ese, ese 1.5 adicional en 2011 se destinará a la APS, un punto y 1.35 para el régimen subsidiado y 1.15 para el fondo de cartera. Eh y por lo tanto es que cuando pasamos de escenario sin proposición de 369 mil millones en 2012, pasamos con escenario

con proposición a 738 que son dos veces lo que representa 1.5%.

El régimen subsidiado tiene entonces también tiene el efecto que hemos explicado eh. eh atrás Carlos, gracias y entonces pasaremos a 455 mil millones, ahí están los recursos de Fonsaet que señalamos ayer vía SGP la estrategia de atención primaria en salud que tendría unos 246 mil millones, que son nuevas, las rentas cedidas que es pasar del 45 al 50% son cerca de 30 mil millones de pesos, y una cosa adicional, en el tema del cuarto punto de Cajas de Compensación, se está estableciendo digamos una modulación, ese cuarto punto genera alrededor 200 mil millones de pesos anuales. Esto eh, estará modulado dependiendo de cómo se arme el financiamiento para el régimen subsidiado o para la atención primaria en salud, y se manejara de manera concertada con las cajas de compensación familiar, igual están los recursos que el proyecto genera por el incremento del impuesto social a las armas, de 5 mil millones adicionales y aportes adicionales de la nación, eh, que son adicionales a lo que hoy viene asignando, es decir 1.2 billones son adicionales a cerca de uno punto.700 mil millones que vienen financiando, ya en el siguiente cuadro miraremos completo. Después que el proyecto está generando 2.2 billones a partir del 2012 adicionales para el sector, distribuidos en las fuentes que ustedes ven ahí. 2.2. Con una acotación, si en algún caso dado los costos de la universalización de la bonificación, no son suficientes estos recursos, la nación entrará a administrar los que sean necesarios para complementarlos. Siguiendo cuadro Carlos, por fa, no el anterior, el anterior, el anterior, listo.

Entonces con esta situación, cómo son los recursos que quedarán en el régimen subsidiado, entonces tendremos digamos en 2011, tendremos fuentes por 8.5 billones de pesos donde SPG digamos generará 4 billones, la nación 167, mas eh, eh, en 2011 que es lo que está, digamos hoy están asignando el esfuerzo propio territorial subirá a 1.16, otros recursos del Fosyga 1.27 billones, Cajas de Compensación punto 27 y en 2012, tendremos plenamente el financiamiento que como ven ustedes se incrementa de manera importante, con fundamento en los 2.2 billones que antes señalábamos. Donde tendremos un SGP de 4.7, el presupuesto nacional pasará de 167 a casi 3 billones de pesos, los recursos del Fosyga serán básicamente por regimenes de excepción, y recursos adicionales de la cotización en el subsidiado y cajas de compensación familiar. Después de que pasaríamos de 8.49 a casi 10 billones en 2012 y 11 billones en 2013 y con el crecimiento que tiene esto de acuerdo a los proyecciones macroeconómicas.

Siguiendo Carlos por favor, la gráfica. Eh, la proposición también establece que eh, aconte, digamos que en sentido contrario que hizo la

Ley 1393 de, de digamos de disminuir de manera importante los recursos de oferta o hospitales públicos, con este proyecto que tenemos aquí la proposición que ustedes tienen ahí en sus manos, eh, se está estableciendo que el SGP se transformará hasta el 80%, 10% para salud pública, y 10% para oferta, de suerte que los hospitales públicos podrán estar recibiendo recursos crecientes en el futuro que llegarán poder en el 2015 estar cercanos a los 800 mil millones de pesos y con lo que se resuelven, digamos las preocupaciones digamos que ustedes están manifestando sobre el tema de la red pública hospitalaria. Digamos que eso es todo sobre cifras que tendríamos que señalar. Eh, digamos que eso no hay preguntas sobre el particular.

Vicepresidente de la Cámara de Representantes:

Tiene la palabra la doctora Lina Barrera. Ah, al doctor Armando Zabaraín.

Honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D'arce:

Gracias, señora Presidenta. Quería, quería que me ampliara un poquito, y una sugerencia. 1. En el 10.5 y ese período de transición de un año para el tema de los municipios, cuando los municipios en su gran mayoría, tienen comprometido por vigencias futura unos recursos con los cuales han aumentado la cobertura en salud, han incrementado la cobertura en educación y todos esos compromisos previos que ya tienen los municipios sería un impacto no, muy fuerte pues para un año, sería posible dejarlo hasta el 2013 que ese periodo de transición que le permitiera a ellos salir un poco de esos compromisos previos que se vienen ya.

2. En el tema del 0.25 de las Cajas, yo le sugeriría respetuosamente que lo elimináramos y más bien pusiéramos un porcentaje de los excedentes, un porcentaje de los excedentes porque de esa forma, no tocamos nada de lo social que estamos realizando y en cambio actuamos sobre las ganancias que están teniendo las cajas. Yo pienso que sería más sano, desde el punto de vista del impacto que va a tener en los diferentes programas, en los diferentes programas que tienen las cajas. Primero no les tocamos un peso, de los 4 puntos, al no tocar nada de los 4 puntos, pues pueden continuar con sus programas tal cual como lo vienen haciendo, y actuamos con un porcentaje sobre los excedentes que están teniendo las cajas. Gracias, señora Presidenta.

Secretario General Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Doctora, estamos al aire.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ya, está hablando, ah ya terminó, Alguien quiere, El Senador Edinson Delgado.

Honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias, para hacer una pregunta breve. Este tema es fundamental, el tema de los recursos porque al final es el que va a permitir poder eh, eh, realizar todos esos planteamientos, todos esas modificaciones que nosotros estamos haciendo a todo el régimen. Eh. Mi pregunta sustancialmente es, si todos estos datos que usted ha presentado hoy, obedecen a unas proyecciones desde el punto de vista de la población que se va a atender, sí eh, con la UP, con la unidad la UPS y si están previamente sustentados frente a lo que nosotros estamos percibiendo en el proyecto de ley. Sí, sí esa es como la primera pregunta. Lo otro es, si se hizo la comparación no se no está, con respecto a lo que está en el momento en el 2010, se está invirtiendo en todo el sistema de salud, ver cómo estamos, este es importante este punto de vista para nosotros tener pues la conciencia plena, que lo que estamos hoy aprobando va a permitir definitivamente responderles al país, en términos de cobertura.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bienvenido doctor Tamayo qué nos trajo de Argentina, estamos esperando el regalito.

Honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Con todos los regalos.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra el Representante Juan Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Gracias, Presidenta. No para el doctor Abril que creo que hizo una presentación muy detallada y bien fundamentada, pero a mí me asalta una duda, Ministro, Viceministra y es, este es el escenario positivo, este es el escenario positivo, y por lo general en todos los temas de política pública y política social, pues pueden suceder diferentes escenarios, cierto y muchísimo más de un tema de recursos o de un tema financiero yo sí quisiera saber complementando la inquietud que ha presentado el Senador que me antecedió.

¿Qué variables críticas hay en un escenario digamos que no sea tan positivo, para realmente mirar, eh, los recursos que vamos a obtener porque lo peor que nos podría pasar es que nosotros estemos aprobando aquí una reforma a la salud a la cual le hemos puesto todo el empeño, toda la dedicación, todo el juicio, todo el estudio, no solamente por parte del equipo de ponentes tanto de Cámara como de Senado, sino de manera general las dos Comisiones de manera conjunta, en un trabajo articulado, con el Gobierno y después de haber escuchado múltiples autores y sectores y que la dinámica precisamente de los ingresos eh, fiscales del país, no lo permita y cambien y no

solo me refiero a medidas como las que se vienen ventilando y sobre las cuales se viene debatiendo y hemos suscitado no solamente en debates sino en discusiones y aprobación en la plenaria como el principio de la sostenibilidad fiscal en la Constitución. A lo cual los compañeros, y colegas del Polo han tenido una posición bastante digamos beligerante de oponerse digamos a ese principio.

Yo creo que aquí el tema no es el principio de sostenibilidad fiscal, creo que también el Partido Liberal tampoco comparte el principio de sostenibilidad fiscal, el Partido Verde tampoco y la... mucho menos, pero el tema no solo es el principio de sostenibilidad fiscal, Ministro.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Hola, hagamos silencio. Que tenemos respeto con nuestro Representante que está hablando.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Es que este tema es muy importante, Ministro, porque esto es la gasolina de esto, nosotros aquí podemos armar una estructura la maravilla, pero si no tenemos gasolina, usted no va pasar a la historia por la reforma, sino que va a pasar a la historia porque no la sacamos adelante. No la reforma, sino la puesta en marcha que es la principal responsabilidad del Gobierno. La reforma es responsabilidad sobre todo del legislativo pero la puesta en marcha es responsabilidad ante todo del gobierno y de sus diferentes actores. Entonces, Ministro sí sería muy importante eh, yo no sé si escuchar ese escenario, o si de parte suya o del Ministro de Hacienda, pero sí es muy importante ver esto por escenarios, porque este es el escenario positivo, este es el escenario optimista eh, si este no es el escenario optimista yo sí quisiera saber entonces cuál es el escenario pesimista, si este es el pesimista, es decir si este es el racero de todos para saber realmente, en qué punto estamos, porque eso nos permite tener una dimensión clara, usted sabe que en el tema económico hay diferentes variables, y usted mejor que nadie lo sabe Ministro que es una persona bastante estudiosa y conocedora de estos temas, y así mismo, poder determinar no solo el asunto de las fuentes, porque aquí están claras las fuentes, sino realmente si esos ingresos, estas proyecciones que se están haciendo aquí, porque esto son proyecciones compañeros y compañeras, nada de esto es realidad, estas son proyecciones, si estas proyecciones se van a cumplir, y en qué escenario, y bajo qué condiciones se cumplen, que es lo que no nos ha comentado el doctor Abril.

Para que estas proyecciones se cumplan, ¿qué va a hacer el Gobierno? ¿Qué tiene que hacer el país? Y ¿qué es lo que realmente necesitamos? Y para que esas proyecciones mejoren ¿qué tendríamos que hacer? Esto es el complemento a las inquietudes que había presentado el compañero Senador.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, vamos a proceder a votar el artículo 40, ah. ¿vamos a aprobar? No, vamos a aprobar el Orden del Día, discúlpenme pero, a ver, señor Secretario, sírvase llamar a lista.

Secretario General Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí
Correa Jiménez Antonio José	
Delgado Ruiz Edinson	vota sí
García Romero Teresita	vota sí
Jiménez Gómez Gilma	vota sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio	vota sí
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí

Señora Presidenta en el Senado de la República con nueve (9) votos presentes, ha sido aprobada el orden del día. Se procede por Cámara por favor. En el Senado de la República hay quórum decisorio. Quórum decisorio son ocho (8) Senadores, hay nueve (9) congresistas de la Séptima. Presentes.

Secretario General Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Sesiones Conjuntas, Comisión Séptima Cámara de Representantes al llamado a lista contestaron Diez (10) honorables Representantes. Llamado a lista para Aprobación Orden del Día.

Barrera Rueda Lina María	vota sí
Benavides Solarte Diela Liliana	vota sí
Burgos Ramírez Dídier	vota sí
Díaz Hernández Holger Horacio	vota sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	vota sí
Duque Naranjo Yolanda	vota sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	vota sí
Flórez Asprilla José Bernardo	vota sí
García Guerrero Libardo Enrique	vota sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	vota sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	vota sí
Robledo Gómez Ángela María	con excusa
Ramírez Orrego Marta Cecilia	vota sí
Romero Piñeros Rafael	vota sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	vota sí
Valdés Barcha Juan Manuel	vota sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	vota sí
Zabarán D'Arce Armando Antonio	vota sí.

Para un total de diecisiete (17) honorables Representantes contestaron por el sí. Dos (2) no están presentes, ha sido aprobando en la Comisión Séptima de la Cámara el Orden del Día, para hoy 25 de noviembre del 2010.

Secretario General Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ha sido aprobado el Orden del Día, señora Presidenta, en Senado y Cámara con amplio quórum decisorio.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a iniciar la votación del artículo 40, el artículo 40, ¿qué pasó? Ah, doctor Abril necesitamos la respuesta de las preguntas que le hicieron los Senadores.

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Empiezo yo con la respuesta, son varios puntos los que se tocan acá, eh, este no es el escenario optimista, eh debo decirles que aquí tenemos un escenario que yo no llamaría pesimista, pero sí llamaría muy prudente, en el sentido de que se tiene una población del régimen subsidiado muy amplia y creciendo, que implica mucho gasto adicional eh, unos, cómo? Unos supuestos decrecimientos económico, eh que son los que determinan en gran parte los ingresos bastantes conservadores también, y de hecho consistentes con los que están en el marco de la gasto de mediano plazo que eso ya está aprobado y el crecimiento de la población total que determina el DANE. Eh, yo les digo la verdad y soy muy sincero con esto, a pesar de que ustedes dicen que hay proyecciones, estas, fuera las proyecciones que son sujeto de bastante error, dijéramos son las proyecciones de la población, que va a ser sujeta de subsidio y por eso estamos cogiendo la mayor posible, porque las proyecciones de ingresos, el error al que están sometidas es muy bajo, porque el Sistema General de Participaciones está determinado por una fórmula en la Constitución, en la ley, entonces eso no tiene alternativa. Eh, lo que está en el marco de mediano gasto, de gasto adicional particular para el sector salud, también eso ya está aprobado, entonces realmente, estas proyecciones que se mantienen estas fuentes, estas proyecciones eh, son, son muy cercanas a la realidad. Y tendrían mejor dicho, ¿qué nos podría salir mal después de estas proyecciones que es lo que preocupa?, nos podría salir mal, que hubiera mucho más población para el régimen subsidiado. Primero sí? Nos podría salir mal que los ingresos, eh, que la economía se fuera a una recesión, y los ingresos, y los ingresos, por ejemplo cotizaciones, cayeran mucho, que eso depende del ciclo económico y yo no veo otra alternativa a donde pueda haber huecos a esto. Obviamente, el hueco grande es que no se apruebe algo, de estos temas que están ahí. Ese sería el hueco grande, pero en términos de proyecciones lo que, a ver, doctor Abril.

... Señor, En términos de proyecciones lo único que puede fallar, es: La proporción de población que está en el régimen subsidiado y los ingresos por cotizaciones. El resto, el resto de fuentes y de usos, son o bueno por supuesto que hubiera una crisis de salud, Representante Valdés, que hubiera una crisis de salud y que hubiera una epidemia, o un virus o algo que creciera al gasto en salud de una manera sustancial, lo cual no creo que pase, ¿cómo?

Intervención:

Que los niños

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Está bien, el capítulo de los niños está bien, y tiene su financiación dentro, está contemplado dentro de todas las cuentas de manera adecuada, eso, con eso no hay problema. Eh, el Senador Edinson, mmm cuál era su duda?

Honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

.... Proyecciones unas bases sólidas

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Obviamente si ahorita el doctor abril tiene algo más que explicar, y decir y con respecto al ilustre Representante Zabaraín, eh, con respecto a lo de las Cajas yo sinceramente preferiría dejar el tema del punto 25 que tenemos que es una fuente más cierta pues las excedentes pueden estar sujetos a que se reduzcan, se... obviamente si hay una decisión del Congreso, en el sentido de mirar el temas de los excedentes me parece buena, pero sin tocar del punto 25. Gracias, Presidenta. Gracias.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Están aclaradas las dudas? Bueno entonces vamos a votar inicialmente el 40, artículo 40. El artículo 40 lo habíamos leído ayer, está igual que la ponencia, y solamente varía en dos, en dos numerales. El Primer numeral dice: Un tercio de los recursos que en virtud de la presente ley, se adicionan al componente del Sistema General de Participaciones para salud, que se distribuirán con los mismos criterios del componente de salud pública, del sistema general de participaciones, eso cambia con respecto a la ponencia. Y el numeral 8 dice: Los recursos que el cuarto de punto de las contribuciones parafiscales de las cajas de compensación familiar, se destinen a tener acciones en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Cuando estos recursos sean utilizados para estos fines, un monto equivalente de los recursos del presente numeral se destinará al régimen subsidiado, con cargo a los numerales 1 y 2. Entonces vamos a votar, esta, esta proposición, de la, que viene ya de los ponentes lista. Señor secretario, favor sírvase llamar a lista.

Secretario General Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí
Correa Jiménez Antonio José	
Delgado Ruiz Edinson	vota sí
García Romero Teresita	vota sí
Jiménez Gómez Gilma	vota sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio	vota sí
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Nueve (09) votos aprobando el artículo 40, Proposición al artículo 40. Queda aprobado en la Comisión Séptima del Senado, como artículo orgánico con la mayoría que exige la Constitución y la ley.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cámara de Representantes.

Secretario General Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima, Cámara de Representantes artículo 40 Proposición Mayoritaria como Orgánico.

Barrera Rueda Lina María	vota sí
Benavides Solarte Diela Liliana	vota sí
Burgos Ramírez Dídier	vota sí
Díaz Hernández Holger Horacio	vota sí
Díaz Ortíz Gloria Stella	vota sí
Duque Naranjo Yolanda	vota sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	vota sí
Flórez Asprilla José Bernardo	vota sí
García Guerrero Libardo Enrique	
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	vota sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	vota no
Raad Hernández Elías	vota sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	vota sí
Robledo Gómez Ángela María	con excusa
Romero Piñeros Rafael	vota sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	vota sí
Valdés Barcha Juan Manuel	vota no,
Yepes Flórez Víctor Raúl	vota sí
Zabarán D'arce Armando Antonio	vota sí.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Valdés, Valdés.

Secretario General Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Valdés ya dos veces lo he llamado. Valdés Barcha Juan Manuel vota sí, ya había dicho que no, es duro. Si lo dijo, si lo dijo bueno.

Dieciséis (16) votos por el, Dieciséis (16) Representantes contestaron por el Sí. Uno (1) por el no y Uno (1) que no está presente, para un, no espere dos, 16, 17, 18 falta uno, no me falta uno, no, no, no, ha García si, García no está. García no está. ¿No está el doctor Libardo García? Ha ya, ya, ya, Para un total de Diecinueve votos. Ha sido aprobado el artículo 40 como Orgánico en Cámara, señora Presidenta.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ha sido aprobado el artículo 40 como Orgánico. Vamos para el artículo 41. La proposición del artículo 41 con respecto a la ponencia, cambia así: El numeral 1, por favor el Senador Santos. Voy a leer la proposición y entonces ustedes ya me dirán. La proposición cambia con respecto a la ponencia en lo siguiente: Por favor hagan silencio.

El numeral 1 dice:

1°. Un 58.5% corresponderá la participación para educación

2°. Un 27.5% corresponderá la participación para la salud.

3°. Un 5.4% corresponderá la participación para agua potable y saneamiento básico.

4°. Un 8.6% corresponderá la participación de propósito general.

Paragrafo transitorio. En el 2001 la destinación para el propósito general, será en el 2001, ve en el 2011 perdónenme perdónenme, será de 10.1% y para la salud será de 26%, a partir del 2011, será la prevista en este artículo, ha si a partir del 2012, será, a ver, claro, lo que les leí anteriormente será a partir del 2012, porque a partir del 2011 la parti, la destina, en el 2011 perdón la destinación para propósito general, será 10.1 y para salud será del 26%. O sea, no, no, no dice el Parágrafo Transitorio dice así: En el 2011 la destinación para propósito general será de 10.1 y para salud será de 26%. A partir del 2012, será la prevista en este artículo.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar tiene la palabra señor, eh, eh, el doctor. Tiene la palabra el Representante Elías Raad.

Honorable Representante Elías Raad Hernández:

Gracias, Presidenta. No sé, es una sugerencia, si me permiten ustedes me pueden escuchar, que

de pronto digamos, para no tener que utilizar el parágrafo, se diga: entra en vigencia a partir del 2012.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No porque en el 2011 va a haber un punto para salud pública es que, a ver, perdónenme, pero si lo acaba de explicar el doctor Abril, perdónenme en la ponencia, nosotros habíamos incluido 1.5 de propósito general. 05 para el régimen subsidiado, y 1 punto para salud pública y atención primaria, luego nos reunimos con el Ministro de Hacienda y él dijo que podíamos llegar hasta 3, esa es la distribución que hay en este artículo, pero dadas las circunstancias desde que los municipios no están preparados, se va a hacer una transición, con el 1.5. de propósito general, el otro 1.5. de propósito general se va a utilizar en el 2011, solamente vamos a tener transición, del 1.5 de propósito general. Tiene la Palabra la Representante Gloria Stella, luego el Senador Santos y luego el Representante Zabarain.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Gracias, Presidenta. Presidente sobre este artículo como bien podemos observar, la ponencia inicialmente radicada fue publicada en la *Gaceta del Congreso* y fue modificada por la proposición que usted acaba de leer. Es sobre este artículo que se ha generado muchísima polémica y creo que este artículo es el que ha obedecido entre otros, a las afirmaciones que se han venido haciendo por parte del Secretario de Salud de Bogotá, en el tema de que Bogotá, va a perder unos recursos importantes. Por eso, señora Presidente yo considero que es muy importante y me gustaría, veo ya que cambiaron la ponencia no conocíamos el texto, que habíamos hablado el día de ayer con algunos Representantes y nos parece importante como también lo aprobó la Mesa Directiva diciendo que si había necesidad de escuchar a las partes, las escucháramos, pido que escuchemos al doctor Gilberto Toro, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Municipios, declaremos una sesión informal y le demos un tiempo de cinco minutos, para que nos explique, conocida ya la nueva proposición del Gobierno, ¿Cómo cambia el concepto, qué puede adicionarnos y me gustaría pedir, esta proposición de manera formal. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cuando estamos votando, no hacemos sesiones informales, estamos en votación, cuando estamos en votación, tenemos que continuar la votación, nosotros, ya claro ya votamos el artículo 40, ya lo votamos, estamos en el artículo 41, no pero nosotros no podemos hacer sesión informal, incluso la discusión ya se dio, la discusión la hemos dado, el señor Abril acaba de explicar, por favor

no dilatemos más este proyecto. No queramos dilatarlo más. Tiene la palabra el Senador Santos.

Honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias, señora Presidenta. No es en el mismo sentido, a ver a mí lo que me parece es que es importante que se deje claro, ya con la lectura de esa proposición, que acaba de hacer la señora presidenta. Despeja en gran medida, la duda que ha suscitado en muchas regiones del país, entre comillas supuesto recorte de recursos del sistema general de participaciones, entonces a mí me parece que cuando aquí se ha hecho énfasis en que se van a recortar los recursos de la salud, y cuando nosotros somos conscientes que eso no es lo que realmente está sucediendo, porque lo que aquí ocurre son un movimiento, movimiento de partidas, pero en ningún momento se va a hacer un recorte a los recursos de los entes territoriales. Entonces yo lo que pido señora Presidente, es que se le dé, una mayor claridad tanto a esta Comisión Séptima conjuntas, como que se le deje claro a la opinión pública nacional, que de ninguna manera, con este artículo se está haciendo un recorte a los recursos de los municipios y de los entes territoriales a nivel nacional.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Eso es fundamental Senador y el Ministro nos puede contestar esa pregunta, porque yo creo que es el Ministro, pero primero señor Ministro me pidió la palabra el Representante Holger, luego el Representante Romero, el Senador Carlosama y luego la Representante Pinilla. Hay perdón después de Holger va el Representante Zabarain. Ministro ah no, escuchémoslos a ellos y después el Ministro les contesta.

Honorable Representante Holger Horacio Díaz Hernández:

Presidenta, yo pienso que aquí hay un tema de fondo, que es el tema que tiene ver con recursos, de hecho es absolutamente claro, y lo decía el Senador Santos que no va a ver disminución de recursos a las regiones, eso es claro, simplemente lo que estamos haciendo un cambio y quiero decirle a la Representante Díaz Gloria Stella, que mal podría hablar el Secretario de Salud de Bogotá, que le vamos a quitar recursos, cuando le estamos colocando más recursos para salud, por el contrario, es posible que el de Hacienda u otros se quejen, pero en salud? Le estamos poniendo más recursos, se redistribuye los recursos hacia otras áreas, y aquí vimos en la presentación que hacía el doctor Jaime Abril, que efectivamente los recursos en salud, van a ir creciendo y tenemos que creerle al Gobierno, a través de su vocero de Hacienda, entonces, ese es un tema en el cual no podemos crear la controversia y dejarnos llevar por los que algunos que no conocen específicamente que estamos votando en estas Comisiones conjuntas,

están defendiendo para la inversión en salud que, beneficia al sector en forma clara incluido los usuarios, incluido las IPS públicas e incluido el sistema, adicionalmente son recursos que se redistribuyen en todo el país y que van a beneficiar a los pobres colombianos y adicionalmente la salud es una responsabilidad del estado, nosotros legislamos, pero el estado es el que es responsable de la salud en este país.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra el Representante Zabarain.

Honorable Representante Armando Antonio Zabarain D'arce:

Gracias, Presidenta. Quiero reiterarles nuevamente en especial al doctor Abril, que ya le expliqué hace un momento la posibilidad doctor Abril, que podamos aumentar el periodo de transición, hasta el 2013, lo municipios están en unas circunstancias, que sobre todo, con este tema de la emergencia ha sido muy complicado para los municipios. La posibilidad de que se le aumente hasta el 2013 ese periodo de transición, permitiendo que cumplan con unos compromisos que ya se tienen desde hace mucho rato, no compromisos recientes, son compromisos que hacen más de un año o seis meses que ya lo legalizaron ante el Gobierno Nacional. Eso permitiría que esos municipios pudieran continuar cumpliendo con ese compromiso ante la, ante los programas que se han comprometido desde hace mucho tiempo. Considero que sería muy bueno facilitarles pues estos, estos, municipios puedan tener ese periodo de transición hasta el 2013. Gracias, señora Presidente.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra el Representante Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Presidenta. Queridos colegas y si paran bolas.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ja, ja, ja, si paran bolas, eso estuvo buena, que paren bolas.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Sí que paren bolas, porque esto sí. Mire, Presidenta, nosotros, los que somos de provincia, realmente uno como que siente que los alcances, donde uno trabaja se preocuparan porque le quita recursos de propósito general ni más faltaba, y aquí el objeto no es darles por la cabeza a los alcaldes de por sí tienen ... recursos, y son los únicos recursos que ellos pueden tener de destinación libre, pero por eso fue muy importante Presidenta que ayer en la Cámara, a diferencia de lo que se aprobó en el Senado, a instancias de la proposición

que presentó la Representante Lina, se dejó como rango constitucional, que estos recursos que va a manejar la entidad que reemplace al fondo nacional de garantías, de regalías, se ejecuten por los entes territoriales departamentales y municipales, se ejecuten, ellos los ejecuten y son recursos que van a ser para libre inversión. Entonces me parece que esa preocupación, que me parece que era válida, queda subsanada con esa proposición que se aprobó ayer en la Cámara, para que los municipios y departamentos ejecuten los recursos de regalías, de forma de libre inversión, de libre destinación, porque esto es importantísimo. Sí, eso es absolutamente importante y hay que hacerle claridad a la opinión pública sobre eso, que eso va a compensar con creces, no el recorte que se está haciendo, sino la redistribución que aquí estamos haciendo. Exactamente, imagínese que estamos hablando de unos recursos, que hoy por regalías son 10 billones son eso más o menos ascendería a unos 7 billones, de manera que señores congresistas que eso es un elemento fundamental, para recuperar con creces la preocupación que tuvieron los alcaldes de todo el país. Que no van a quedar desprotegidos, en lo que llamamos del propósito de libre destinación, de manera que eso era lo que yo quería acotar señora Presidenta.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra, yo quería decirles que por favor, miren vamos a empezar a ver discúlpenme les quiero decirles algo. Vamos a empezar a darle la palabra a una persona por partido, para que de esa manera expresemos nuestras inquietudes porque si no aquí nos quedamos trabaja hablando todo el tiempo aquí. La Representante Lina quería hacerle una aclaración cortica, cortitica.

Honorable Representante Lina María Barrera Rueda:

Realmente lo que ayer se pidió y está, eh, y es que, cuando se liquide el fondo nacional de regalías, esos excedentes o esa plata que quede en el fondo nacional de regalías, sea para los municipios y departamentos, pero en ningún momento se le va a decir, tome señor municipio, tome señor departamento, doscientos mil, quinientos mil millones y hagan con esa plata lo que quieran, o sea lo que se va a buscar, es que siga funcionando como vienen, con proyectos que presenten los municipios, y los departamentos y sean girados esos recursos pero a través de proyectos, es simplemente quería aclarar que no es cierto y que con eso no vamos a subsanar, el déficit que van a tener los municipios por recursos de salud, y además eso quedó como constancia doctora Dilian, esa proposición se llegó a un acuerdo con el Ministro de Hacienda, de que no la presentábamos y él se comprometió públicamente con toda Colombia, de que se incluía a partir de

la segunda vuelta ahí sí, como una proposición entonces eso es algo que todavía no está concreto.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Oiga Representante pero usted dijo algo, dijo algo, que no, es algo que estamos discutiendo aquí, eso no va a sustituir los recursos que le vamos a quitar a los municipios, nosotros no le vamos a quitar a los municipios nada, eso es bueno que lo tengamos claro, porque luego se nos forma un problema. El Representante, el Senador Carlosama. Va a hablar Carlos Eduardo, ¿vas a hablar?

Honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Sí yo creo que con mucho respeto hemos estado en esta deliberación de este proyecto tan importante y creo que todos los partidos han podido sentar sus posiciones y creo que algunos con toda su razón. Yo quisiera hacer un pronunciamiento en este especial artículo a nombre de AICO movimiento de autoridades indígenas y quizá invitarlos a los honorables Senadores, a repensar sobre la votación del mismo, creo que lo hablo con un poquito de experiencia como alcalde de un municipio de sexta categoría el cual fui y si bien es cierto, aquí se dice que no se van a disminuir recursos, yo creo que en el fondo puede llevarnos hacia eso, quisiera poner como ejemplo el municipio de Mallama para propósito general que es el municipio de donde yo provengo, se estaban destinando 1.600 millones de pesos con la reforma de los cambios de las proporciones, dejaría de percibirse 400 millones de pesos, para propósito general, es decir el propósito general tiene que ver con otras inversiones en vías, en cultura, ya que no se tienen recursos para estos sectores, entonces creo que si aquí se ha dicho que se va a compensar con recursos de regalías, hay que tener en cuenta honorables Parlamentarios, que esas regalías son inciertas, no se puede decir cuántos recursos se van a percibir, por estos propósitos y que estos vayan a compensar a los municipios, creo además que más seguro es, que el Gobierno siempre ha garantizado son los ingresos que son corrientes de la nación, los alcaldes de los municipios.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, escuchemos por favor. Senador va a ser muy corta las, de ahora en adelante las intervenciones.

Honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Yo creo que los alcaldes de los municipios donde muchos de ustedes sacaron votos, están pendientes en este artículo, yo considero o por lo menos algo, no lo votaran porque afecta realmente a las finanzas, a los programas y al plan de gobierno que los alcaldes tienen en sus planes de desarrollo. Muchas Gracias.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, tiene la palabra como última que va a hablar la Representante Pinilla, corto les quería pedir, porque vamos a votar los, a ver, a ver, quiero decirles dos cosas. Mire hoy vamos a seguir hasta la hora que por, hasta la hora que sea para poder aprobar el proyecto de ley, les voy a explicar por qué. Si nosotros no sacamos el proyecto de ley hoy, no entraría a plenarios y sería una gran irresponsabilidad del país nosotros no sacar ese proyecto de ley. Eso es uno a ver, llevamos mucho tiempo trabajando. Dos, si no terminamos hoy tendríamos que venir mañana para que entráramos a plenaria por lo menos el martes o miércoles de la última semana, entonces les quería pedir el favor de que terminemos el día de hoy, hasta la hora que sea, Ahí quedamos libres y podemos irnos para nuestras regiones mañana. Eso quería decirselos ahora que tenemos quórum decisorio, quería como comentarles eso. A ver la Representante Pinilla. Sí vamos hacer intervenciones por Bancadas, ya.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias, señora Presidenta. Es solamente para dar claridad que no quede pues en el colectivo la sensación de que el Secretario de Salud más allá de querer hacer un aporte, por su participación en todas las mesas de trabajo que la Secretaría de Salud distrital, por su participación en todos los foros regionales, pues vé con preocupación y eso era lógico, en el artículo que se está discutiendo, de no quiso entrar y confrontar eh. Eh. Al Congreso de la República, pero sí siente no solo la secretaria de salud distrital, sino todas las asociaciones de médicos, y todas las personas que participaron en las diferentes mesas que ningún concepto que de ello fue tenido, por eso yo creo importante presidenta, y nosotros estamos aquí para acompañarlo y trabajar fuertemente como lo ha venido haciendo el Polo que la propuesta de la doctora Gloria Stella, bien vale la pena recibirlo, estamos en el Congreso de la República y declarar una sesión informal, porque bien lo dijo el doctor Holger, no todos somos los grandes expertos, pero sí los Congresistas representamos no solamente a regiones, sino a sectores muy importantes de la sociedad civil colombiana, que por supuesto hoy nos acompañan. También quiero que el Congreso no solamente escuche a los ponentes, sino que hay unas voces disonantes, que creemos que sí tienen la sabiduría, y el conocimiento porque han venido manejando el tema de la salud, yo creo señora Presidenta, que con su venia podemos escuchar otro sector no todo está escrito ni todo está dicho.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Y la secretaria de Salud se comprometió a trabajar.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Representante yo no voy a dar más la palabra, les quiero decir que voy a dar la palabra al Ministro de la Protección Social que nos va a dar la tranquilidad, de que esto no se le está quitando a ningún municipio, señor ministro corto y contundente.

Ministro de la Protección Social:

Gracias, Presidenta. No yo esto lo he repetido ya dos veces, en forma muy clara, primero no hay ningún recorte de recursos no se está recortando nada, se está transfiriendo de una cuenta del sistema de anticipaciones, a una cuenta otra cuenta al Sistema General de Participaciones dentro del mismo municipio eso es lo primero, no hay ningún recorte de nada. Pasa de propósito general a salud, para atender la atención primaria en salud, que va hacer responsabilidad de los municipios, entonces el tema del recorte no sé ni siquiera de dónde sale y lo segundo que quiero decir también claramente, quiero decir tres cosas. Y lo segundo que también ya quiero mencionar, es que el Ministro de Hacienda vino acá, se sentó en este puesto, y dijo que eso se podía subir a tres puntos, porque precisamente la filosofía que había en el tema de regalías es que eso iba hacer de propósito general, y bien lo dice la Representante Lina que va a hacer proyectos, pero que son proyectos, para todo el país y para propósito general, que se utilice en lo que quiera por parte de todos los municipios y eso es mucho más plata que esta. La proyección que hay de regalías para el año 2012 son 6 billones de pesos, y finalmente lo que quiero también decir, pues esto, que también lo discutimos aquí, ampliamente con el Ministro Hacienda y la claridad que él hizo, fue que muy contundente en que el sentido de ser a la filosofía y por eso, alguien me dice a mí, pues utilice lo de regalías, para salud no, porque precisamente esa es la filosofía a la reforma, las regalías, son para propósito general, si usted le mete salud, pues ya no son de propósito general, y eso es lo que queremos hacer, en cambio el Sistema General de Participaciones sí están para esas destinaciones. Gracias, Presidenta.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Con esta claridad, vamos a, les propongo algo. Que votemos el 42, el 41 y el 42, en bloque son de financiación, son Orgánicos, y entonces votemos los dos. A ver, vamos a votar señor Secretario en bloque el 41 y el 42. Los títulos de los artículos son: artículo 41. Distribución de recursos del Sistema General de Participaciones y el título del 42 es: Recursos para aseguramiento.

Secretario General Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Senado de la República, artículos 41 y 42, a votarse como orgánicos:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí
Carlosama López Germán Bernardo	vota no
Correa Jiménez Antonio José	vota sí
Delgado Ruiz Edinson	vota sí
García Romero Teresita	vota sí
Jiménez Gómez Gilma	vota sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio	vota sí
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Diez (10) votos aprueban como Orgánico en el Senado los artículos 41 y 42, señora presidenta. Un voto negativo del Senador Carlosama López.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cámara de Representantes.

Secretario General Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Votación Comisión Séptima Artículos Cámara de Representantes artículos 41 y 42 votaciones en Bloque como Ley Orgánica.

Honorable Representante Lina María Barrera Rueda:

Yo quiero, en el artículo 42 ayer habíamos hablado de cambiar los recursos por fuentes, que no eran recursos sino eran fuentes de financiamiento entonces en la proposición que yo tengo acá, no está cambiada la palabra y sigue recursos.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno eso, para el segundo debate, si usted nos pasa la proposición que no hay ningún problema, es algo que no tiene importancia.

Honorable Representante Lina María Barrera Rueda:

Sí pero

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Continúe, señor Secretario.

Secretario General Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Barrera Rueda Lina María	vota sí
Benavides Solarte Diela Liliana	vota sí
Burgos Ramírez Dídier	vota sí
Díaz Hernández Holger Horacio	vota sí

Díaz Ortiz Gloria Stella	vota no
Duque Naranjo Yolanda	vota sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	vota sí
Flórez Asprilla José Bernardo	vota sí
García Guerrero Libardo Enrique	no se encuentra presente
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	vota sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	vota no
Raad Hernández Elías	vota sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	vota sí
Robledo Gómez Ángela María,	Presenta Excusa
Romero Piñeros Rafael	vota sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	vota sí
Valdés Barcha Juan Manuel	vota sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	vota sí
Zabarán D'arce Armando Antonio	vota sí

Quince (15) honorables Representantes contestaron por el Sí, Dos (2) por el no y dos (2) no están presentes, para un total de 19 votos. Ha sido aprobada la votación en bloque en la Comisión Séptima para los artículos 41 y 42, señora Presidenta.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Está aprobado el artículo 41 y 42 orgánico, con las proposiciones que habíamos presentado aquí de los ponentes y de los señores Ministros de Hacienda y de Protección Social.

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Esto no. Bueno vamos para el artículo 43. La Representante Gloria Stella Díaz presenta una proposición, pero que quiere dejarla como constancia para la plenaria. Dice así el artículo de la Representante. La financiación adicional de régimen contributivo: El Ministerio de la Protección Social definirá el porcentaje hasta el punto 5 % de la cotización, que se destinará a la financiación de subcuenta de solidaridad y promoción de la prevención de la cotización del régimen contributivo previsto, en el artículo 204 de la Ley 100 del 93, modificada por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007.

El Ministro de Protección Social definirá, del porcentaje del 1.5% de la cotización, que se destinará a fortalecer el financiamiento del régimen contributivo, el monto que está orientado asegurar la permanencia de calidad del beneficiario, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de jóvenes mayores de 18 y menores de 25 que no se encuentren adelantando estudios en dedicación exclusiva y de padres no pensionados, que dependan de un hijo cotizante, así no esté conforme un nuevo núcleo familiar.

La presente disposición funcionará, siempre y cuando se acredite estar por fuera del nivel de atención y tener imposibilidad de afiliarse a

cualquier otro de los regímenes actuales, que no cuentan con un ingreso fijo alguno. Esta es una constancia que deja la Representante para la Plenaria, pero quería algo con respecto a esto. Se supone que nosotros vamos a tener cobertura universal, si vamos a tener cobertura universal vamos a tener. Pero vamos a leer la modificación que traen los ponentes sobre este artículo.

El Ministerio de la Protección Social definirá los puntos de la cotización que se destinarán a la financiación de la subcuenta solidaria del Fosyga, hasta el 1.5 previsto en el artículo 204 de la Ley 100 del 93, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007; este que estamos leyendo, es la proposición que traen los ponentes para modificar este artículo 43. Señor Secretario, llamar a lista, es el mismo, Recursos Adicionales, ese es el artículo 43, lo que teníamos nosotros era que el Ministerio iba a reglamentar los puntos de cotización que se destinarán a la financiación del Régimen de la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga, hasta el 1.5 previsto en esos artículos de la Ley 100 y a la de 2007. Tiene la palabra la Representante Gloria Stella.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortíz:

Gracias, Presidente, simplemente para hacer claridad antes de que usted empiece a votar la proposición en este artículo, de que la constancia que dejamos hablamos con la doctora Martha Cecilia, como ponente y se hace necesario hacer una claridad en el principio de universalización, porque como está redactado, en este momento esta población quedaría por fuera de cualquier régimen, bien sea el Régimen Contributivo cuando cumpla requisitos, o el Régimen Subsidiado, por eso la constancia, pero nos vamos a sentar con ella a revisarla, gracias, Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, se sienta, pero todo está dispuesto para la universalización. Bueno, vamos a votar señor Secretario, es de ley.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Artículo 43.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota no.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota no.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.

Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Señora Presidenta, diez (10) votos por el artículo 43, en la Comisión Séptima.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Secretario de Cámara, por favor.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Votación artículo 43, Proposición mayoritaria, Comisión Séptima Cámara de Representantes.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	No
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	con excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Para un total de diecisiete (17) honorables Representantes por el sí, uno (1) por el no, una (01) no presente, para un total de 19 votos. Ha sido aprobado el artículo 43.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ha sido aprobado el artículo 43, vamos para el artículo 49, que tiene proposición, a ver, perdonen, porque no nos ubicamos y entonces, el artículo 49, lean la ponencia, les voy a leer cuáles son el título: Retención en la fuente de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, para personas naturales; ese es uno de los cambios, para personas naturales.

Se establece un sistema de retención en la fuente, tomando como base los conceptos constitutivos del ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el agente retenedor girará los recursos al encargado del recaudo de los aportes, esa es el cambio que hacemos, solamente personas naturales; tiene la palabra la Senadora Gilma.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Al Ministro y al doctor Abril, esto ¿significa que se le va, doctor Abril, que a la retención en la fuente se va a ampliar? Explíquenos con detalle, porque es que de verdad, miren el Congreso, el tema de retención en la fuente por ejemplo para los empleados independientes, para los contratistas, para los asalariados menores es muy fuerte, muy alta, y yo sí en lo personal sí nos oponíamos, si esto significa castigar a los trabajadores; o sea no pueden seguirles sacando la plata; ustedes han visto la forma por ejemplo en la contratación de prestación de servicios que, sin tener ningún tipo de seguridad social, ningún tipo de garantía, tienen que pagar absolutamente una cantidad de impuestos para financiar cosas del Gobierno y de la Sociedad. Entonces, yo sí le pregunto, doctor Abril, que sobre eso sea claro, si me hace el favor, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ministro, Senadora Gloria Inés Ramírez, es que estaba preguntando sobre el artículo 39, en el tema de la retención en la fuente para personas naturales, para que se pueda pagar directamente.

Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Sí en el artículo 49, de igual manera la inquietud de si esto significa una nueva carga para los trabajadores y trabajadoras primero y segundo, por qué a personas naturales y porque no a personas jurídicas, es decir, queda distinción, porque no a las empresas, porque no a las asociaciones, porque a las personas naturales y porque no a las jurídicas?

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Le adicionamos jurídicas, no hay ningún problema, le podemos adicionar personas naturales y jurídicas, perfecto, no hay ningún problema, perfecto, para personas, a ver, para que agilicemos el debate por el amor de Dios, como me están proponiendo que lo hagamos no solamente para personas naturales, sino jurídicas, pues entonces incluimos las jurídicas. El Partido Liberal va a tener uno de los dos, cuál habla? El Representante Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias, Presidenta. Sí, lo que pasa es que quizás hay una falla en la redacción. Esto lo entendimos de la siguiente manera, a ver si estamos bien; actualmente, toda persona que tenga un contrato de prestación de servicios para poderle pagar tiene que llevar su afiliación a la Seguridad Social, eso está así actualmente, es más, qué es lo que está pasando actualmente, que por cada contrato de prestación de servicios que tenga la persona, debe pagar por cada contrato afiliación, hoy hay elusión y evasión por eso, porque la gente lleva

una solo pago y con eso cobra los tres contratos de prestación de servicios, lo que se busca con esto y habrá que afinar la redacción, es que no se escape la persona a pagar su seguridad social en cada contrato; entonces se busca es, que la gente que pague actúe como retenedor y gire esos recursos al Sistema de Seguridad Social en Salud, para que no haya más tomaduras, que la gente no pague los recursos de Seguridad Social en Salud, eso es lo que busca este artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdón, perdón, yo creo que quedó muy claro, pero va a hablar el Ministro.

Señor Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Esto es un artículo que responde a la preocupación que tenemos todos desde la evasión en el Sistema, es simplemente tratar de captar las cotizaciones de las personas que pueden cotizar y que no están de alguna manera cotizando, porque se cotiza sobre diferentes montos, o le dan un contrato y si cotiza sobre otra cosa o no cotiza, entonces que se le pueda retener en la fuente, el mismo 12.5, que se le retiene al asalariado normal, que nos retienen a todos nosotros, eso no tiene, está bien, está bien.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Listo, entonces, ya habló el Partido Liberal, entonces nos va a hacer una propuesta de redacción el Representante Yepes, escuchémoslo por favor.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

A mí me parece que la doctora tiene razón al decir que como está la redacción, pareciese que estuviésemos creando otra retención, entonces es absolutamente clara la propuesta, que hace nuestro compañero del Partido Liberal, en ese sentido yo propongo la siguiente redacción: El Gobierno Nacional establecerá un sistema de retención en la fuente, para el pago de la cotización, a las personas naturales y jurídicas, tomando como base los conceptos sustitutivos, es decir, igual la redacción pero agregarle, en la fuente para el pago de la cotización; es decir la DIAN en este caso estaría ejerciendo funciones de recaudador, para el pago de cotización a las personas naturales y jurídicas.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Solicitamos por favor, a ver, perdón, vamos a votar el artículo, con la proposición que hace el Representante Yepes, solicitaríamos por favor Representante, solicitaríamos que nos pase la proposición acá y vamos votándola para que la hagamos de acuerdo y que quede claro, solo de redacción, es solamente una redacción que se va a cambiar. Señor Secretario, por favor llamar a lista.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Senadora Dilian, la Secretaria le hace la aclaración a todos, que se va a votar no como está publicado en la *Gaceta del Congreso* 913, sino como lo ha sostenido el Representante, quien se compromete a radicarla por escrito y de buena fe se está votando tal como él la planteó.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota no.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota no.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisco	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Once (11) votos aprueban el artículo 49, conforme a la proposición leída por el Representante Yepes; dos (02) votos en contra en Senado, once (11) a favor.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdónenme vamos a arreglar este tema, miren, aquí hay algunas personas, hay una redacción, nosotros queremos por favor el doctor Abril o algunos de Hacienda, el doctor Abril, quien se siente con el Representante Yepes, a redactarla y que no la lean, porque de verdad estamos aprobando un artículo que no, no lo han leído; entonces que por favor se sienten y nos hagan esa, entonces yo creo que es mejor seguir, vamos para el siguiente artículo, sí, ahora volvemos a votar, vamos a suprimir el artículo 30, a ver, les voy a explicar, el 30, liquidación expedita de contratos, Representante Gloria, que esto le interesa a usted.

En la liquidación expedita de contratos nosotros lo incluimos en el artículo 29, la Representante Gloria Stella, hizo una proposición que fue la que nosotros leímos, que era del cobro jurídico; ya esa está incluida en el artículo 29, por supuesto el artículo 30, debe derogarse, debe de eliminarse, eso es lo que les estoy proponiendo, vamos a eliminar el artículo 30, señor Secretario, por favor llamar a lista.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Se está votando. Diga Senadora.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Propositivos, llevemos esto, porque lo que pasa es que cuando no tenemos claridad, pues todo el mundo entra, por eso hay que volver a repetir, Senadora, usted ya explicó, no nos queda claro, o sea porque se toma esa decisión.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Discúlpeme a ver. Los ponentes en la discusión que hicimos, unimos el artículo 29 con el 30, porque tenía el mismo espíritu, entonces quedó el artículo 29, quedó un título que se llama liquidación expedita de contratos, está en el artículo 29, pero en la proposición Senadora, no está en la ponencia; la ponencia está 29 y 30 está la liquidación expedita de contratos; nosotros como tenía el mismo espíritu lo cambiamos para la 29, como 29, en eso incluimos también una proposición de la doctora Gloria Stella Díaz, no se preocupe, ya me entendió Senadora? Si quiere le mostramos la proposición del 29, señor Secretario, vaya y por favor muéstrela la proposición a la doctora Gilma, para que ella vea porque es que estamos eliminando el 30; estamos eliminando el 30 de la ponencia, Senadora, porque ese artículo 30, ya fui incluido en el artículo 29 en la proposición que hicieron los ponentes.

Intervención:

Presidenta, pero desaparece el artículo 29, que dice: Mecanismo de Recaudo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, está igual, lea 29, pásame y yo leo la 29, la proposición 29, pásame la proposición 29, la proposición del artículo 29., si me pasan la proposición yo la leo, voy a leerle señora Senadora. dice: Mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado. Esto llega hasta que dice: Parágrafo transitorio. Término para liquidación de los contratos. De esto que dice término para la liquidación de los contratos, es lo mismo que está en el artículo 30, solamente le adicionamos una proposición de la Representante Gloria Stella; entonces se elimina el artículo 30.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

El parágrafo transitorio dos, hay deudas por conceptos de contratos liquidados; mecanismo y giro de los recursos, pero como además hay liquidación de contratos y deudas, debe incorporar el tema.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Doctora, pero es que eso tiene que ver con los recaudos, con el giro y los recaudos, porque es que cuando usted liquida un contrato de Régimen Subsidiado, la plata queda nuevamente para el

Sistema de Seguridad Social en Salud, claro, doctora créannos, que nosotros trabajamos, con mucha le decimos las cosas aquí con toda la verdad. Me parece muy bien.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

En la medida en que esto quede claro.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene usted razón, tiene toda la razón, ya quedó claro creo yo; entonces, vamos a eliminar el artículo 30, llamar a lista, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota no.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Doce (12) votos en la Comisión Séptima del Senado de la República aceptan la supresión del artículo 30 del proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* 913, porque quedó compilado en el artículo 29, aprobado en sesión del día anterior.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, sesiones conjuntas, votación artículo 30, proposición de eliminación.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	No
Raad Hernández Elías	Sí

Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Diecisiete (17) Representantes votaron por el sí, uno (01) por el no, y uno (01) no está presente; ha sido aprobada la eliminación del artículo 30.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Se ha suprimido el artículo 30, señor Secretario, vamos a continuar con el artículo 50.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Proposición de modificación

Modifíquese el artículo 50, el cual quedará así: Artículo 50. *Contratación por capitación*. Establecen las siguientes reglas:

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Por favor, señores Representantes y a los señores de la barra, también por favor hacer silencio.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 50. *Contratación pro capitación*. Se establecen las siguientes reglas aplicables en la suscripción de contratos de pago por capitación, de las Entidades Promotoras de Salud, con los Prestadores de Servicios de Salud.

1. Solo se podrá contratar la prestación de servicios, por el mecanismo de pago por capitación, para los servicios de baja complejidad, siempre y cuando el prestador y el asegurador reporten con oportunidad y calidad la información de los servicios prestados objeto de la capitación.

2. La capitación no libera a las Entidades Promotoras de Salud, de su responsabilidad por el servicio, ni de la gestión del riesgo.

3. La contratación por capitación de las actividades de prevención y promoción, las intervenciones de protección específica, detección temprana y atención de las enfermedades de interés en salud pública, se deberá hacer con fundamento en indicadores y evaluación de resultados en salud.

Paragrafo transitorio. Se podrá hacer contratación por capitación de las actividades de prevención y promoción sobre la base de indicadores de resultados, basados en la estrategia de Atención Primaria en Salud y rendición pública de cuentas hasta el año 2013.

Leída la proposición, Senadora.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Este es el artículo que presentaron los ponentes, artículo de modificación, hay una proposición perdonen, pero es que si me ponen en desorden acá, hay una proposición del Senador Mauricio Ospina, donde dice que se elimine el párrafo transitorio del artículo 50. El artículo transitorio del artículo 50 dice así: La contratación por capitación de las actividades de prevención y promoción, las intervenciones de protección específica, detección temprana y atención de las enfermedades de interés en salud pública, se deberá hacer con fundamento en indicadores y evaluación de resultados en Salud.

El párrafo dice así: Se podrá hacer contratación por capitación de las actividades de prevención y promoción sobre la base de indicadores de resultados, basados en la estrategia de Atención Primaria en Salud y rendición pública de cuentas hasta el año 2013.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar la proposición del Senador Mauricio Ospina, señor Secretario por favor.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Por favor, el Senador dice que eliminemos el párrafo transitorio.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota no.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota no.
Delgado Ruiz Edison	vota no.
García Romero Teresita	vota no.
Jiménez Gómez Gilma	vota no.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota no.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota sí.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota no.
Tamayo Tamayo Fernando	vota no.
Toro Torres Dilian Francisca	vota no.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota no.

Diez (10) votos niegan la proposición del honorable Senador Ospina, tres (03) votos a favor de la proposición, ha sido negada con relación al artículo 50.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 50. Comisión Séptima Cámara de Representantes. Proposición Polo Democrático.

Barrera Rueda Lina María	No
Benavides Solarte Diela Liliana	No

Burgos Ramírez Dídier	No
Díaz Hernández Hólger Horacio	No
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	No
Escobar Córdoba Carlos Alberto	No
Flórez Asprilla José Bernardo	No
García Guerrero Libardo Enrique	No
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	No
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	No
Ramírez Orrego Martha Cecilia	No
Robledo Gómez Ángela María	Excusa
Romero Piñeros Rafael	No
Sierra León Pablo Aristóbulo	No
Valdés Barcha Juan Manuel	No
Yepes Flórez Víctor Raúl	No
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	No

Dieciséis (16) Representantes han contestado por el no, uno (01) por el sí, dos (02) no presentes, para un total de 19, ha sido negado en la Cámara.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Se niega la proposición del Senador Mauricio Ospina, vamos a votar el artículo 50, de acuerdo a las modificaciones que trajeron los ponentes. Contratación por capitación. Señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

El artículo 50, con la proposición que presentaron los ponentes, la proposición que presentó el Senador ya fue negada.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota no.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota no.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Once (11) votos, aprueban en la Comisión Séptima del Senado el artículo 50, dos (02) lo negaron.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 50. Comisión Séptima Cámara de Representantes. Proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	Si
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	No
Duque Naranjo Yolanda	Si
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Trece (13) honorables Representantes han contestado por el sí, uno (01) por el no. Ha sido aprobada la proposición mayoritaria, señora Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos para el artículo 51, por favor escuchemos este artículo que no tiene ningún problema, este es de los ponentes.

Prohibición de limitaciones al acceso:

Están prohibidos aquellos mecanismos de pago, de contratación de servicios, acuerdos o políticas internas que limiten el acceso al servicio de salud, o que restrinjan su continuidad, oportunidad, calidad, o propicien la fragmentación en la Atención de los usuarios.

La quisimos dejar más clara, para que no haya problemas con las EPS, que no les estén negando servicios a los usuarios.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Voy a volverla a leer. Se llama así: *Prohibición de limitaciones al acceso*: Están prohibidos aquellos mecanismos de pago, de contratación de servicios, acuerdos o políticas internas que limiten el acceso al servicio de salud, o que restrinjan su continuidad, oportunidad, o calidad, o propicien la fragmentación en la atención de los usuarios. Vamos a votar, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Comisión Séptima de Senado.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Once (11) votos a favor del sí, ningún voto en contra, ninguna abstención, queda aprobado el artículo 51, en la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 51. Proposición mayoritaria, Comisión Séptima Cámara de Representantes, Sesiones Conjuntas.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	Si
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Si
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Catorce (14) honorables Representantes han votado por el sí, señora Presidenta, ha sido aprobado en la Cámara de Representantes, en la Comisión Séptima.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos para el artículo 52, a ver, en el artículo 52, hay una diferencia con respecto a la ponencia solamente, solamente que en el cuarto inciso, cuenten uno, dos, tres, el cuarto inciso dice al inicio del inciso: Las entidades a que se refiere este artículo, es solamente eso, deberán establecer mecanismos que permitan la facturación en línea de servicios de salud, de acuerdo con los estándares que decida el Ministerio de Protección Social; hay una proposición del Representante Valdés, por qué no me escuchan? Una proposición del Representante Valdés, lo único que cambia del Representante Valdés, es que al final de su proposición dice: Que para el pago de esas facturas, estas requerirán en todo caso de la respectiva auditoría, la explicación nuestra; Representante Yepes y Didier, por favor. Miren, la respuesta es esta, lo que queremos es que no hayan tantas barreras para el pago de las facturas de las EPS, para las IPS, cuando van a poner las facturas les ponen miles de problemas las EPS a los Hospitales e IPS, lo que queremos es que aquí sea mucho más expedito, y la auditoría anterior, lo que va a hacer es poner otra barrera, entonces lo que se va a hacer es que cuando llegue en correo electrónico las facturas, se da por notificado a la EPS, de que ya se allegaron las facturas; y que la auditoría, claro la auditoría la va a ver cuando lleguen las facturas, ya la auditoría será posterior, no antes de que incluyan las facturas; entonces vamos a darle la palabra al Representante Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

No, yo creo que estamos hablando lo mismo quizás el sentido de la redacción; no aquí lo que se busca es que no solamente con enviar las facturas por correo certificado, pues entonces inmediatamente se garantiza el pago en el momento en que se recibió, no, porque entonces lo que estaríamos incurriendo es que no se puede validar realmente si esos servicios se prestaron o no se prestaron, no cierto? Entonces ese es el punto, entonces una vez se verifique. Pero un segundo, aquí la inquietud es, un momentico Representante Martha, que yo estoy en el uso de la palabra. Aquí la inquietud es, cuál es el mecanismo que vamos a garantizar, si me a mí me explican claramente el mecanismo que vamos a garantizar, para que no baste simplemente con enviar la factura, porque las facturas en el sector salud a diferencia de una factura comercial, no se puede digamos pagar simplemente por el hecho de facturar.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

En la 1122, está establecido cómo se va a pagar, en la 1122, dice que cuando sean radicadas las facturas, tendrán que pagar el 50% y que el otro 50% se va a dejar para la auditoría, en el caso de que existan glosas, hay un mecanismo muy expedito para eso, lo que pasa es que no la cumplen, lo que aquí nosotros estamos queriendo es que no tengan, porque a veces van a radicar las facturas y las EPS, le dice no, venga mañana, venga pasado mañana, entonces lo que queremos es, que por correo electrónico le llegaron las facturas y ya se dé por notificado a la EPS, de que tiene que pagar el 50% como está establecido en la 1122; no sé si le quedó claro. Le damos la palabra también.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

No sé si sobraría reiterar precisamente y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1122 y listo, yo creo que cambiar lo de auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1122 y listo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No hay ningún problema, me parece bien.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Y me acojo a la proposición y retiro la mía.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Venga verifique que lo estoy excluyendo, de acuerdo, mire esto es otra cosa buena para hospitales y clínicas, esto es muy importante para ellos. Bueno vamos a votar, señor Secretario, retira entonces la suya no? La retira.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Retirada la proposición se procede, Senado.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Once (11) en favor de la proposición señora Presidenta, ningún voto en contra, ha sido aprobado en la Séptima de Senado.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima, Cámara de Representantes, artículo 52, proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	No
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'arce Armando Antonio	Sí

Quince (15) honorables Representantes votaron por el sí, uno (01) por el no; ha sido aprobada la proposición mayoritaria.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, yo les quería pedir un favor, señores Senadores y Representantes, pónganme atención; hay una modificación para el título de redes, y hay un artículo nuevo de redes también, es de los ponentes, ese el título dos. Modifíquese el título del capítulo dos, del título seis, porque no hay más modificaciones. Y el 53, está votado, el 55 también está votado, lo acabamos de votar mis niñas, acabamos de votar el 52, a no, pero es que vamos para allá, todavía no hemos llegado, todavía no hemos llegado al 55, estas son otras, perdone pues, pero es que si no me escuchan, a ver, entonces si quieren seguimos con el 55, y luego cuando vaya a hablar de redes, organizamos esto. Entonces sigamos con el 55, el 55, tiene una modificación de los ponentes. La modificación es la siguiente, pueden ver la ponencia, dice así, solo

modificaciones: Al final dice previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al Sistema Obligatorio de Garantía en Calidad, eso es lo que le adicionan.

Lo voy a leer todo. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones, mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado, de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía en calidad; por qué se dice esto? Porque de pronto con quienes ellas vayan a contratar, no han tenido la suficiente, no han tenido la verificación, ni la habilitación de garantía de calidad; lo que queremos es que haya mejor calidad y ustedes saben que ese es el objetivo de la reforma; hay dos proposiciones de Alba Luz Pinilla y de Gloria Stella Díaz; Gloria Stella Díaz, quiere que la eliminemos, sí? A ver, Gloria Stella.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Gracias, señora Presidenta. Lo que yo propongo es que se elimine el artículo, no que me eliminen a mí. Haciendo esta precisión señora Presidenta, queremos decir que nos parece que apoyando la tercerización para contratar con entidades privadas o con operadores externos, esto debilitaría aún más la Red Pública Hospitalaria; también porque debemos reconocer que la Red Pública Hospitalaria, doctora Marta Cecilia, cuenta con tecnología suficiente para poder atender y asumir la complejidad de las contingencias; pero si se da esta posibilidad, el Estado debería más bien, en vez de permitir esa tercerización, fortalecerla y finalizar diciendo que hay una sentencia, que es la sentencia C-614 de 2009, que señaló expresamente la prohibición a las ESE, para contratar sus actividades permanentes a través de contratos de prestación de servicios sourcing, contratos individuales o contratos colectivos; esa es la razón, señora Presidente, por la cual solicitamos la eliminación de este artículo. Gracias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Hay otra proposición que quieren leerla las tres; hay otra proposición de la Representante Alba Luz Pinilla, que es igual, solamente que no tiene el último, lo último que leímos, que es que de acuerdo a la garantía de calidad; esa es la otra proposición que existe; entonces la Representante Martha, iba ahí luego Senador.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

A ver, las Empresas Sociales del Estado, son entidades con la autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio, puede hacer todas

esas cosas que dice ahí; simplemente el artículo quiere enfatizar en que se haga con instituciones habilitadas, no con cualquiera cierto? Pero hoy lo pueden hacer, el hecho de eliminar el artículo simplemente los deja libres como se está hoy; pero no se refiere al tema de contratación de personal, que se referirá más adelante, sino simplemente a esa autonomía que ellos tienen hoy.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Senador Carlosama.

Honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Consideraría que le anexáramos allí sobre servicios que estas no tengan, es decir sobre servicios que las ESE no tengan en su Municipio, por así decirlo, o en su declaratoria de requisitos, un ejemplo puede ser que en el Municipio, dice por ejemplo un Municipios pequeño esté contratado por capitación varios servicios y no tengan Rayos X, así nos pasó en nuestro Municipio, entonces esos Rayos X, los podríamos contratar con alguien habilitado; entonces creo que eso sería; entonces sería anexarle las palabras sobre servicios que estas no tengan declarados o habilitados.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

El Senador Carlosama, ¿ya? Bueno, pero entonces vamos a votar la primera proposición que es de la Representante Gloria Stella. A ver, la proposición, vuelva a repetir la proposición, que le agregamos? Que le agregamos, qué dice? Ah bueno, eso está bien, vamos a agregárselo, solamente para los servicios que no tenga las ESE. La Representante Pinilla, retira la de ella y se une a la de Carlosama, que ya fue corregida. Vamos a votar la proposición, es que las ESE son, a ver preste otra vez. Entonces que no tenga la ESE, o Red Pública. Quedará así al final. Solo para servicios que no tengan la ESE, la Red Pública o sean insuficientes.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

A ver, Presidente. Las Empresas Sociales del Estado, podrán desarrollar funciones mediante contratación con terceros, lo que él le está agregando es, solo en el caso que no los tengan, pero no redondeemos y que con la Red Pública, estamos hablando de las Empresas Sociales del Estado.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, dejémoslo claro, dejémoslo que no hay problema, dejémoslo así; además los otros Representantes están pidiéndolo y lo vamos a hacer, ya está listo, pronto, vamos a votar, ya lo puse, Representante Sierra, ya lo puse. Venga

mírelo, venga. Vamos a votar la proposición de la Representante Gloria Stella. Retira la proposición la Representante Gloria, ya, ahí la tenemos, venga léala, que está escrita. Vamos a votar entonces la proposición de los ponentes con las modificaciones del Senador Carlosama y la Representante Gloria Stella Díaz.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

La proposición de la coalición mayoritaria.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota sí.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Doce (12) votos a favor, ninguno en contra, con la adición presentada por el honorable Senador Carlosama López. Senador Correa vota sí, con el voto adicional del Senador Correa, queda aprobada en la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima, Cámara de Representantes, artículo 55, proposición mayoritaria con la aditiva.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Didier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda,	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí

Sierra León Pablo Aristóbulo
 Valdés Barcha Juan Manuel Sí
 Yepes Flórez Víctor Raúl Sí
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio Sí

Dieciséis (16) votos por el sí; por lo tanto ha sido aprobada la proposición mayoritaria, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Se ha aprobado en Senado y Cámara. Vamos a aprobar el artículo 49, que estaban realizando el Representante Yepes y el Representante Didier Burgos. El artículo quedaría así: Retención en la fuente de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. El Gobierno Nacional, establecerá un sistema de Retención en la Fuente, para el pago de la cotización en seguridad social en salud, de las personas naturales, y empresas unipersonales, como mecanismo que evite la evasión y la elusión; tomando como base los conceptos constitutivos vigentes del ingreso base de cotización. El agente retenedor girará los recursos al encargado del recaudo de los aportes, de conformidad con el Reglamento.

Llamar a lista por favor, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Al artículo 49.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer vota sí.
 Carlosama López Germán Bernardo vota sí.
 Correa Jiménez Antonio José vota sí.
 Delgado Ruiz Edison vota sí.
 García Romero Teresita vota sí.
 Jiménez Gómez Gilma vota sí.
 Merlano Morales Eduardo Carlos vota sí.
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto vota no.
 Ramírez Ríos Gloria Inés vota no.
 Rendón Roldán Liliana María
 Santos Marín Guillermo Antonio vota sí.
 Tamayo Tamayo Fernando vota sí.
 Toro Torres Dilian Francisca vota sí.
 Wilches Sarmiento Claudia Janneth vota sí.

Once (11) votos en favor del artículo 49, según la proposición redactada; dos (02) votos en contra.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Señor Secretario de Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 49. Proposición mayoritaria, Comisión Séptima Cámara.

Barrera Rueda Lina María Sí
 Benavides Solarte Diela Liliana Sí

Burgos Ramírez Didier Sí
 Díaz Hernández Hólger Horacio Sí
 Díaz Ortiz Gloria Stella Sí
 Duque Naranjo Yolanda Sí
 Escobar Córdoba Carlos Alberto Sí
 Flórez Asprilla José Bernardo Sí
 García Guerrero Libardo Enrique Sí
 Ochoa Zuluaga Luis Fernando
 Pinilla Pedraza Alba Luz No
 Raad Hernández Elías Sí
 Ramírez Orrego Martha Cecilia Sí
 Robledo Gómez Ángela María con excusa
 Romero Piñeros Rafael Sí
 Sierra León Pablo Aristóbulo Sí
 Valdés Barcha Juan Manuel Sí
 Yepes Flórez Víctor Raúl Sí
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio Sí

Quince (15) honorables Representantes contestaron por el sí, una (01) por el no, ha sido aprobado el artículo 49, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias, señor Secretario. Iba a proponerles a los Señores Senadores y Representantes, lo siguiente. Tenemos varios artículos de Redes Integradas de Servicios de Salud, nadie ha hecho proposiciones al respecto, solamente hicimos unas proposiciones los ponentes. Entonces quisiera que pudiéramos leer todas las proposiciones y las votamos en bloque, ¿les parece?

Vamos a leer lo siguiente: Primero. Modifíquese el título del Capítulo Dos, del Título seis, el cual quedará así:

Redes Integradas de Servicios: Ese es el único cambio.

Vamos también en este mismo sentido, un artículo nuevo que dice: Definición. Las redes integradas de Servicios de Salud, se definen como la integración de organizaciones o redes que prestan servicios o hacen acuerdos para prestar servicios de salud, más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda.

La tercera proposición es del artículo 56, el título es: De las redes integradas de servicios de salud. En la ponencia lo único que cambia en el tercer inciso dice: Las Entidades Promotoras de Salud deberán garantizar y ofrecer los servicios a sus afiliados de manera integral, continua, coordinada, y eficiente con portabilidad, calidad y oportunidad articulados a la Red.

El otro inciso dice, que es lo que le adicionamos también: Las redes de las entidades promotoras de salud, deberán ser autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud.

El otro artículo, modifíquese el artículo 57, el cual quedará así: Artículo 57. *Conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud*. Las Entidades Territoriales, Municipios, Distritos o Departamentos, según corresponda, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud, a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, garantizarán las redes, incluyendo prestadores públicos, privados y mixtos, que presten los servicios de acuerdo con el Plan de Beneficios a su cargo; los Departamentos habilitarán las redes, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Protección Social. La implementación o la estrategia de Atención Primaria en Salud, consagrada en la presente Ley, será la guía para la organización y funcionamiento de la Red.

Sigue igual a la ponencia y hay un párrafo, o sea el resto queda igual en la ponencia, hay un párrafo. Las Fundaciones sin ánimo de lucro, que prestaron servicios como parte de la Red Pública Hospitalaria, antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 del 93, para los efectos señalados en los artículos 16 y 20 de la Ley 1122 de 2007; sobre la contratación de prestación de servicios de salud, las Entidades Territoriales y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, les darán a estas instituciones prestadoras de servicio de salud, tratamiento de Empresas Sociales del Estado. Esto es muy importante porque hay más o menos siete fundaciones en el país; así mismo dice: Fundaciones. Las Instituciones Públicas, Prestadoras de Servicio de Salud, podrán acceder a recursos de créditos blandos, de tasa compensada, y de largo plazo, que otorgue el Gobierno Nacional, a través de Findeter u otras entidades.

La otra modificación, artículo 59, por favor si me hacen silencio para yo poder, Senador Edison, tiene alguna duda? Eso tiene que ver con Fundaciones como el Hospital San Juan de Dios, como el Club Noel, como el Hospital de Buga y como los de Nariño, y como algunos de Antioquia.

Artículo 59. *Articulación de las Redes Integradas*. La articulación de las Red estará a cargo de las Entidades Territoriales, a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, y en caso de los municipios no certificados, la Entidad Territorial será el Departamento, sin vulneración del ejercicio de la autonomía de los actores de las redes existentes en el espacio poblacional determinado; buscarán que el Servicio de Salud se brinde de forma precisa, oportuna y pertinente, para garantizar su calidad; reducir complicaciones, optimizar recursos y lograr resultados clínicos eficaces y costo-efectivos.

La función de coordinación será esencialmente en el proceso del ámbito clínico y administrativo, teniendo como objetivos y componentes:

1. La identificación de la población a atender y la determinación del riesgo en salud.

2. La identificación de factores de riesgo y factores protectores.

3. Consenso en torno a la implementación de la estrategia de atención primaria en salud.

4. Consenso en torno al modelo de atención centrado en la intervención de los factores de riesgo y el perfil de la población.

5. El desarrollo de un proceso de vigilancia epidemiológica, que incluya la notificación y la aplicación de medidas que sean de su competencia, en la prestación de servicios y en la evaluación de resultados.

6. La articulación de la oferta de servicios para los prestadores que la conforman, y la información permanente y actualizada a los usuarios sobre los servicios disponibles en el espacio poblacional determinado.

7. La garantía de un punto de primer contacto que serán los equipos básicos de atención primaria en salud, con capacidad de acceder a la información clínica obtenida en los diferentes escenarios de atención y de proporcionarla a estos mismos.

8. La coordinación y desarrollo conjunto de Sistemas de Gestión e Información.

9. Las condiciones de acceso y los principales indicadores de calidad, que se establezcan en el Reglamento Técnico de la Red.

10. La coordinación de esquemas, de comunicación electrónica, servicios de telemedicina, telecuidado, asistencia y atención domiciliaria, y las demás modalidades que convengan a las condiciones del país, y las buenas prácticas en la materia.

Esas son las modificaciones y el artículo nuevo, que se solicita la aprobación en el tema de Redes Integradas de Salud.

La Senadora Gilma tiene algo sobre la coordinación.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Yo tengo acá un documento que me entregó la gente del Ministerio, con la proposición modifíquese el artículo 59, el cual quedará así: Coordinación de la red, que es lo que usted acaba de leer, no tiene absolutamente nada que ver con lo que usted acaba de leer.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Senadora discúlpeme, lo que pasa es que nos reunimos con la Asociación de Departamentos y de Municipios, para qué? Senadora Gilma? Para que los Entes Territoriales sean las cabezas de la salud, que es lo lógico, por eso lo pusimos y lo mejoramos.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Completamente de acuerdo con ustedes en esa decisión, el problema es que si a nosotros nos pasa, yo soy ponente, yo no estuve en esa reunión.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Doctora, es que eso fue esta mañana y me disculpa.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

No, no importa, y comparto que sean los Entes Territoriales, desde todo punto de vista; pero nosotros tenemos un documento distinto a la mano.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Senadora pues de verdad, se nos pasó fue esta mañana a última hora que lo hicimos, nos sentamos, nosotros llegamos aquí temprano a reunirnos con ellos, y por eso fue que hubo el cambio.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Pero que no pasen.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Sí discúlpenos, en eso si nos disculpa por favor. La Representante Liliana, tiene la palabra.

Honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Le quiero contestar al Senador, con la inquietud de las Fundaciones, esas Fundaciones son las que han venido soportando y contribuyendo en el Fomento de la Salud de los colombianos, incluso antes de haber la Red Pública, y yo sí quiero aprovechar acá la presencia de la doctora Emma Guerra y de la doctora Doris Zarasti, quienes han venido liderando este trabajo a nivel nacional, aquí están las Fundaciones, no son todas Fundaciones, sin ánimo de lucro, son siete aproximadamente en el país, allí está el Hospital San Pedro, el Hospital Infantil, la Fundación Club Noel de la ciudad de Cali, está la Fundación Hospital San Juan de Dios de Cali, está la Fundación Hospital San Vicente de Paúl de Medellín, está la Fundación San José de Buga, entre otras; pero son Fundaciones que ha estado soportando y apoyándonos en la atención de la salud de los colombianos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias, Representante. Bueno, vamos a votar en bloque estos artículos y lo vamos a hacer nominalmente con la claridad de que todos nosotros estamos de acuerdo en el voto nominal, vamos a votar señor Secretario. El Senador Ballesteros ¿quiere hablar? Antes de la Ley 100 del 93, existían, primero explico y luego sí; antes de la ley, perdonen, antes de la Ley 100, existían unas Fundaciones en todo el país, que eran hospitales, casi que hospitales, porque se comportaban como un Hospital Público, se contrataban por los Entes Territoriales y Departamentales, como un Hospital Público, qué pasa? En este momento ellos han quedado en el limbo, porque resulta que si no aclaramos que después de la ley, estas mismas siete fundaciones, que se comportaban como

Hospitales Públicos, no los contratan, entonces lo que queremos aquí con esta proposición, es que los contraten como que si formaran parte de la Red Pública, porque ellos se han comportado siempre como públicos; pero además de eso, el párrafo, lo que dice es: Nosotros aprobamos en el Presupuesto General de la Nación, unos recursos de tasa compensada, para mejorar tecnológicamente los Hospitales Públicos; como estas Fundaciones se comportan como Hospitales Públicos, lo único que estamos diciendo en el párrafo es, que le demos también la posibilidad a estas instituciones de que puedan también tener acceso a la tasa compensada, eso es básicamente el artículo. Vamos a votar, Representante Lina.

Honorable Representante Lina María Barrera Rueda:

Doctora Dilian, a mí me y doctora Liliana, me parece importantísimo que hagamos ese reconocimiento a estas fundaciones, pero como lo tenemos claro que son seis o siete, me gustaría que los nombres quedarán explícito para esas Fundaciones que les queremos dar ese reconocimiento, solo y explícitamente para esas que ustedes por lo cual incluyeron ese párrafo.

Presidenta (e), honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Me parece perfecto Representantes, para que no se nos filtren otras Fundaciones sin ánimo de lucro, con intereses particulares. Tiene la palabra el doctor Hólger Díaz.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Presidenta, para una constancia. Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, yo creo que esto ya está claro. A ver, el Representante Hólger.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

El Departamento de Santander, tiene siete municipios que no se certificaron en salud, su salud depende del Municipio vecino, tienen todos los problemas del mundo, porque el Municipio vecino los contrata los profesionales cuando quiere, y cuando no simplemente los deja sin los profesionales; yo quiero dejar una constancia para que nos reuniéramos con el Ministerio, cómo podría ser el comportamiento, o cómo podríamos regular eso, de modo que no sigan siendo afectados en salud estos municipios, entonces dejo la constancia, para resolverla con el Ministerio y la discutimos para las Plenarias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, perdón, yo quería decirles que ya hicimos claridad al respecto; la Representante Yolanda, por favor.

Honorable Representante Yolanda Duque Naranjo:

A ver, Presidenta, no tengo nada contra las Fundaciones Privadas, a las que hacen ustedes referencia, solo quiero hacer una pregunta; la Constitución del 91, en el artículo 355, prohíbe de manera expresa, dar auxilios o donaciones a entidades de derecho privado, no estaríamos corriendo un riesgo, de que la Corte declare inexecutable ese artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Representante, le voy a explicar, es que aquí no se le va a dar plata a nadie, allí se va es a contratar, como hacen con los Hospitales Públicos, se hace un contrato, para que preste los servicios, lo que queremos es que los contraten como los Hospitales Públicos.

Honorable Representante Yolanda Duque Naranjo:

Entonces la redacción debe hacerse diferente, porque como usted lo manejó, es como si se fueran a dar auxilios o donaciones.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Se lo vuelvo a leer y verá que no, se lo vuelvo a leer, les voy a leer el párrafo, miren lo que dice aquí. Las Fundaciones que prestaron servicios como parte de la Red Hospitalaria Pública, antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 del 93, o sean las que venían antes de la Ley 100 del 93; para los efectos señalados en los artículos 16 y 20 de la Ley 1122 del 2007; que fue la contratación, sobre la contratación de los servicios de salud, las Entidades Territoriales y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, les darán a estas instituciones prestadoras de servicio de salud, tratamiento de Empresas Sociales del Estado; contratación, no dice qué le vamos a dar si nos contratan; pero yo quiero como para que quede claro. Así mismo, dichas Fundaciones y las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud, podrán acceder a recurso de créditos blandos de tasa compensada y de largo plazo, que otorgue el Gobierno Nacional a través de Findeter u otras entidades; también son créditos, pero con tasa compensada, si aprobamos para los Hospitales Públicos, para darle la misma condición a estas fundaciones; son solamente siete Fundaciones en el país.

Presidenta (e), honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Doctora Gilma, para una moción de orden.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Aquí hay una persona del Ministerio, que vaya mostrando en pantalla, los articulados, es que visualmente, una cosa es la lectura y otra cosa es cuando uno puede retener información visual;

entonces por favor hagámoslo y verá que esto sale.

Presidenta (e), honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Vamos procediendo a votar, mientras colocamos en la pantalla.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Qué necesitan?, ¿necesitan más claridad?

Honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Yo tengo acá la Fundación San José de Buga, y la Fundación Hospital San Vicente de Paúl de Medellín; la Fundación Hospital San Juan de Dios de Cali, la Fundación Club Noel de la Ciudad de Cali, la Fundación Hospital Infantil Los Ángeles de Pasto, la Fundación Hospital San Pedro de Pasto; en este momento la doctora Beatriz, está haciendo la consulta de cuántas y cuáles exactamente serían las Fundaciones.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver ¿qué pasó? Representante Martha, tiene la palabra.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Señora Presidenta, propondría que hiciéramos un artículo aparte con ese tema, que es muy específico y avanzamos en votar redes.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pues entonces hagamos lo siguiente. A ver, vamos a hacer lo siguiente. Perdona, el Senador Tamayo tiene la palabra, que no ha hablado en todo el todos estos días.

Honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias, Presidenta. Sobre este tema quisiera hacer un comentario para aclarar el contenido del artículo, se trataría de las Fundaciones que vinieron funcionando con auxilios del Estado hasta cuando se puso en vigencia la Ley 100, pero que continuaron prestando el servicio, eso hay que dejarlo en el artículo; no, se puede determinar el nombre de esas Fundaciones, son las que cumplan esos requisitos y queda arreglado el problema.

Presidenta (e), honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Vamos a continuar la votación, sacando el párrafo, para hacer un artículo nuevo, vamos a hacer un artículo nuevo en el párrafo de las Fundaciones, con la anotación que nos hace el Senador y vamos a proceder a votar los demás artículos, que no hubo ningún inconveniente.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, entonces para que quede claro, por favor, Lina, por favor. A ver, vamos a votar la modificación, venga les voy a decir que vamos a

votar; la modificación del título del Capítulo Dos, del Título seis, y va a quedar Redes Integradas de Servicios; vamos a votar un artículo nuevo, con la definición de Redes Integradas en Salud, vamos a votar el artículo 56; que dice el Título, de las Redes Desintegradas de Servicios de Salud; y vamos a votar el artículo 59, que el subtítulo es, articulación de las Redes Integradas. Vamos a votar el artículo 57, cuyo título es: Conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud. El párrafo que estaba contenido en ese artículo 57, modificadorio, lo vamos a hacer en un artículo nuevo, procedamos a votar, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

La Senadora Gilma ¿quiere que para votarlo lo pongamos allá? Bueno, por qué no me hacen un favor, los del Ministerio, háganme el favor, de ahora en adelante, las modificaciones, mejor dicho, estos artículos aquí, se van a poner allá en pantalla, para que los Senadores y Representantes, lo miren, lo observen y así puedan votar; les parece bien. Senadora, le pido que si estos los votamos y luego los empezamos a poner todas.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Jiménez Gómez Gilma	vota no.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota no.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota no.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.

No, aclarándose que eso es para un artículo nuevo, aclarándose que va a ser en un artículo nuevo, fue lo que dijo la señora Presidente, un artículo nuevo, se precisan cuáles son.

Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Diez (10) votos a favor en el Senado de la República, tres (03) votos en contra y el Senador Tamayo, aclara que dentro de su voto positivo, no está incluyendo el artículo 59; queda aprobada esa votación en bloque en el Senado, señora Presidenta.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Votación en bloque artículos 56, 57, y dos artículos nuevos para el Capítulo dos del Título dos. Votación en bloque.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver qué pena me da, pero yo aquí dije qué era lo que íbamos a votar y dije y volví y repetí, cuáles eran los títulos y cuáles son los artículos, así que no me vengan a decir ahora que yo no expliqué; muy bien explicado expliqué. Dijimos lo siguiente miren, votamos lo siguiente: La modificación del título del Capítulo Dos, del Título Seis; quedó la definición de Redes Integradas de Salud, que es un artículo nuevo, se votó el artículo 56, cuyo título es: De las Redes Integradas de Servicio de Salud, quedó votado el artículo 59, cuyo título. Dice así el 59, dice así, a ver, Gilma, por qué no me escucha el 59, dice así: Articulación de la Red, es que la Representante Liliana, se me llevó la otra modificación por favor entréguenmela, la proposición que yo te dije, dámela.

Allá está el 59, mírenlo, el 59, está allá así: La articulación de la red, estará a cargo de las entidades territoriales a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, en caso de los municipios no certificados, la entidad territorial será el Departamento, sin vulneración del ejercicio de la autonomía de los actores de las redes existentes en el espacio poblacional determinado; buscarán que el servicio de salud se brinde de forma precisa, oportuna y pertinente, para garantizar su calidad, reducir complicaciones, optimizar recursos, y lograr resultados clínicos, eficaces y costo-efectivos.

Este es el 59, pero hay otro que es el 57, el 57 dice así: Pongan el 57, por favor. Ya lo leyeron, 57 dice: Las Entidades Territoriales, Municipios, Distritos y Departamentos, según corresponda, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud, a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, garantizarán las redes, incluyendo prestadores públicos, privados y mixtos, que presten los servicios.

A ver, hay una acotación que hace el Senador Tamayo, perdónenme y es que en el 59, falta que en coordinación con las EPS. Listo, no hay ningún problema. Muchas gracias, por la aclaración Senador, no hay ningún problema. La Representante Pinilla, por favor, y luego la Representante Martha.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

En el artículo 57, se le deja la coordinación a las EPS, y en el 59, la articulación a los Entes Territoriales, pero se le deja la coordinación a las EPS, teníamos entendido que la coordinación, por eso es que quiero preguntar muy bien, sí, leerlo muy bien, porque mire, las Entidades Territoriales, el

Municipio, Departamentos, en coordinación con las EPS a través de Consejos, garantizarán las redes incluyendo prestaciones, aquí aparece como si se obtuvieran los Entes Territoriales, y en el 59, es duda.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

En el 59, hay que agregarle, en coordinación con las EPS, porque se nos olvidó y dejamos solamente los Entes Territoriales.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

No, mi pregunta es que dice, articularán, por qué no le ponemos coordinarán, con eso no queda, porque es que hay una gran diferencia en el 59 en articular y coordinar, Congresista Valdés; deme una manito.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, esa es la que vamos a arreglar allí, miren, vamos a arreglar esta aquí donde dice: En coordinación, dice perdón, nadie dice, por favor discúlpenme. A ver, Martha.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

A ver, yo sí quisiera que nos calmemos un poquito, que este es uno de los temas de discusión muy gruesos; por dos razones, primero, porque en un sistema tan fragmentado, de tantos intereses, de tantos multiseguros, todos los actores hemos trabajado, sálvese el que pueda y es comprensible que esto exaspere tanto la gente, porque vamos a pretender sentarlos en la misma mesa a trabajar hacia una atención integral, integrada, continua con el usuario; hoy el usuario está fragmentado y entonces aquí me atienden un pedacito, en otro lado me atienden otro; en otro lado atienden otro y lo que nosotros queremos en aras de garantizar ese derecho, fundamental a la salud, en aras de articular y de aplicación más eficiente de los recursos, lo que se pretende es que estas redes se articulen en redes, que significa eso? Por favor yo quiero que pongan atención, porque normalmente la gente interpreta desde el pedacito que conoce, qué significa eso? Que en un espacio determinado, que eso lo va a reglamentar el Ministerio, en un espacio determinado, se debe identificar la población a atender y esa población a atender, se debe identificar su perfil, su patología, pero además se va a identificar los riesgos que tiene de enfermar, los factores protectores, si vamos a ser coherentes con el tema de atención primaria y la base de promoción y prevención; se identificará además que oferta hay en ese territorio, para prestarle servicios de salud y a partir de esa identificación y esos elementos, en una sola mesa, se sentarán a coordinar el modelo de atención, para atender esa población; en esa mesa tendrán que concurrir el Alcalde, en el Municipio, o el Gobernador, porque la Constitución desde la Constitución, desde la

misma Ley 100, ellos son los dueños, son los responsables de la salud de su Municipio, se sientan las EPS, que aseguran esa población, porque son los responsables de administrar y de promover la salud; se sientan los prestadores, se sientan hasta los usuarios se sientan, porque es la única manera de avanzar un poquito en la articulación para hacer más eficiente el Sistema; entendemos que el tema levanta mucha ampolla, pero por eso es que decimos que ya el Ministerio determinará los criterios de conformación de las redes, y hago una observación, no se le va a limitar al Hospital, su capacidad de contratación, de hecho, qué tan bueno que por territorio los prestadores se organizarán, y dejaran de estar siendo tan ineficientes en los recursos, duplicando infraestructura, duplicando tecnologías, que encarecen los servicios de salud.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Listo, vamos. A ver, Representante Valdés, para volver a votar lo que votamos en Senado y lo que estaba votando en Cámara.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Gracias, Presidenta. No, yo creo que está claro y muy pertinente la explicación que hace la Representante Martha Ramírez, en el sentido del espíritu de esta modificación; pero no es lo mismo y no hay que ser experto en salud, para entender que no es lo mismo articular que coordinar; hay una diferencia entre lo que está expresado, es muy sutil, pero ojo que con sutileza, es que luego se pueden dar malas interpretaciones, ya en la implementación de la ley; porque entre el artículo 57 y el artículo 59, en el artículo 57 dice de manera clara que la coordinación de la red estará a cargo de las entidades territoriales

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Conformación, conformación.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

La conformación, por eso, entonces yo hago la pregunta, la coordinación de la red, está a cargo de quién? Quién coordina?

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Lo que se dice aquí es.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

No, déjenme terminar la idea, porque es que conformar la red, es articularlo como lo explica la Representante Martha, y eso está claro, se conforma la red y se articula, entre las entidades territoriales, conjuntamente si quieren, con las Entidades Promotoras de Salud, que eso es clave que faltaba lo de Entidades Promotoras de Salud, era el artículo 59; pero en ninguno de los dos

artículos aparece de manera explícita, quien va a coordinar esa red.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Es que perdone, las redes integrales no se pueden coordinar, se van a articular, se van a articular.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Pues claro que las redes se coordinan.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Venga, el 57 lo que dice es, a ver, pero como hacemos para coordinar.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Pero, Presidenta, la respuesta no puede ser que las redes no se coordinen.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Se articulan.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

No, articularse es el primer paso hacia la conformación precisamente una red, de ahí en adelante.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdóneme. El Representante Valdés tiene una duda, Martha se la va a aclarar ya mismo y el Senador Yepes, también quiere, el Representante Yepes.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Yo quiero terminar la idea, el propósito es.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pero es que no escuchamos y luego preguntamos.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

El propósito es sacar adelante la reforma y estos artículos, y creo que este es otro de los elementos novedosos y que le genera valor a la reforma, como ya se ha dicho, entonces aquí lo importante es que quede claro, como se van a conformar esas redes, porque no solamente basta con tener la idea y la pretensión de conformar esas redes, y luego terminamos generando es un completo desorden y entropía. En primer lugar para conformar una red, en salud en cualquier parte y yo el tema de redes lo he trabajado bastante; usted necesita saber qué actores son los que se van a articular, ahí está claro que se podrán articular los actores, no hay ninguna discusión sobre ese punto.

Lo segundo, quien va a propiciar precisamente esa articulación de actores, está claro que la va a propiciar, las Entidades Territoriales, de

común acuerdo con las Entidades Promotoras de Salud, aparece en un artículo, pero en el otro ya descubrimos qué faltaba, y hay que incluirlo; pero lo tercero, una vez constituida la red, háganse la pregunta, creo que este es en el futuro, una vez constituida la red, quién coordina, porque eso es como los comités, se arman los comités, se juntan y no hay nadie que coordine, entonces debe quedar explícito, que será competencia de las Entidades Territoriales con el Ministerio de Protección Social, coordinar eso.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Mire, les voy a leer el 59, es como no leemos, vea, la función de coordinación, escúchenme, para que ustedes se den cuenta; la función de coordinación será esencialmente un proceso del ámbito clínico y administrativo, teniendo como objetivo y componentes:

1. La identificación de la población a atender y la determinación del riesgo en salud.

Pues, es que solamente un solo ámbito clínico, es que cuando se conforma las redes, quien va a contratar a la red, las EPS, van a contratar y los entes territoriales también. Martha, a ver Martha. Primero el Representante Yepes, para que usted conteste. Representante. Vamos a escuchar al Representante Yepes por favor.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

honorables Representantes, tenemos un problema de sonido, les pedimos encarecidamente no tocar los micrófonos, por favor, donde están instalados déjenlos, porque nos hacen un daño en otro, se los perdió el sonido allá, un segundo.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

A ver, por favor, me hacen el favor los Senadores y Representantes se me sientan, va a hablar el Representante Yepes y luego Martha Ramírez.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Vea, honorables Representantes y Senadores, yo pienso que el desorden es producto ya de la hipoglicemia, Senadora falta el almuercito, estamos ya pasados de hambre. Es muy claro doctor Juan Valdés, yo pienso que el artículo está muy bien redactado, y queda muy claro, no se nos olvide que en los principios rectores de esta ley, queda clarísimo en la parte que tiene que ver con la línea de mando que tiene el sistema, que es a nivel territorial, los Alcaldes y Gobernadores, quienes tienen la obligación de articular y de coordinar, se supone no, son ellos los que lo tienen que hacer; son absolutamente responsables, la doctora Martha se expresó absolutamente precisa en el término y yo creo que la redacción señora Presidenta, es la correcta, estoy absolutamente de

acuerdo, yo quiero que la doctora Martha reitere porque ella tiene el concepto absolutamente claro, los principios rectores de la ley, le entregan a la territorialidad, la responsabilidad y el manejo del sistema y eso está absolutamente cierto, doctora.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra la Representante Martha Ramírez, ya le doy la palabra, porque después sigue el Senador Tamayo, el Senador Santos.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

A ver, nuevamente digo que calmemos los ánimos y escuchemos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Martha, perdona, ella te va a hacer una pregunta, para que contesten todos, a ver, Representante.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Si alcanzo a entender, si leo en el diccionario que coordinar es disponer cosas metódicamente, o concertar medios y esfuerzos para una acción común, y leo que articular, es unión entre piezas, como articulaciones que permiten cierto movimiento entre ellas, qué es lo que se busca aquí, porque si no es lo mismo articular que coordinar; lo que nos interesa saber en estos momentos, es que en realidad se quiere; cuál es el espíritu, porque si hay una gran diferencia en articular y coordinar; entonces basados en estos significados, quiero que me diga, quiere articular o coordinar.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Explíquenos Martha por favor.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Yo les voy a poner un ejemplo sencillito de lo que queremos. Las redes de telecomunicaciones, cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios de Comunicación, Didier por favor si nos escuchamos yo creo que avanzamos y entre todos, ahí hay un tema, en el servicio de telecomunicaciones, cada empresa llámese Telmex, llámese EPM, llámese, todos no montan un poste, una red diferente, todos prestan el servicio a través de esa red, eso es lo que nosotros queremos aquí, que es lo que pasa con esas redes, cuando hablamos de redes integradas, va a aparecer una red de prestadores, va a aparecer quizá una red, la Red de las EPS, es decir, vamos a integrar a cada uno, las Entidades Territoriales van a tener sus redes, porque tienen que atender los determinantes sociales, y atienden los temas de zoonosis, atienden todo eso; por lo tanto y le agradezco, yo tengo claro el tema de la definición, pero yo sé que muchos han entendido en la norma el tema de coordinación, como jerarquía y vulneración de la autonomía: simplemente

propongo que se aclare dentro del proyecto también el alcance de la coordinación como lo dijo, es disponer los recursos, como está ahí, porque realmente necesito que la gente entienda, que todos los actores entiendan que no queremos decir con coordinación, la jerarquía y que su autonomía va a quedar vulnerada, porque esto requiere, perdón la última palabra, esto requiere, un liderazgo, esto requiere un liderazgo, pero para nada estamos pretendiendo que los hospitales pierdan su figura jurídica, que las EPS, pierdan su figura, su autonomía; necesitamos esas direcciones de orquesta; entonces mi propuesta podría ser que aclaremos que se entiende por coordinar, entonces es sumar, porque es que articularán, pero también tiene que haber esa instancia colegiada que articula en lo particular, yo siempre he pensado que hay que volver a que ese ente colegiado, que coordine y sea un doliente de la salud en los Municipios, y en los Departamentos, sea esos Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, tiene la palabra el Superintendente Nacional, que él quiere dar una claridad al respecto.

Doctor Conrado Adolfo Gómez Vélez, Superintendente Nacional de Salud:

Sí mire, yo entiendo la preocupación sobre este tema, sobre todo porque en el pasado ha habido la preocupación de que no se monte en un grupo de intermediarios, que lo que hacen es comprar portafolios y venderlos como si fueran redes, entonces para estar seguros de que eso no va a ocurrir, yo veo la redacción muy bien, pero si a ustedes les parece, podríamos incluir que la función de coordinación se habilite, y que cumpla digamos unos requisitos de habilitación y que quede explícito que será asumida, o digamos será liderada la coordinación por una o varias de las IPS, de esa red, o la Entidad Territorial.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pero por Dios, mire, Martha, perdón, a ver Martha está explicando, déjenme yo, a ver, les voy a explicar algo a ver, déjeme a ver, me dejan les voy a decir algo, miren, resulta que a nosotros lo que nos interesa perdón, a ver, si me dejan hablar, mire a nosotros nos interesa que haya una articulación de red, que no sea la IPS tal que contrató, pero esa para poder seguir al otro servicio, hay que ir a otra ciudad, o a otro departamento, para que se lo presten; lo que nosotros queremos es articulación de redes integral, bueno, ¿entonces qué pasa? Quién contrata esas redes, quién las va a contratar, no las va a contratar como redes y usted queda en cabeza, no, la EPS, y el Municipio, tendrá que contratar esa red, pero ESE por ESE, porque es que ellas no se están fusionando, ellas son entidades autónomas, cada una de ellas, lo único que va a hacer el Consejo Territorial es decir, la red que se

va a prestar para estos pacientes, ese tal, y luego las EPS y el Alcalde, tendrán que ir a contratar con cada una de esas ESE, contratar tanto salud pública, déjenme terminar, por favor Martha, yo la escuché.

Entonces lo que hay que hacer es, el Alcalde va y contrata con esas ESE, con cada una de ellas, salud pública y las EPS, van y contratan con esas ESE, de esas redes, el resto de servicios, por el amor de Dios, y promoción y prevención, eso es lo que se va a hacer, aquí no vamos a decir que esa red se va a tener que acabar las ESE, no, aquí es una red donde hay varias ESE, que van a prestar los servicios. Si tiene la palabra Senadora Gilma.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Es tan obvio, que hay un problema en ese artículo, que usted tiene que esforzarse de esa manera, para explicarlo, esa es la prueba de que esto tiene un problema señor Ministro; aquí sí, la prueba es esta, que llevamos cuánto en este artículo; le sugiero, no empecemos a aquí a hacer disertaciones gramaticales que qué es coordinar y qué es convocar, no, esto tiene que tener un Director de Orquesta, y tiene que decir que es el que convoca, llama, independientemente de cómo se derive posteriormente la operación de esas redes, que de esos no estamos hablando, es absolutamente obvio, que cuando algo trabaja en red, se coordina en red, pero alguien, alguien, una instancia, tiene que ser quien dirija esa operación de esas redes; definan, porque lo que es obvio, cuando la Senadora Dilian, tiene que hacer ese esfuerzo, monumental por explicarlo, es porque hay un problema acá, en la redacción, y no es de la operación de las redes, yo estoy completamente de acuerdo, sino es aquí hay una preocupación, quién es el director de eso, quién coordina esa orquesta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdóneme, es que la coordinación, no es una coordinación jerárquica, la coordinación es en el ámbito clínico y en el ámbito administrativo; es decir, que ustedes aquí van a prestar el servicio, y aquí dice en este artículo dice muy claramente, qué es lo que tienen que hacer para coordinarse, para coordinarse tendrán que tener un espacio determinado, tendrán que tener un territorio, una población determinada, y eso hace que se puedan coordinar clínicamente para que haya continuidad en los servicios, ¿qué me hicieron las proposiciones? Por eso le explicamos aquí, Senadora Gilma, pasen allá el artículo 59, por favor.

Miren, la función de coordinación será esencialmente un proceso de ámbito clínico y administrativo, ¿cuáles son los objetivos de esa coordinación? No, esa es, están preguntando que quién coordina, como que no, es eso lo que da la coordinación, esa es la coordinación, la coordinación no va a ser que es que yo tengo

una cabeza de esta red y esta red es la que va a mandar, no señor; aquí hay una proposición de la Representante Martha, que dice qué, a ver.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Retrotraigámonos de todo este proceso, que llevamos mes y medio discutiendo quién coordina y quien no; yo creo que me gusta mucho el aporte que hizo la doctora Alba, si aclaramos el alcance de la coordinación, qué es coordinar, salimos de este entuerto, porque inicialmente nosotros habíamos hablado de coordinar donde está articular, teníamos coordinar, pero se estaba entendiendo coordinación, con jerarquía administrativa, la propuesta concreta que ahora hago a los ponentes es, que el tema de articulación, lo volvamos a coordinación, haciendo claridad, entiéndase por coordinación, la disposición, como lo leyeron ellos, de las metodologías y la concertación de medios y esfuerzos, para la atención en salud.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Entonces esto hay que ponerle, si ponemos ahí coordinación, tenemos que poner en el artículo donde se definen las redes integrales de salud, poner la definición de coordinación, ¿les parece bien? Entonces vamos a hacer lo siguiente, perdonen, vamos a hacer lo siguiente, perdonen, vamos a hacer lo siguiente; cuándo se define, en el artículo nuevo, donde dice definición de redes integradas de salud, vamos a tener también definición de coordinación de redes integradas en salud; que quedará así: Léalo Representante Martha. Primero terminemos aquí y luego hablamos, a ver, en el artículo nuevo, Martha por el amor de Dios, en el artículo nuevo, en dónde está la definición de redes integradas, vamos a incluir, por favor doctor Abril, déjela para yo explicarle; Martha, Representante, vea doctor Abril, me da pena, pero aquí yo no puedo esperar hasta que usted esté allí.

Lo que vamos a hacer es que en el artículo nuevo, donde se define las redes integradas de salud, se va a definir coordinación, cómo queda la redacción de coordinación, Representante, léala; pero lo vamos a cambiar acá también en el 59, Representante, por Dios, por eso, pero tenemos que definirlo en el artículo nuevo, donde hacemos definiciones. Entonces vamos a poner un parágrafo en el 29, pues, un parágrafo en el 59, donde diga qué es coordinación, o no? Les parece bien así?

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Así es y listo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, entonces ya la Representante Martha, está de acuerdo, tiene la palabra el Senador Santos.

Honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias, Presidenta, Presidenta, es que yo he venido insistiendo hace rato, he insistido hace rato, que si se trata de coordinación, ¿por qué no se crea un cuerpo colegiado, por qué no se puede, por qué?

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Porque es que ahí habría jerarquía, y nosotros no queremos que haya jerarquía, la red integrada es solamente en el ámbito clínico, para que no se fragmente el servicio de salud, porque en este momento se está fragmentando, entonces esa red le presta todo el servicio a todos los niveles, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación, le presta todos los servicios esa red, porque un solo hospital no le puede prestar eso, pero si articulamos varios y hacemos una red integrada, entonces nos dan los servicios. El Senador Ballesteros.

Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Presidenta, si nosotros miramos lo que se definió allí de las funciones de la coordinación, si me pasa la diapositiva, me hace el favor, ¿quién está a cargo de eso? Bueno en todo caso hay unas funciones de la coordinación, que aquí están muy especificadas en el artículo 59, que dice: La función de coordinación, dice el artículo que se leyó o la modificación, la función de coordinación será esencialmente un proceso del ámbito clínico y administrativo, teniendo como objetivo y componentes, bueno los que tiene; eso necesariamente obedece a un modelo de atención.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Oigamos al Senador, oigámoslo que él está hablando una cosa muy interesante.

Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Eso obedece a un modelo de atención que hemos estado aquí discutiendo y que tiene como epicentro, la atención primaria en salud, yo quiero rescatar una definición de las mesas temáticas, que coordino el Ministerio de la Protección, frente a este tema, y dice: La coordinación de redes basadas en el modelo de atención y riesgos profesionales, debe ser regulada desde el Ministerio de la Protección, que es el ente rector del modelo de atención, con acompañamiento de las Direcciones Territoriales de Salud, para el cumplimiento de la normatividad vigente, porque estamos hablando de funciones administrativas, para el cumplimiento de la normatividad vigente, que garantice la rendición de cuentas en su operación, de los resultados clínicos estamos hablando que está dentro de un ámbito clínico, las funciones, perdón, que garantice, perdón un minutico, que garantice la rendición de cuentas en su operación, de los

resultados clínicos de acceso, de integralidad, y del Estado de Salud de la población a la que sirve; es decir, esta definición recoge las funciones que allí están establecidas de lo que son las funciones de coordinación.

Finalmente lo que se pretende, o lo que aquí se propone, esto fue de una mesa temática, que el ente rector que es el Ministerio, sea el que regule la coordinación o la reglamente, con el acompañamiento de las entidades territoriales.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, tiene la palabra la Representante Lina y luego el Representante Zabarain.

Honorable Representante Lina María Barrera Rueda:

Doctora Dilian, yo pienso que acá en aras de organizar el tema y con todo el respeto que se merecen los ponentes de este proyecto de ley, que dicen que llevan mes y medio trabajando en el tema, ¿cómo me pregunto yo, en un día como pudieron cambiar totalmente tres artículos? Si dicen que llevan mes y medio trabajando en el tema; entonces pues si vamos a seguir de aquí en adelante cambiando los artículos, que duraron mes y medio, colocándolos en la ponencia, y duran un día, ahí sí para transformarlos todos; entonces por favor, organicémonos pero tampoco así podemos nosotros acá de gancho ciego, aceptarles porque los ponentes dicen que sí, miren ahí está la muestra un botón ese párrafo, que nos iban a incluir en el artículo 57, yo respeto la labor social que las dos Presidentas de las Comisiones quieren hacer para con estas Fundaciones, pero aprobarlo de cómo estaba, era un mico muy grande que le íbamos a meter a esta Reforma a la Salud.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vea, yo quiero decirle lo siguiente y a mí me da mucha pena y yo le pido respeto en este tema, le pido respeto Representante Lina, porque lo único que estamos haciendo es darle la posibilidad a que esas Fundaciones que existían antes de la Ley 100, y que se han comportado como Hospitales Públicos, entonces le estamos dando la posibilidad de que continúen prestando el servicio; yo no tengo ninguna intención ni interés en ninguna fundación específica, entonces yo quiero decirle, mire en mi Departamento, tengo tres instituciones que son, así como ustedes hablaron, déjenme hablar, miren yo con todo el respeto del mundo les digo, en el Departamento del Valle, existen tres que son las mejores, San Juan de Dios, que existe hace hijue mil años, el Hospital Club Noel, que existe yo no sé cuántos años y el Hospital de Buga; en Nariño existe otra Fundación, entonces no nos digan que le estamos metiendo micos, discúlpenme, no porque eso sale allá y después van a decir que los micos los estamos metiendo nosotras y no es así. Ustedes

no, es que aquí todos sabemos, estaba era como un párrafo simplemente.

Pues para eso hacemos la discusión, porque si nosotros no hacemos la discusión, aquí ustedes nos tienen que dar luces, quien les dijo que nosotros sabemos todo, estamos haciendo una labor y para eso es la sesión, para que nos digan. Tiene la palabra la Representante Liliana.

Honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

Representante, créame que en ningún momento, y son las Fundaciones más grandes que tiene el país, y prácticamente tienen que estar en la Reforma, es nuestra obligación o acaso ustedes quieren dejar a la Fundación Hospital San Vicente de Paúl, o al Hospital Infantil Universitario, o sea, la situación es la siguiente; tenemos que hacer, vamos a discutirlo, cuando discutamos el tema, pero hay una inquietud muy grande allí, si nosotros dejamos un listado y se lo digo para que vayan haciendo la consulta jurídica, puede caerse la ley en la Corte; tenemos que tener presente esa situación.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Yo les pido el favor, perdónenme, ese artículo va a ser un artículo nuevo, así que no lo discutamos ahora, terminemos lo de red, por favor. Tiene la palabra el Representante Zabaraín, ah, y el Ministro quiere hablar.

Honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D'Arce:

Gracias, señora Presidenta. Realmente creo que debemos reposarnos porque estamos acalorados totalmente y no vamos a avanzar, retomemos uno por uno si es el caso los artículos, pero no nos vamos a meter en lo que estamos ahora, estamos, ya no sabe uno si están discutiendo el 59, el 57, el 56, no sabemos y yo le digo algo, estamos discutiendo, de pronto un momento en donde estábamos hablando unas definiciones y la Presidenta que es ortopedista, puede que tener claro que las articulaciones como por ejemplo el fémur con la tibia el peroné, se unen y se llama una articulación, una articulación y ¿quién coordina para que se mueva esa articulación? El cerebro envía un mensaje eléctrico, para que se produzcan los movimientos, y entonces el cerebro es el coordinador, y la articulación es la que junta las piezas; eso por un lado, eso es como para tener claro lo que es articulación y la coordinación.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdone doctor Zabaraín, mire, a mí me parece que es muy importante que respetemos el uso de la palabra de nuestros compañeros, mire, cuando nosotros lo escuchamos por eso se nos presentan dudas, entonces yo les quiero pedir el favor, que en este momento estamos discutiendo el temas de redes, el tema de las Fundaciones, lo

vamos a discutir como artículo nuevo, entonces ahora vamos a hablar del tema de redes; el doctor Zabaraín, está haciendo una aclaración de redes y yo ahora voy a hacer la propuesta, que la hablamos aquí en conjunto, para ver ustedes qué opinan, ¿les parece? Representante Zabaraín. Representante Zabaraín, tiene por favor, ¿qué pasó?

Honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D'Arce:

Señora Presidenta, muy breve, mire el tema es funcional, la estructura está hecha, ¿cómo funciona? Ahí nosotros no podemos quedarnos, detenernos en este tema y la coordinación de que es funcional, porque no es jerárquica como ya se dijo, ya se mencionó aquí, lógicamente que cada una de las prestadoras de servicios que hay en un Municipio, siempre y cuando estén certificadas, habilitadas perdón, ellas van a ser parte de esa red a través de un contrato como la Aseguradora correspondiente; eso tiene que ser así, yo no veo la dificultad en la que hoy estamos atrancados; ahora, si hay algo que reglamentar, que el Ministerio haga la reglamentación pertinente en su momento, no nos detengamos en la ley, en esa parte, porque la reglamentación podría dar ese punto, yo creo que la cabeza, este es un tema funcional, funcional, no es estructural. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, va a hablar el Ministro y luego el Representante Hólger.

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Gracias, Presidenta. Dos cosas muy rápidamente; lo primero, yo creo que estamos en una discusión realmente de forma, que no sé porque se nos llegó a este punto, pero este es un tema que yo estoy de acuerdo, primero, uno no lo puede decir de antemano, quien va a hacer la coordinación y quién no la va a hacer, porque esos son temas que son de funcionamiento de la Red, que son, alguien lo mencionó aquí, creo que el Representante Zabaraín, estos son temas funcionales, y eso debe quedar a reglamentación del Ministerio, y ese tema yo creo que se debe manejar así, entonces aquí hay.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

El Senador Ballesteros nos hacía una proposición que quiero que la lea el Ministro.

Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Entonces voy a leer esa propuesta que dice: Párrafo del artículo 59. La coordinación de las redes basadas en el modelo de atención y riesgo poblacional, será regulada por el Ministerio de la Protección con el acompañamiento de las Direcciones Territoriales, para, sí reglamentada, para el cumplimiento de las funciones clínicas y administrativas anteriormente señaladas.

Yo creo que con eso quedamos bien, salimos de la discusión y yo reitero pues la importancia que sigamos avanzando, porque ya estamos tardécito en el día y creo que tenemos que avanzar para poder sacar esto hoy. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, tiene la palabra el Representante Hólger.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Mire Presidenta, más que todo es una moción de orden, yo pienso que aquí hemos perdido más de una hora en una discusión bizantina que no tiene justificación; evidentemente lo que hay que habría que aclarar era el tema de coordinación, qué significa coordinación, para que tengamos claridad, y aquí vemos a todos los actores, a los Entes Territoriales, vemos a las Empresas Promotoras de Salud, y adicionalmente a los comités departamentales; yo pienso que una discusión de estas no tiene justificación y simplemente lo que estamos es frenando un proceso de trabajo conjunto; aquí se ha hecho un trabajo muy grande, con el tema de redes, y ese tema como otros ha creado unas polémicas y unas ronchas que no tienen que ver con la realidad; yo si le pido Presidenta, que sigamos en este proceso, y terminemos de buena manera y adicionalmente con la discusión que tiene que ser, pero no discusiones bizantinas, de más de una hora en un tema que no tendría justificación.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Están de acuerdo con la proposición que acaba de hacer el Senador Ballesteros y que leyó el Ministro de la Protección Social? Yo creo que lo más, a ver la Representante Martha.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Vea yo creo que ahí hay una propuesta que antecede el tema, que simplemente aclaramos el tema de coordinación, y está ahí redactada muy sencilla; igual no sé si Juan Valdés, irá a ..., pero yo insisto en que lo que dijo el Representante Hólger, el tema era aclarar la coordinación, se acaba de aclarar ahí, leamos la propuesta como quedaría aclarando eso.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, ahí tendríamos que aclarar, por eso, lo que tendríamos que aclarar en un párrafo es, entiéndase por coordinación la disposición de las metodologías, los recursos y las instituciones en torno al servicio de salud; eso es lo que tendríamos que aclarar. Tiene la palabra el Representante Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Es que yo presenté a la Mesa, una proposición hace más de veinte minutos, han leído todas las demás, han omitido esta, proposición incluso que fue compartida con el Gobierno, con el señor Ministro y él mismo expresó, que estaba de acuerdo, y entonces no entiendo por qué se omite la lectura. Yo sí quisiera saber las condiciones entonces las que se dan en este debate y seguir aprobando la Reforma, porque si no hay garantías.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pero que problema este pues por Dios, dejen de andar con tanta susceptibilidad.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Listo, entonces que sean hechos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, la propuesta del Representante. Las redes integradas de salud, una vez se conformen, definirán entre sus integrantes los mecanismos de coordinación para garantizar la prestación de los servicios, en condiciones de eficiencia, calidad y equidad. Entonces, a ver les digo una aclaración al respecto, para que seamos respetuosos, esta proposición la hizo el Representante Valdés, ¿qué pasa con esto Representante? Que entonces entre las ESE, van a tener que definir un coordinador, eso es imposible. Tiene la palabra Gloria Stella.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Estoy hablando con la ponente y tenemos una propuesta para el artículo 59, a ver si les parece.

Artículo 59. *Coordinación de las Redes Integradas.* La coordinación de la red de servicios, estará a cargo de las Entidades Territoriales, a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, y en articulación con las Entidades Promotoras de Salud, ahí quedaría perfecto Presidenta, y salimos de esto.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, a hacer lo siguiente, vamos a votar todas las proposiciones, la del Senador Ballesteros, la del Representante Valdés y la de la Representante Martha, vamos a votar, voy a leer perdone, por eso votemos, hay disculpeme doctora Martha, pero ya no más, vamos a votar; por eso vamos a votar, vamos a votar una por una; la que dice la Representante Gloria Stella, es la misma que hace la Representante Martha y se suma el Representante Hólger; ¿cuál es el cambio que se hace solamente? Porque no ponen el articulado allá, el único cambio que hacen es el siguiente; que en lugar de decir articulación de las redes integradas, se va a decir coordinación; es solamente eso y que al final pues le estoy diciendo

la propuesta que hacen ellos, para que votemos, y que al final hay un párrafo donde define que es coordinación; eso es básicamente la propuesta de la Representante Gloria, la Representante Martha y el Representante Valdés; hay otra proposición, Dídier por el amor de Dios, vea a mí me da pena gritar, porque después dicen que yo estoy gritando, pero es que no me dejan hablar.

La otra proposición que hace el Senador Ballesteros, y varias personas que están hablando allá y el Ministro, es, la coordinación de las redes, basadas en el modelo de atención y riesgo poblacional, será reglamentada por el Ministerio de la Protección, con el acompañamiento de las Direcciones Territoriales, para el cumplimiento de las funciones clínicas y administrativas, señaladas anteriormente.

Esas son las dos proposiciones, vamos a votar la de la Representante Martha y la Representante Gloria y se le suma el Representante Valdés, señor Secretario por favor. Vamos a votar la de la Representante Martha.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota no.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota no.
Delgado Ruiz Edison	vota no.
García Romero Teresita	vota no.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota no.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota sí.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota no.
Tamayo Tamayo Fernando	vota no.
Toro Torres Dilian Francisca	vota no.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota no.

Nueve (09) por el no, cuatro (04) por el sí, ha sido negada la proposición en la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, proposición de la honorable Representante Martha Ramírez, Gloria Díaz y Juan Valdés.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	No
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	No
Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Flórez Asprilla José Bernardo	

García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	No
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	No
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con excusa
Romero Piñeros Rafael	No
Sierra León Pablo Aristóbulo	No
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl,	No
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Nueve (09) Votos por el sí, siete (07) por el no, ha sido aprobada en Cámara.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cuando se aprueba en una Cámara y en la otra se niega, queda negada, así dice el Reglamento.

Entonces vamos a leer la proposición o queda la proposición, queda en firme la proposición del Senador Ballesteros, en donde queda como un párrafo así: Es el reglamento, no, porque ya queda en firme la otra, habían dos proposiciones y ya se voto una. Quedaría el párrafo así: La coordinación de las redes basadas. Vamos a leer todo el artículo incluido, el artículo quedaría así, Martha vamos a leer, perdonen, señores Senadores y Representantes, señor Ministro, usted me está torpedeando aquí, el artículo quedaría así: Por favor dejen escuchar, me dicen que la lea, yo voy a leerla. El artículo quedaría así: Articulación de las redes integradas. La articulación de la red estará a cargo de las Entidades Territoriales en coordinación con las Empresas Promotoras de Salud, a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud; en caso de los Municipios no certificados, la Entidad Territorial será el Departamento, sin vulneración del ejercicio de la autonomía de los actores de las Redes existentes, en el espacio poblacional determinado; buscarán que el servicio de salud se brinde de forma precisa, oportuna y pertinente, para garantizar su calidad, reducir complicaciones, optimizar recursos y lograr resultados clínicos eficaces y costo-efectivos.

La función de coordinación será esencialmente un proceso del ámbito clínico y administrativo, teniendo como objetivos y componentes:

1. La identificación de la población a atender y la determinación del riesgo en salud.
2. La identificación de factores de riesgo y factores protectores.
3. Consenso en torno a la implementación de la estrategia de atención primaria en salud.
4. Consenso en torno al modelo de atención centrado en la intervención de los factores de riesgo y el perfil de la población.
5. El desarrollo de un proceso de vigilancia

epidemiológica, que incluya la notificación y la aplicación de medidas que sean de su competencia, en la prestación de servicios y en la evaluación de resultados.

6. La articulación de la oferta de servicios de los prestadores que la conforman, y la información permanente y actualizada a los usuarios sobre los servicios disponibles en el espacio poblacional determinado.

7. La garantía de un punto de primer contacto que serán los equipos básicos de atención primaria en salud, con capacidad de acceder a la información clínica obtenida en los diferentes escenarios de atención y de proporcionarla a estos mismos.

8. La coordinación y desarrollo conjunto de Sistemas de Gestión e Información.

9. Las condiciones de acceso y los principales indicadores de calidad, que se establezcan en el Reglamento Técnico de la Red.

10. La coordinación de esquemas, de comunicación electrónica, servicios de telemedicina, telecuidado, asistencia y atención domiciliaria, y las demás modalidades que convengan a las condiciones del país, y a las buenas prácticas en la materia.

Parágrafo: La coordinación de las redes basadas en el modelo de atención y riesgo poblacional, será reglamentada por el Ministerio de la Protección con el acompañamiento de las Direcciones Territoriales, para el cumplimiento de las funciones clínicas y administrativas anteriormente señaladas.

Ese es todo el artículo que fue aprobado, entonces vamos a votarlo todo perdón, vamos a votar todos los artículos anteriormente señalados, entonces vamos otra vez, clarito para que tengamos claro todo. Vamos a votar uno, el título que cambia, el título del capítulo dos, del título seis, vamos a votar un artículo nuevo, con definición de las Redes Integradas de Salud, vamos a votar el artículo 56, de las redes integradas de Servicios de Salud; vamos a votar el artículo 57, conformación de redes integradas de servicios de salud, y vamos a votar el artículo 59, articulación de las redes integradas; ¿les parece? Señor Secretario, por favor.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota no.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota no.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota no.
Rendón Roldán Liliana María	

Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Diez (10) votos a favor de la votación en bloque enunciada por la señora Presidenta, y tres votos en contra, ha sido aprobado el conjunto del articulado en bloque en la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, Sesiones Conjuntas, artículo 56, 57, 59, más un artículo nuevo en bloque, se votan la modificación del título del capítulo II, del título VI.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda,	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	No
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	
Robledo Gómez Ángela María	Con excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Catorce (14) Representantes han votado por el sí, uno (01) por el no; por lo tanto han sido aprobados los artículos antes mencionados, en la Comisión Séptima de Cámara de Representantes.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ha sido aprobado, gracias. Han sido aprobados, vamos para el artículo 61. Vamos a votar la sesión permanente, por favor, llame a lista señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Se pide declaratoria de sesión permanente, al cumplirse cuatro horas de sesión.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.

Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Doce (12) votos en el Senado, ningún voto en contra señora Presidenta, se acepta la declaratoria de sesión permanente.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cámara.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Sesión Permanente Comisión Séptima, Cámara de Representantes.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda,	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Quince (15) honorables Representantes contestaron por el sí, fue aprobada la sesión permanente.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Gracias, señor Secretario, vamos por el artículo 61, este artículo 61, habla de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, veamos la ponencia señores ponentes, por favor; lo que está cambiando en esta modificación es lo siguiente; en el inciso primero, la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, a nivel territorial de primer nivel de complejidad, le pusimos de primer nivel de complejidad, esa fue el cambio que se le

hizo, porque antes decía: Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial está integrada; entonces el cambio que le hicimos fue, las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial, de primer nivel de complejidad; solamente ese pedacito.

Por qué no la presentan allá, quién la tiene para que la presenten y en los numerales que están allí, en el numeral 2 dice: Dos Representantes profesionales de los Empleados Públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto, esos fueron los cambios que le hicimos a todo el artículo, miren ahí está, 61, ya vamos para allá, ah bueno miremos primero que fue lo que trajeron los ponentes y luego hablamos de la; sí Senadora.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Es una pequeña reflexión. Si le damos la oportunidad al Alcalde, entiendo que es de la Administración, Alcalde y Gobernador, para un delegado, obviamente su delegado va a ser el Secretario de Salud; y si además al Secretario, supongamos que el Gobernador no va, delega en el Secretario, sí, y además el Secretario tiene la posibilidad de delegar a otra persona, sí entiende la preocupación, o sea, supongamos que el Secretario no puede delegar en otro; o digamos en quién, en qué rango, porque aquí le estamos dando un rango a la Junta, Gobernador o su delegado, que uno infiere que es el Secretario, o que el Delegado del Gobernador no sea en caso tal.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Usted habla es que le quitemos su delegado al Secretario.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Al Secretario, sí claro.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Que después del Secretario se enferma, de pronto se enferma y no va ni el Secretario, bueno entonces a ver perdonen, ¿cuál es la propuesta clara? La propuesta de la Senadora Gilma es que, cuando digamos el Secretario de Salud Entidad Territorial Departamental, Distrital o Municipal, o su delegado, entonces le quitemos o su delegado, sí, para que siempre asista el Secretario, listo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

El Senador Edison Delgado.

Honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Hace parte de la Junta Directiva el Director de Salud Departamental; más el Municipal, acláreme eso por favor.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdón, qué pena.

Honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Hace parte de la Junta Directiva el Director, perdón el Secretario de Salud Departamental y el Secretario de Salud Municipal, el uno o el otro.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, eso es solamente cuando son Juntas de Segundo o Tercer Nivel Hospitales, por eso decimos, de primer nivel de complejidad, los hospitales de segundo y tercer nivel de complejidad será el Alcalde y el Secretario Departamental; bueno, entonces le vamos a quitar su delegado, esa es la propuesta y hay una propuesta del Senador Mauricio Ospina, que es la siguiente, de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado.

La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado a nivel Territorial, está integrada de la siguiente manera:

1. El Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Municipal o su delegado, quien la presidirá.
2. El Director de Salud de la Entidad Territorial, Departamental, Distrital o Municipal o su delegado.
3. Dos Representantes de los usuarios; uno designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, y otro por el comité de participación comunitaria Copago, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Municipal.
4. Dos Representantes de los servidores públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto.

Parágrafo 1°. Los Representantes de los usuarios, los servidores públicos de la entidad, tendrán un periodo de dos años y podrán ser reelegidos solamente por un periodo consecutivo; no podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, en más de dos ocasiones.

Parágrafo 2°. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, a nivel municipal que hagan parte de convenios o planes de desempeño suscritos o que se llegaren a suscribir ante el Departamento y la Nación, tendrá además de los miembros ya definidos en el presente artículo, como miembro de la Junta Directiva, al Gobernador del Departamento o su delegado.

Vamos a votar las dos proposiciones, vamos a votar la proposición, Senador Tamayo, lo único que se diferencia es que el Senador Mauricio, dice que haya dos Representantes, pero, no discúlpeme, primero son recursos del Estado y segundo, quedarían pares y entonces hay no habría problema. Senador Tamayo.

Honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Presidenta, yo creo que hay que dejar habilitada la opción de la delegación, lo que hay que

determinar allí es que esa delegación no se puede hacer en una persona que no esté habilitada para cumplir esta función; es decir, no puede, repito, hay que dejar habilitada la delegación, solo que no se podrá hacer en una persona que no esté capacitada para cumplir la función de manera adecuada y debe quedar también determinado es, que si una persona es delegada por el Gobernador, o por el Alcalde, no puede volver a delegar en un tercero; pero digamos tratemos que eso quede definido y me parece que está correcto el artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ya volvimos a poner delegado, pero vamos a votar, vamos a votar la proposición del Senador Mauricio Ospina, señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara: La proposición del Senador Mauricio Ospina.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota no.
Carlosama López Germán Bernardo	vota no.
Correa Jiménez Antonio José	vota no.
Delgado Ruiz Edison	vota no.
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota no.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	vota sí.
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota no.
Tamayo Tamayo Fernando	vota no.
Toro Torres Dilian Francisca	vota no.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota no.

En el Senado, por nueve (9) votos en contra fue negada la proposición del Senador Mauricio Ospina, al artículo 61.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 61 Cámara de Representantes, Comisión Séptima, proposición Polo Democrático.

Barrera Rueda Lina María	No
Benavides Solarte Diela Liliana	No
Burgos Ramírez Dídier	No
Díaz Hernández Hólger Horacio	No
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	No
Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	No
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	No

Ramírez Orrego Martha Cecilia	No
Robledo Gómez Ángela María	Excusa
Romero Piñeros Rafael	No
Sierra León Pablo Aristóbulo	No se encuentra presente.
Valdés Barcha Juan Manuel	No
Yepes Flórez Víctor Raúl	No
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	No

Doce (12) honorables Representantes han votado por el no, uno (01) por el sí, ha sido negado en Cámara, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, vamos a hacer una cosa para que agilicemos, si les parece, cuando una proposición sea negada en cualquiera de las Cámaras, no llamamos la otra Cámara, porque ya se supone que está negada, bueno, es legal sí; siempre que se niega en una Cámara, ya se niega el artículo; bueno vamos a votar la de los ponentes. La proposición de los ponentes, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	vota sí.
Merlano Morales Eduardo Carlos	
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota no.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.
Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Diez (10) votos aprobando la proposición de los ponentes, frente al artículo 61, Un (01) voto negándolo, queda aprobada en Senado, señora Presidenta.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 61. Cámara de Representantes, proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí

Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	No
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	No se encuentra presente
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Trece (13) honorables Representantes contestaron por el sí, una (01) por el no, ha sido aprobado el artículo 61, en la Comisión Séptima de Cámara. Señora Presidenta, por favor tenemos problemas de sonido nuevamente, les insistimos no mover los micrófonos, a todos, es que los mueven. (Sin sonido quedó unos segundos).

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar un artículo nuevo, que fue el que dijimos de las Fundaciones, voy a leerlo como quedó.

Artículo Nuevo. Las Fundaciones sin ánimo de lucro, que venían prestando servicios como parte de la Red Hospitalaria Pública, antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 del 93, y continúan desarrollando esa actividad para los efectos señalados en los artículos 16 y 20 de la Ley 1122 de 2007, sobre la contratación de servicios de salud; las Entidades Territoriales y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, les darán a estas instituciones prestadoras de servicios de salud, tratamiento de Empresas Sociales del Estado. Así mismo dichas Fundaciones y las instituciones públicas, prestadoras de servicios de salud, podrán acceder a recursos de créditos blandos, de tasa compensada, y de largo plazo, que otorgue el Gobierno Nacional, a través de Findeter, u otras entidades.

Está firmado por todos los Senadores y Representantes, incluyendo los del Polo, todo el mundo firmó esta proposición. Vamos a votar señor Secretario.

Honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Que son Hospitales, para que haya claridad allí, porque por ejemplo, el Hospital San José de Buga, no es Fundación.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Se llama Fundación claro, es Fundación.

Honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

No, yo averigüé, Hospital Infantil Club Noel, aclaremos eso ahí por favor.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, yo quisiera que por favor nos crean que es eso es algo que ha estado en todas las leyes ha tenido ese mismo problema y en todas las leyes lo hemos vuelto a modificar. El Senador Tamayo.

Honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Se subsana ese problema, si se le coloca fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, queda bien, sí así queda bien, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, que hagan tal cosa.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdonen, antes de la Ley 100, se llamaban Fundaciones.

Honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Pueden ser Asociaciones por ejemplo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, todas son Fundaciones, créannos a nosotros que somos. Tiene la palabra el Senador Carlosama, vamos a votar señor Secretario.

Honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Yo considero que se debería dejar el artículo como está, no como lo explicaba el anterior compañero, por cuanto nuevamente se dejaría el espacio para que cualquier entidad, a veces se le registra como sin ánimo de lucro, y entonces podría también tener derecho a esos accesos, creo que está ahí, está me parece bien, inclusive saludar a la doctora Doris Zarastí, que es del Hospital Infantil de Nariño, quien ha prestado un gran servicio a todos los niños de nuestro Departamento.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	vota sí.
Carlosama López Germán Bernardo	vota sí.
Correa Jiménez Antonio José	vota sí.
Delgado Ruiz Edison	vota sí.
García Romero Teresita	vota sí.
Jiménez Gómez Gilma	
Merlano Morales Eduardo Carlos	vota sí.
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	vota sí.
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	vota sí.

Tamayo Tamayo Fernando	vota sí.
Toro Torres Dilian Francisca	vota sí.
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	vota sí.

Once (11) votos a favor, ningún voto en contra, ha sido aprobada la proposición en la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Votación Comisión Séptima, Cámara de Representantes, artículo nuevo, al título sexto del capítulo segundo.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con excusa
Romero Piñeros Rafael	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Trece (13) votos por el sí, ha sido aprobado en Cámara.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos para el 62, por favor Senadores y Representantes, por favor les pido el grande favor que nos organicemos. A ver, el artículo 62, trata de inhabilidades e incompatibilidades, a ver, señores por favor. Trata de inhabilidades e incompatibilidades, hay una proposición del Senador Mauricio Ospina, en donde, miren la ponencia, en la ponencia, porque no nos ponen en la pantalla por favor, inhabilidades e incompatibilidades. Vamos a seguir aquí.

Inhabilidades e incompatibilidades, donde dice allí, ahí está en el, hay perdón esta es Gloria Stella, esta es de Gloria Stella Díaz, no es de Mauricio.

Es que aquí dicen que no tiene el archivo de esta, entonces inhabilidades e incompatibilidades. Yo quería decirle, no la ponencia queda igual, Senadores y Representantes, Dídier, caramba

hay que regañarlo. ¿Ya la tienen ahí? Perfecto. Inhabilidades e incompatibilidades. Los ponentes no tienen ningún cambio, pero la Representante Gloria Stella dice que le quitemos excepto Alcaldes y Gobernadores, perdonen, nosotros en la ponencia decía excepto, yo creo que si hay que dejarla con lo que dice Gloria Stella, bueno oigamos.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Aprobar este artículo como está es altamente inconveniente, lo que se está proponiendo ahí es que tanto Alcaldes como Gobernadores y Servidores Públicos, se abre la puerta para que ellos puedan contratar y estarían claramente incurso en un conflicto de intereses, eso está absolutamente claro, le pido Senadora Gilma, que lo lea con mucha tranquilidad, porque aquí se configuraría el conflicto de intereses, porque podrían contratar con las entidades del sector salud, bien puede ser por la excepción que se está contemplando en el artículo, y también les da la posibilidad de tener participación en el capital, en forma directa o a través de su cónyuge, compañera o compañero permanente, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o único civil o participar a través de interpuesta persona; yo señora Presidenta, creo que aquí tenemos que ser muy cuidadosos, yo no entiendo porque metieron eso, porque quiero creer y para evitar suspicacias, que esto fue un error de digitación, porque lo que estamos haciendo aquí es gravísimo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdone, yo quisiera pedirles el favor, perdonen, pero es que expliquemos cortico, que yo creo que así vamos más rápido. Martha.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Gracias, señora Presidenta. No olvidemos que los Alcaldes y los Gobernadores en sus territorios a veces tienen más de una ESE, y ellos por derecho propio y por ley, son los Presidentes de esas Juntas Directivas, por eso se exceptuaron; ahora, ellos como Alcaldes y Gobernadores no pueden ser miembros de Juntas Directivas de Entidades Privadas, pero entonces aquí no es que nosotros estemos ni metiendo ningún mico, ni nada extraño, sino que estamos controlando precisamente esa posibilidad, de otros actores de estar en otras juntas, pero no lo podemos hacer con los Alcaldes y Gobernadores, porque ellos tienen en algunas Entidades Territoriales, más de una ESE.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

La Senadora Gilma, hagamos este debate cortico, que yo creo que no hay mucho que discutir,

Senadora Gilma, yo creo que hay que quitarle eso, Senadora Gilma.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Yo creo que el llamado de atención de la Representante Gloria Stella, es totalmente pertinente, es un tema de redacción, tal y como está la lectura es la que está diciendo la Representante, así de claro, entonces busquemos una redacción y ya.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, quitémosle Alcaldes y Gobernadores, hay Martha por el amor de Dios. Pero es que además los Alcaldes y Gobernadores, quiero decirles algo, no pueden ir a una Junta Directiva de una institución privada, solamente es para las públicas, entonces los Alcaldes, yo conozco Alcaldes que tienen Hospital nivel uno, y Hospital nivel dos, entonces tiene que ir a las dos Juntas Directivas, aquí solamente es para los hospitales públicos y no para las Entidades Privadas, porque no nos ayuda a redactarlo Senadora con Martha, por favor. Senadora Gloria y Martha, por favor. Hólger.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Presidenta, a ver a mí lo que evidentemente no es que haya un error de redacción, aquí lo que se pensó cuando los ponentes y el Gobierno revisamos este tema, es que evidentemente los Gobernadores pueden pertenecer a ocho, diez Juntas Directivas, el Alcalde evidentemente solamente pertenecerán a la Junta Directiva de su ESE, pero los Gobernadores si tienen que ir a muchas Juntas Directivas; pero a mí me parece que no debemos estar aquí hablando de los famosos micos, porque yo pienso que aquí ninguno de nosotros ha incluido micos, ha habido una polémica con una proposición o un artículo nuevo, no es lo que venía en la ponencia, si estamos pensando aquí en los micos, es que esto no es un mico, eso lo discutimos con el Gobierno, porque los Gobernadores pueden ir a muchas Juntas Directivas, aquí no estamos actuando de mala fe, quiero que eso quede claro.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, Representante Romero y terminamos y votamos, ya Romero y votamos.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Presidenta, es para una aclaración del último párrafo; en cuanto tiene que ver con la vinculación de los parientes del Alcalde o Gobernador, yo diría que hay que especificar que se exceptúan los cargos de carrera.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ha, perfecto, al final, eso es norma constitucional, pero de todas formas si usted quiere, se lo incluimos al final; entonces por favor, al final le vamos a escribir, se exceptúan los miembros de carrera administrativa, los trabajadores de carrera administrativa; pero entonces eso va en la ponencia, mire, Representante me puede hacer la proposición para dejarla acá. Ya vamos a votar.

Bueno la Representante se sentará y nos dirá. Vamos para la 63, el 63, no vamos a votar porque están allá hablando, 63. Si ustedes miran en la ponencia, en la ponencia vamos a dejar el articulado exactamente hasta que dice la evaluación insatisfactoria de dichos planes será causal de retiro del servicio del Director o Gerente, para lo cual se deberá adelantar el proceso que establezca la presente ley; allí hay una proposición, después de esto hay una proposición de la Representante Lina, que está mejor redactada dice:

La Junta Directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantada por la Universidad encargada para ello; el nominador de cada Empresa Social del Estado, deberá designar en el cargo de Gerente o Director, a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización del proceso de selección.

El resto de la terna operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no poder designarse al candidato con mayor puntuación, se continuara con el segundo y de no ser posible la designación de este, con el tercero.

A ver, perdón, porque nos pareció que era esta, porque ella dice algo muy cierto; que tal que el primero no acepte, pues tiene que ser el segundo y si el segundo no acepta pues es el tercero, facilito. El Representante Ochoa.

Honorable Representante Luis Fernando Ochoa Zuluaga:

No le hacen silencio doctora Dilian, no le paran bolas, póngase brava. Mire, ese articulado, amigos y compañeros, ese articulado yo pienso que lo debemos corregir, porque de lo contrario ese articulado, Lina, doctora Lina, esa propuesta que tú haces nos preocupa un poco, porque en últimas, la universidad sería la que estaría casi que autorizando al Gerente de la ESE, porque en otras palabras, el Gobernador y la Junta, no harían más que ser unos, hacer el acto administrativo como tal; entonces perdón, si así está en la 611, sí, pero precisamente nosotros estamos buscando en la esencia de la norma, acabar un tanto con las tutelas también, precisamente para que dejen los jueces de estarnos imponiendo el Plan Obligatorio

que ellos consideren, y precisamente parte de la esencia de esta norma, es no, no, estoy poniendo una comparación allí, o sea así como en el Plan Obligatorio de Salud, se pretende ser más amplio, y más generoso para evitar tanta tutelitis, aquí se nos va a volver esto un tema de demanditis, ¿por qué? Porque la 611, nos está obligando casi siempre a que entonces lo que diga la Universidad, entonces qué función tendría ahí la Junta Directiva, qué posibilidad tendría de escoger de la terna, unos buenos perfiles, nada, entonces eso digámoslo claramente, la Junta Directiva va a ser una figura decorativa en el tema de la elección de Gerentes, sí figura decorativa, debíamos de ponerlo ahí en el articulado así, figura decorativa. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, perdón, yo estoy aquí hablando con el Gobierno y es lo siguiente, escúchenme y verán, mire, lo que está diciendo el Representante Ochoa, es cierto, no podemos dejarlo cerrado para que sea la Universidad, pero además aquí en este artículo que leímos anteriormente está cerrando mucho los tiempos y aquí nosotros lo teníamos sesenta días para elegir y quince días para nombrar, permítenme, yo termino por el amor de Dios, entonces que es lo que sí podemos colocar de esta proposición, que nos parece interesante, el resto de la terna, operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no aceptar el primero, operará como un listado de elegibles; para que en el caso de no aceptar el primero, se pueda designar al candidato que continúa y de no ser posible la designación de este con el tercero.

La Viceministra, quiere hablar. Un momentico, escuchemos a la Viceministra.

Doctora Beatriz Londoño Soto, Viceministra de Salud:

La Corte Constitucional ha sido clara en señalar que debe designarse, debe nombrarse a la persona de mayor puntaje, no permite interpretación por parte del nominador.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra el Representante Yépez, primero estaba el Senador Correa y sino mejor dicho.

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Lo fundamental de este articulado 63, es que hay dos sentencias de la Corte Constitucional, está la Sentencia T-181 de 2010, y la 715 de 2009, o sea, la normatividad está clara, no tenemos por qué seguir en una discusión vacía, porque si lo pasamos vaciamente, vamos a decretar una inconstitucionalidad de trámite, por favor, acojamos lo que dice la Corte Constitucional

y complementémoslo con lo recuerda la vice y avancemos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pues eso es lo que estamos diciendo.

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Sí, pero tenemos la claridad señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Mire, la ponencia perdonen, la ponencia dice así: El proceso de elección y selección durará máximo 60 días calendario, el nominador nombrará la persona que ocupe el primer lugar en el concurso de mérito, a más tardar en los 15 días calendario siguiente a su elección. Y ahí tenemos el pedacito que dice Lina, donde dice que si ese primer lugar no acepta, seguirá el segundo, o si no el tercero; Lina, yo le pido que por favor nos, ese pedacitico nos lo organice. A ver Martha, no ha terminado el Senador.

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Es que con esto de verdad estamos dando trámite a un verdadero proceso de meritocracia.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Sí, tiene toda la razón, usted tiene toda la razón.

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Avancemos, como usted lo ha dicho y lo más pronto posible.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver ya, dijimos vamos a votar. El Representante Yépez, también quería hablar.

Honorable Representante Víctor Raúl Yépez Flórez:

Señora Presidenta, a este artículo le hace falta contemplar dos aspectos frente a tema de los Gerentes, le hace falta contemplar el tema de la reelección, que tengo entendido que por Ley 100, está permitida la reelección por una vez.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, ya eso cambió por dos, por dos veces se puede reelegir, en la 1122, se estableció y la Corte Constitucional acaba de ratificarlo.

Honorable Representante Víctor Raúl Yépez Flórez:

Perfecto, pero le hace falta, resulta que la Ley 100 tiene un vacío, en donde en algunas poblaciones las Juntas Directivas, no convocan a la elección de Gerente y entonces ellos quedan en interinidad, y yo conozco Hospitales, que tienen diez, doce, quince años de tener el mismo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Representante ahí está, cuando dice que son 60 días máximos para que llamen a elección.

Honorable Representante Víctor Raúl Yépez Flórez:

Muchas gracias, por la claridad.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, vamos a votar señor Secretario, por favor, con la aclaración que dijimos anteriormente, que hizo la Viceministra. A ver la Senadora Gilma.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Que la persona no acepte el cargo o que aparezca algún impedimento.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, que no acepte, y que no acepte, porque es que de pronto si le ponemos ahí que si no pueden nombrar, entonces resulta que el nominador dice, ah como no pude nombrar porque no sé qué, no, hay que dejarlo claro, si la primera persona que quede, no acepta el cargo, ahí sí será. No, porque ahí mismo la inhabilidad se la empiezan a buscar Senadora, vamos a votar señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota Sí
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	Vota Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	Vota No
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Once (11) votos, ha sido aprobada la proposición del artículo 63, en la Comisión Séptima del Senado, un (1) voto en contra.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima, Cámara de Representantes, artículo 63, proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Didier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	

Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí	artículo 67, elimínese el artículo 67, del texto de la ponencia para primer debate.	
Duque Naranjo Yolanda	Sí	Barrera Rueda Lina María	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto		Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí	Burgos Ramírez Didier	Sí
García Guerrero Libardo Enrique		Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	No	Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí	Duque Naranjo Yolanda	
Raad Hernández Elías	Sí	Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí	Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa	García Guerrero Libardo Enrique	
Romero Piñeros Rafael	Sí	Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Sierra León Pablo Aristóbulo		Pinilla Pedraza Alba Luz	
Valdés Barcha Juan Manuel		Raad Hernández Elías	Sí
Yepez Flórez Víctor Raúl	Sí	Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Zabaraín D' Arce Armando Antonio	Sí	Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Doce (12) honorables Representantes		Romero Piñeros Rafael	Sí
contestaron por el SÍ, uno (1) por el NO, ha sido aprobado el artículo 63, como está la proposición.		Sierra León Pablo Aristóbulo	
Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:		Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
		Yépez Flórez Víctor Raúl	Sí
		Zabaraín D' Arce Armando Antonio	Sí

Vamos a votar el 67, el 67, es el que tiene que ver con la contratación de los Hospitales Públicos. Cuál es la proposición, la proposición de los ponentes es que eliminemos el artículo y que quede como la Ley 1122. Perdonen, había otra proposición de Gloria Stella Díaz, solicitando lo mismo. Vamos a votar eliminándolo por favor, señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota Sí
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	Vota No
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	Vota Sí
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

En la Comisión Séptima del Senado, se aprobó la supresión.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Cámara de Representantes, Comisión Séptima,

Trece (13) Representantes contestaron por el SÍ, ha sido aprobado el artículo 67, su eliminación.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Presidenta, para dejar una constancia, que no tiene nada que ver con la discusión del 40, 20, 30, 80, 90, no sé qué, yo sí le ruego un favor, de verdad sin excusarme porque seguramente no estaba lo suficientemente concentrada; leamos por favor de forma completa los artículos, para saber qué se va, que no se va, obviamente que lo comparto, comparto que se quede como estaba, que se elimine y que quede constancia, que ojalá quienes han señalado este proyecto de ley, como la muerte de la Red de los Hospitales Públicos, hoy mismo salgan y reconozcan esa decisión tomada en el día de hoy.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

De verdad miren, yo quería pedirles un favor, a ver yo quería, discúlpenme, a ver, perdonen, no vamos a reabrir artículos, porque es que este es un artículo bastante discutido, y quería decirles que ya los ponentes se tomaron la decisión de que van a dejarlo en 60%, sin disminuirle el 10%, sin bajarlo al 40%, nada, va a quedar el 60% como está establecido en la Ley 1122, así va a quedar establecido; y les quiero decir algo más, en la Ley 1122, quienes tomaron la decisión de dejar el 60%, fuimos nosotros, eso no fue porque el Secretario de Salud de Bogotá, viniera a decirnos, sino que nosotros los decidimos, bueno ya quedó claro. Artículo 69. Perdónenme muchachos, esto es muy importante, discúlpenme, oiga Senador Tamayo y Senador Santos, me hace el favor, bueno. Artículo 69. Saneamiento de cartera. Perdonen, esto es

muy importante, esto es muy importante para los Hospitales Públicos, saneamiento de cartera. El Gobierno, a partir de la vigencia de la presente ley, eso es lo que cambia, a partir de la vigencia de la presente ley, pondrá en marcha un programa para el saneamiento de cartera de las Empresas Sociales del Estado; vamos a votar.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota Sí
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	Vota Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	Vota Sí
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Doce (12) votos por el artículo 69, en la Comisión Séptima de Senado, ha sido aprobado; ningún voto en contra.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima, Cámara de Representantes, artículo 69, proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	
Yépez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Catorce (14) honorables Representantes contestaron por el SÍ, por lo tanto ha sido aprobado el artículo 69, en la Comisión Séptima de Cámara, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos para el 71, Lina, quería decirte que, sí porque ya se votó el 70; a ver ya se votó el 70, sí bueno, entonces 71. El 71, es determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado. Quisiera que me escuchara Gilma, Senadora Gilma, escúcheme este que se hicieron unos cambios esta mañana, por los ponentes y el Gobierno, más que todo el Gobierno y nosotros, a ver por favor pónganlo ahí el 71, más para abajito, aquí lo único que hicimos fue lo siguiente: cuando usted ve el primer inciso donde dice ingresos y gastos, nosotros le pusimos, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud, establecidos en la presente ley, donde dice ingresos y gastos, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud, establecidos en la presente ley, usted lo tiene ahí igual y luego le quitamos, las Empresas Sociales del Estado, atendiendo su situación financiera, se clasificarán de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social, le quitamos todo esto que dice, de riesgo alto, de riesgo mediano y riesgo bajo; está como en el contexto Senadora Gilma; le quitamos eso, ¿por qué? Porque debe hacerse una evaluación primero por parte del Ministerio de la Protección Social, mucho más integral de los Hospitales Clínicos, para que pueda determinar ese riesgo, porque si lo dejamos aquí, vamos a dejar como muy cerrado y los Hospitales Públicos se van a ver con mucho problema financiero y van a tener problemas, por eso el Ministerio de la Protección Social, aceptó quitar estos parámetros y dejarlo a la reglamentación para los estudios pertinentes; y luego en el otro inciso, cuando no reciba la información utilizada para la categorización del riesgo una Empresa Social del Estado o se detecte alguna imprecisión en esta y no sea corregida o entregada oportunamente, dicha Empresa quedará categorizada en Riesgo Alto; y deberá adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, sin perjuicio de las investigaciones que se deban adelantar por parte de los organismos de vigilancia y control. Esos fueron los cambios.

Primero tiene la palabra la Representante Pinilla.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias, es solo una preguntita, es muy claro que aquí hay una fuerte evaluación financiera, una empresa privada y yo lo evalué financieramente, yo quisiera preguntar por qué no lo hemos encontrado donde se evalúan los indicadores de calidad, ahí no hay nada que yo haya leído, y no sé si valga la pena Congresista Hólger, que se meta en realidad otros, pero cuál no lo encontré, otra forma de evaluación, además del interés financiero y de la rentabilidad que pueda dar en costo-beneficio las ESES, era una preguntita.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Señor Ministro.

Presidenta (E), honorable Representante Liliana Benavides Solarte:

Tiene la palabra el Representante Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Tiene la razón la Representante Alba Luz, nosotros firmamos una proposición en ese sentido, y yo agregue específicamente ese punto, en que no solamente debe ser la evaluación financiera, sino la evaluación de indicadores de calidad, no es que no está en la proposición, hay que leer la proposición que firmamos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ya la leí, dijimos que tiene que tener indicadores de salud, ahí la tiene la Senadora, Senadora Gilma, ¿usted puede leer la proposición? Lea la proposición, lea la proposición que yo le pase Senadora, por favor. Todo, porque quieren leerlo todo.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Artículo 71. Determinación del Riesgo de las Empresas Sociales del Estado. El Ministerio de la Protección Social, determinará y comunicará a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Mire, por favor escuchemos a la Senadora, después no sabemos qué fue que se dijo y empiezan a preguntar, Senadora continúe.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Determinación del Riesgo de las Empresas Sociales del Estado. El Ministerio de la Protección Social, determinará y comunicará a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, ¿no hay municipales? Está Departamentales y Distritales de Salud.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ha y municipales, hay que ponerle municipales, y municipales.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Departamentales, Municipales y Distritales de Salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta sus condiciones de equilibrio financiero a partir de sus ingresos y gastos, sin perjuicio de la evaluación, por indicadores de salud establecidos en la presente ley.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ahí está incluido.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Las Empresas Sociales del Estado, atendiendo su situación financiera, se clasificarán de acuerdo con la Reglamentación que expida el Ministerio de la Protección; cuando no se reciba, yo quiero que se escuche bien este último párrafo. Cuando no se reciba la información utilizada para la categorización del riesgo de una Empresa Social del Estado o se detecte alguna imprecisión en esta y no sea corregida o entregada oportunamente, dicha Empresa quedará categorizada en Riesgo Alto; y deberá adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, sin perjuicio de las investigaciones que deban adelantar los organismos de vigilancia y control.

El informe de riesgo hará parte del Plan de Gestión del Gerente de la respectiva entidad, a la Junta Directiva y a otras entidades que lo requieran.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Haber, hay una cosa que quería decir el Senador Tamayo y creo que tiene la razón, vea, Señor Ministro no me desordene la Sala, haber Senador Tamayo.

Honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Presidenta, es lo siguiente, si dejamos las expresiones ingresos y gastos, como aparece acá en la redacción, estaríamos sometiendo a los Hospitales a una contabilidad de Caja, solamente podrían contabilizar lo que recauden efectivamente y las facturas que tengan por cobrar, no estarían acá incluidas; entonces yo sugiero que quede, que cambiemos ingresos por activos líquidos, que incluye los ingresos, las cuentas por cobrar y todos los activos que pueda manejar con este propósito.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Senadora Gilma, por favor, usted que tiene la proposición allí, me parece importante que esto que dice el Senador Tamayo lo podamos incluir, o sea que no sea ingresos y gastos solamente sino activos líquidos y gastos; pero por favor me lo anotan, porque luego no podemos.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Es que yo estoy concentrada es en el segundo párrafo y aprovecho para eso; miren Ministro y todos escuchemos bien lo que dice acá, cuando no se recibe la información utilizada para la categorización del riesgo de una Empresa Social del Estado, o se detecte alguna imprecisión en esta, y no sea corregida o entregada oportunamente, esto que se está describiendo acá es adulteración en documento público, esto no es un temita, que un gerente de un hospital, manda una información imprecisa, no la corrige bien, o está mal hecha y no lo hace, pues esto es un delito penal.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pero por eso dice abajo, que sin perjuicio.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Está diciendo que entonces deberá adoptar un programa de saneamiento fiscal, perdóneme, quien cometa un delito, no adopta programas de saneamiento fiscal.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pero abajo dice Senadora, que sin perjuicio de lo que hagan las Entidades de Vigilancia y Control, aquí dice lo siguiente Senadora y yo no sé si esto, dice: El informe de riesgo hará parte del Plan de Gestión del Gerente, ha bueno, yo no sé si le incluimos esto, o qué, Representante Hólger.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Yo lo que quiero es que el Gobierno, el Ministro, es el que va a reglamentar esto, nos diga lo siguiente; cuál es la percepción de su cartera, si a usted le llega una información de un Hospital Público, con imprecisiones, donde la presente a tiempo, o sea imprecisiones de una gestión fiscal, es un tema muy delicado, eso no como para ahí que pena me equivoque, vaya la corrige, o sea, o porque está actuando de mala fe o porque es un incapaz, que no hace bien las cosas, yo creo o sea entiendo cuál es la intención de dar una oportunidad y que podamos arreglar todo, pero ojo con la forma como está redactado, porque lo que se está redactando es un delito.

Señor Ministro De Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Se los digo porque los conozco, esos procesos son complicados, llega información y uno la revisa, pero que dónde está, es el ingreso, entonces vuelve eso no es tan fácil y yo lo he hecho desde hace mucho tiempo en diversas partes y eso es complicado, obviamente lo que si le digo, es que cuando uno encuentre que le dijeron una mentira, un acto doloso lo manda a las Entidades de Control correspondientes.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Haber Senador.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Una cosa es el nivel.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Cuál es la propuesta Senadora?

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

No, no, básicamente estoy llamando la atención.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Por eso, entonces hagamos una propuesta.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Una cosa es que haya problemas que hay que volver a depurar información, ahí tiene el Ministerio que acompañar a la ESE, pero dice el Ministro, ya donde uno detecte, y aquí viene una cosa.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra el Representante Hólger y luego el Senador Santos, Representante Yolanda ¿quiere hablar? El Representante Hólger, Santos y la Senadora Gloria Inés.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Presidenta, mire, yo si pido que no nos enredemos en este tema, yo pienso que aquí es claro dos cosas, uno, que si hay imprecisión evidentemente tiene que hacerse lo que está definido en el artículo, pero al mismo tiempo dice sin perjuicio de las investigaciones de tipo disciplinario o de cualquiera que haya a lugar, bueno, redactemos algo, pero salgamos adelante de esto, porque por un tema; Presidenta, saquemos adelante ese artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra el Senador Santos. Haber cuál es la propuesta.

Honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias, Presidenta, mire Presidenta, yo creo que estamos ahogados en un vaso de agua, mire la cosa es muy clara, si se detecta un acto doloso, doloso en el informe, perfecto, pero si no hay un acto doloso, no hay un acto perverso en el informe, cualquiera doctora Gilma, puede incurrir en una falla involuntaria, pero no, el artículo es claro, es perfecto, a mí me parece que cuando hay un acto doloso que se detecte ahí sí, y eso está perfectamente claro, yo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdonen, la Senadora Gloria Inés, ¿iba a hablar? Cortico Senadora, por favor.

Honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Presidenta, mire y que quede la cosa clara mire; este artículo si tenemos alguna duda, tenemos el otro escenario en el otro debate, ahí podemos corregir las cosas, pero no podemos ahogarnos en un vaso de agua, por Dios. Senadora Gloria Inés Ramírez, por favor.

Honorable Senador Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias, señora Presidente, yo quiero llamar la atención frente a este artículo, porque a mí me preocupa bastante que le vayamos a aplicar a las ESES, el mismo criterio de la Ley 617, o de la Ley

550; eso es lo que se trata aquí fundamentalmente; cuando no se tienen en cuenta cuáles son los determinantes financieros para el equilibrio como tal; yo si pienso que esto tiene que quedar claro, porque donde está el problema de la calidad, la Representante Pinillos dijo algo del proceso de calidad, pero aquí yo pienso que hay determinantes, por ejemplo, tenemos que mirar cuál es el flujo de recursos, usted Senadora que conoce claramente qué significa eso para las ESE, no van a tener nunca esa posibilidad, si tenemos en cuenta que las EPS, no les giran a tiempo sus recursos, siempre van a estar en una estado deficitario, aplicar este elemento aquí, pero además colocar los porcentajes tal y como están, son de verdad a mi manera de ver, y llamo la atención que sería un atentado de verdad contra las ESES; yo les quiero llamar la atención en ese punto, no va a ser que se aplique la Ley 617 o la ley 550, ramplonamente a las Empresas Sociales del Estado.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Haber perdonen, les quiero explicar algo, voy a leerles algo que se complementó en este momento con las acotaciones del Senador Tamayo, la Representante Martha aquí, mire, quedaría así: Ministerio de la Protección Social, determinará y comunicará a las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta, sus condiciones de equilibrio y de habilidad financiero, a partir de sus indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud, establecidos en la presente ley.

Ya quedo claro, Senador Merlano.

Honorable Senador Eduardo Carlos Merlano Morales:

Para dejar claro el tema también de ese parágrafo, en donde se habla de lo anterior sin perjuicio de las investigaciones que se deben adelantar por parte de los organismos de vigilancia y control; la doctora Gilma, le estamos diciendo entonces pongamos autoridad competente, cambiémoslo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ya vamos a ponerle sin perjuicio de las autoridades competentes

Honorable Senador Eduardo Carlos Merlano Morales:

Presidenta ya, autoridades competentes y votemos Presidenta, ese artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer Vota Sí

Carlosama López Germán Bernardo	Vota No
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	Vota Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	Vota No
Rendón Roldan Liliana Maria	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Diez (10) votos por el Sí en Senado, dos (02) votos en contra, ha sido aprobado el artículo 71, con las modificaciones de la proposición leídas.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 71. Proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	Si
Díaz Hernández Hólger Horacio,	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Si
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	No
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	
Yepez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D' Arce Armando Antonio	Sí

Quince (15) Representantes han contestado por el SÍ, uno (1) por el NO, ha sido aprobada la proposición.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Artículo 76. Del pasivo prestacional de las Instituciones del Sector Público, hay una proposición de los ponentes. Pasivo Prestacional, solamente le cambiamos unos términos, se suscriben los convenios de concurrencia en un término no mayor, se eliminó no, aquí tengo un artículo. No, el 76 está aquí. A ver vamos a continuar el siguiente, porque aquí la Representante dice que hay algunos problemas. El artículo 77, el artículo

77, es de saneamiento de aportes patronales, vamos a ver allá, Senadora Gilma, ¿por qué no me hace un favor? Senadora Gilma, para que mire bien.

Saneamiento, perdóneme por favor Representantes, mire yo quisiera los de las barras que estemos tranquilitos.

A ver, saneamiento y aportes patronales. Vamos a leer. Las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a compensar o el Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, según corresponda, las Administradoras de Riesgos Profesionales, las Entidades Administradoras de Pensiones, tanto del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como las de Ahorro Individual con solidaridad y las Administradoras de Cesantías, incluido el Fondo Nacional de Ahorro, que hubieren recibido o que tengan en su poder recursos por concepto de aportes patronales del situado fiscal y del Sistema General de Participaciones para Salud; las Direcciones Territoriales de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud Pública y demás entidades, a las que se les hayan asignado recursos para el pago de aportes patronales, contarán con 12 meses para realizar el proceso de saneamiento por concepto de aportes patronales, con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social, en este proceso de saneamiento, podrá concurrir recursos de ambas fuentes; luego hay una adición, yo quiero leérsela, ustedes decidirán aquí si quieren o no, hay una adición que hicieron las Entidades municipales y departamentales, lo voy a leer.

Los Fondos de Pensión, va en este sentido, que aquí dicen que dan un año, pero resulta que esas Administradoras de Riesgos Profesionales, y todos los otros entes que tienen estos aportes patronales, se demoran el tiempo que quieren y el que les da la gana, para poder entregarle la información a los Hospitales; entonces luego dicen, no es que no pudieron hacer los Hospitales, estos acuerdos, pero resulta que las Entidades que tienen eso, son las que hacen que no se puedan hacer, entonces dice así: Los Fondos de Pensiones, cesantías, entidades promotoras de salud y Administradoras de Riesgos Profesionales, deberán implementar las acciones administrativas necesarias, para que se realice el procedimiento operativo de saneamiento de los aportes patronales, con las direcciones territoriales de salud, las instituciones prestadoras de salud pública, y demás entidades con las que se le haya asignado recursos para el pago de aportes patronales, con oportunidad y eficacia.

Las peticiones de las Entidades Aportantes, relacionadas con el proceso de saneamiento de dichos recursos a la Entidades Administradoras de los mismos, deben ser atendidas en un plazo no superior a 30 días calendario, en caso de no respuesta, se informará del incumplimiento a la Superintendencia Financiera o a la Superintendencia de Salud, según corresponda a la inspección y

vigilancia de la Entidad Administradora de los aportes patronales, para lo de su competencia.

Si vencido el término de los 12 meses dispuestos para concluir el proceso de saneamiento, no se hubiera realizado el mismo, las Entidades Administradoras de Aportes Patronales, girarán los recursos excedentes, con mecanismo financiero que determine el Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de los contratos que se hubieran ejecutado con cargo a estos recursos.

No sé si entendieron, pero creo que es una cosa muy buena; ¿por qué es muy bueno el párrafo que leímos? Es que a ver, perdone, nosotros obligamos a que en un año estén conciliado esos aportes patronales, a ver, si escuchamos, nosotros le damos a las instituciones, a las ESE, pues a los Hospitales Públicos, y a las Entidades Territoriales les damos un año, para que puedan conciliar esos aportes patronales; qué pasa, perdone, ¿qué pasa? Las Entidades que administran los recursos, sea cual fuere, se demoran el tiempo que quieren para darle la información a los Hospitales y a las Entidades Territoriales, entonces lo que dice aquí es que se le dará un plazo a esas administradoras, no superior a 30 días calendario, para pasar la información, y si no la pasan pues van a tener que llevarse a la Superintendencia Nacional de Salud, o a la Superintendencia Financiera, de acuerdo a si son las ARP, de acuerdo a si es Entidades de Salud; yo creo que ya está entendido, vamos a votar, señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota Sí
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	Vota Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	Vota Sí
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Doce (12) votos a favor, ningún voto en contra, ha sido aprobado en la Comisión Séptima del Senado, señora Presidenta.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 77. Comisión Séptima Cámara, proposición mayoritaria modificativa.

Barrera Rueda Lina María	Sí	Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí	Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Dídier	Sí	Burgos Ramírez Dídier	
Díaz Hernández Hólger Horacio		Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí	Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí	Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto		Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo		Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí	García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando		Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí	Pinilla Pedraza Alba Luz	No
Raad Hernández Elías	Sí	Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí	Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa	Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí	Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí	Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel		Valdés Barcha Juan Manuel	
Yépez Flórez Víctor Raúl	Sí	Yépez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí	Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Dieciséis Representantes votaron por el SÍ, ha sido aprobado el artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar, por favor señores Representantes y Senadores, la Representante Martha tenía razón en el artículo 76, el artículo 76, está eliminando, es una solicitud de los ponentes, vamos a votar señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota Sí
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Diez (10) votos aceptando la eliminación del artículo 76, ningún voto en contra, ninguna abstención en la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 76. Proposición mayoritaria, eliminar el artículo en la Comisión Séptima de la Cámara.

Catorce (14) Representantes contestaron por el SÍ, uno (1) por el NO, ha sido aprobado el artículo 76, queda eliminado el artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Yo quería proponerles lo siguiente, señores Senadores y Senadoras, vamos a hablar del tema de medicamentos, de medicamentos, del articulado de medicamentos, solamente hay dos artículos que hay proposiciones, tres artículos que son el 80, el 81 y el 82; entonces vamos aquí perdonen, oiga por qué no me ponen cuidadito para que entonces podamos terminar; vea, entonces el 80, 81 y 82, vamos a discutir esos tres artículos que tienen proposición; entonces el primero es cambiar donde dice capítulo cuarto, en lugar de lo que dice en la ponencia, qué dice, la ponencia dice: Medicamentos e insumos médicos, nosotros lo cambiamos medicamentos, insumos y dispositivos médicos, ese es el cambio que se hace, vamos a ver para el artículo 80. El artículo 80, tiene una proposición, esa proposición es de Gloria Stella Díaz, y se diferencia de la que tenemos nosotros ahí en la ponencia, voy a leerlo todo mejor para que...

El Ministerio de la Protección Social establecerá los mecanismos para adelantar negociaciones que generen precios de referencia de medicamentos y dispositivos de calidad, en el caso de que los mismos no operen en la cadena, el Gobierno Nacional podrá acudir a la compra directa, las instituciones públicas, prestadoras del servicio de salud no podrán comprar por encima de los precios de referencia y todas las compras se harán por licitación pública; esto es lo que la Representante aduce. Adiciona.

Parágrafo: El Gobierno Nacional promoverá, propondrá, garantizará y estimulará el libre

comercio de medicamentos, para lo cual podrá diseñar o implementar decisiones tributarias que propendan por bajar las tasas arancelarias a cero, por otorgar estímulos financieros o tributarios a empresas que produzcan medicamentos genéricos de calidad; en caso de que los medicamentos sean difíciles de conseguir en el mercado, con patentes actuales vigentes y únicas, el Ministerio de Protección Social regulará el mercado a través de la fijación de márgenes mínimos de intermediación; yo quiero darle la palabra al señor Ministro, porque primero las Empresas Sociales del Estado, para que contraten sin Ley 80, porque entonces van a tener problemas para poder darle la salud a sus afiliados, pero quisiera que hablara el Ministro sobre el resto de la proposición.

Señor Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Con respecto, me voy a referir al tema de los márgenes que se menciona acá, eso ya lo estamos haciendo por vía de decreto, de ese decreto queda finalmente en el afuera hoy, o sea ya queda expedido hoy, y el resto de temas sin duda son, no es conveniente meterlos en esta ley, porque aquí estamos hablando de regular el régimen arancelario por ejemplo por ley, que no se hace por ley, sino eso debe ser primero por el comité de asuntos arancelarios.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Escuchemos que esto es un tema muy álgido.

Señor Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Y además por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos; además estamos hablando de estímulos financieros o tributarios, para lo cual no tenemos la competencia para hacer eso, entonces realmente todas las medidas que tienen que ver con medicamentos, nosotros hemos expedido ya cinco medidas, por vía administrativa que son muy duras, la última está saliendo en este momento que hace exactamente esto, de regular los precios y los márgenes como se pone acá y uno meterse en esta ley a regular temas arancelarios y tributarios, o por ejemplo obligar a las empresas a que vayan a Ley 80, eso es totalmente inconveniente. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar, vamos a votar la proposición de la Representante, vamos a votar señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota No
Carlosama López Germán Bernardo	Vota No
Correa Jiménez Antonio José	Vota No
Delgado Ruiz Edison	Vota No
García Romero Teresita	

Jiménez Gómez Gilma	Vota No
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota No
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota No
Tamayo Tamayo Fernando	Vota No
Toro Torres Dilian Francisca	Vota No
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota No

Ha sido negada la proposición leída, señora Presidenta, en la Comisión Séptima del Senado, por diez (10) votos en contra, ningún voto a favor.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima, Cámara de Representantes, artículos 80, 81, 82.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Estamos votando la proposición de la Representante Gloria Stella Díaz.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Barrera Rueda Lina María	No
Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Didier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	No
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	No
Escobar Córdoba Carlos Alberto	No
Flórez Asprilla José Bernardo	No
García Guerrero Libardo Enrique	No
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	No
Ramírez Orrego Martha Cecilia	No
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	No
Sierra León Pablo Aristóbulo	No
Valdés Barcha Juan Manuel	No
Yépez Flórez Víctor Raúl	No
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	

Catorce (14) Representantes contestaron por el NO, una (1) por el SÍ, ha sido negada la proposición.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar el artículo que viene en la ponencia. Vamos Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota Sí
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	Vota Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Once (11) votos aprueban la proposición de la coalición frente al artículo 80.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 80, Comisión Séptima Cámara de Representantes.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Dídier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	
Díaz Ortiz Gloria Stella	No
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yépez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Catorce (14) Representantes han contestado por el SÍ, uno (1) por el NO, ha sido aprobado el artículo 80.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos por el 81, a ver, perdonen muchachos. El 81, hay una propuesta señor Ministro, quisiera que escuchara, el 81, hay una propuesta de la Representante Gloria Stella, en este sentido. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social, diseñará los lineamientos

para aprobación de fármacos de acuerdo a bioequivalencias y estudios con reconocimiento a nivel internacional, por medio de instituciones certificadas. Señor Ministro, quisiéramos escucharlo.

Perdonen un momentico, nosotros, a ver, voy a leer primero, pero me dejan oír y verán. Voy a leer primero la proposición que viene de los ponentes.

Garantía de la calidad de medicamentos, insumos y dispositivos. Garantizará la calidad, eficacia y seguridad de los medicamentos, los insumos y dispositivos médicos que se comercialicen en el país, tiene un párrafo transitorio, el Gobierno Nacional tendrá un año para expedir reglamentación para la aprobación de productos biotecnológicos, y biológicos, esta es la proposición de la comisión de los ponentes, y la modificación de la Representante es, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social, diseñará los lineamientos para aprobación de fármacos, de acuerdo a bioequivalencias y estudios con reconocimiento a nivel internacional, por medio de instituciones certificadas, esta es la propuesta de los ponentes y esta otra es la propuesta de Gloria Stella.

Nosotros en la de los ponentes, lo que hemos querido decir es que el Invima, es el que va a garantizar la eficacia, la calidad y la seguridad de los medicamentos, por supuesto el Invima determinará si necesita bioequivalencias o biodisponibilidad, que es lo que se supone que sea la calidad, porque la calidad no es solamente buenas prácticas de manufactura; entonces qué es lo que hicimos los ponentes allí también, que el Ministerio tiene un año, para que pueda determinar la aprobación de los medicamentos biológicos, que son muy costosos, entonces es importante que ahí en ese año ellos verán todo lo de evidencia científica, como es la calidad, como es la seguridad y como es la eficacia de ese medicamento.

Tiene la palabra el Representante Yépez.

Honorable Representante Víctor Raúl Yépez Flórez:

A mí me parece señora Presidenta, y señor Ministro, que este artículo 81, que habla, se refiere a la calidad, en cuanto a medicamentos e insumos médicos, para todos nosotros es sabido, en el Sistema actual, el Sistema es permeado por una cantidad de medicamentos de baja calidad, que se han hecho pruebas incluso de tipo doméstico, en donde pepas de estas que distribuyen las diferentes EPS, porque no se merecen otro nombre, igual como son digeridas, son defecadas y no tienen ningún tipo de efecto en las personas; yo pienso que si bien es cierto este artículo empodera al Invima, con el ánimo de garantizar la calidad, a este artículo le hace falta fuerza y en ese sentido doctora Gloria, me identifico con su propuesta, le hace fuerza frente a los criterios de internacionalización de calidad; me parece que la redacción en este artículo debe

dejar garantizada la calidad, a través de criterios internacionales, porque si bien es cierto, el Invima es una entidad que viene haciendo un esfuerzo importante, también es cierto que es permeado por las organizaciones que no tienen ningún interés en ofrecer calidad a los usuarios; de manera que me parece, sí, bajo los criterios del Gobierno, pero que quede en el artículo, los criterios internacionales de calidad.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Me parece muy bien, los estándares de calidad internacionales, le vamos a adicionar y que el Ministerio lo va a reglamentar, entonces quedará así, donde está la de los ponentes, quedará así, perdón: El Invima, garantizará la calidad, eficacia y seguridad de los medicamentos, los insumos y dispositivos médicos que se comercialicen en el país, de acuerdo a los estándares internacionales de calidad, reglamentación que hará el Gobierno Nacional.

Parágrafo Transitorio. El Gobierno Nacional tendrá un año para expedir reglamentación para la aprobación de productos biotecnológicos, y biológicos. Vamos a votar, señor Secretario. Llame por favor, señor Secretario, a ver por favor, ya la estamos completando, la Representante retira la de ella, para que quede igual, la Representante complementa la que vamos a leer que es de los ponentes, que ya estamos de acuerdo.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Así queda en el Acta, que la Representante retira su proposición, para complementar la de la coalición mayoritaria.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota No
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí
Jiménez Gómez Gilma	Vota Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Diez (10) votos aprobando la proposición frente al artículo 81, con la modificación de la proposición de la Representante Gloria Stella Díaz, ha sido aprobado, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Cámara de Representantes, artículo 81, proposición mayoritaria con modificación.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Didier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Dieciséis (16) votos por el SÍ, ha sido aprobado el artículo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Artículo 82. El artículo 82 es de garantía de la competencia, aquí voy a leerla, pues para que no haya problema.

El Gobierno Nacional deberá garantizar la competencia efectiva para la producción, venta, comercialización y distribución de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, aquí lo único que cambia de la ponencia es que le ponemos medicamentos, insumos y dispositivos médicos, es lo único que cambia de la ponencia. Hay una proposición de la Representante Gloria Stella que dice así: El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Protección Social, adoptará medidas que reduzcan los riesgos de importación de medicamentos de mala calidad, eso ya está contenido en la anterior, pienso yo, después de que dejamos escrito de que tenía que reglamentar la calidad, yo creo que está ahí, entonces Representante por favor, no la retiran, ya la Representante la retira, así que vamos a votar, para que sepan, vamos a votar el cambio del capítulo cuarto, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, y vamos a votar el artículo 82, con las modificaciones de los ponentes. Señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Vota Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Vota Sí
Correa Jiménez Antonio José	Vota Sí
Delgado Ruiz Edison	Vota Sí
García Romero Teresita	Vota Sí

Jiménez Gómez Gilma	Vota Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Vota Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Vota Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Vota Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Vota Sí

Once (11) votos, aprobando el artículo 82, y la modificación al título, leída por la señora Presidenta, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, artículo 82 y la modificación al capítulo cuarto, medicamentos, insumos y dispositivos médicos.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Diecisiete (17) Representantes han votado por el Sí, Honorable Representante, ha sido aprobado el artículo 82.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Quería decirle a la Representante Gloria Stella Díaz, que el artículo 87, ya fue votado, fue votado, así que esta proposición no la podemos, ¿se la leo? Bueno, vamos a leerlo y ustedes me dicen si reabrimos el artículo o no, a ver yo lo voy a leer.

Los profesionales podrán apartarse de lo referente de las guías de atención, cuando su juicio clínico les indique y este se encuentre acorde a los parámetros

internacionales; para efecto de dar cumplimiento a esta excepción, los comités técnicos científicos avalarán la decisión del médico tratante, previa confrontación con la evidencia científica. Eso en los CTC, ya lo habíamos expresado anteriormente, donde decían que era la referencia de las guías, y que si se decidían a apartarse, habría, Representante, cuando hablamos del tema de comités técnico-científicos, dijimos que las guías clínicas y los protocolos eran de referencia para respetar la autonomía médica y que cuando se aparten irá a un comité técnico-científico, entonces ya estaba escrito en la anterior, es que nosotros no podemos decir que los comités científicos tienen que aceptar, aquí dice que los comités técnico-científicos avalarán la decisión médico tratante, previa confrontación, claro, ellos van a confrontar la evidencia científica, y lo van a aprobar o no; no, pero eso, es que no podemos reabrir un artículo para una cosa de esas. A ver, vamos a votar si reabrimos el artículo o no, no, pero si ella está solicitando, entonces dígame usted mismo.

La Representante, discúlpenme a ver, resulta que el artículo no está votado, Senadores, pues sí ya entendí, yo me voy a disculpar, no está votado el artículo, no está votado, en el 87, la Representante dice que lo deja como constancia, vamos a votar el artículo que está en la ponencia, vamos a votar señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Artículo 87, tal como está en la ponencia, tal como aparece publicado en la Gaceta 913, Honorable Senadora.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio José	Sí
Delgado Ruiz Edison	Sí
García Romero Teresita	Sí

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver lo voy a leer Senadora.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

De las guías de atención Honorable Senadora. Título de las guías de atención.

Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Sí

Once (11) votos a favor, ninguno en contra, queda aprobado el artículo 87, tal como aparece publicado en el informe de ponencia, Gaceta 913/2010, señora Presidenta.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Artículo 87, Cámara de Representantes.	
Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Diecisiete (17) honorables Representantes contestaron por el SÍ, por lo tanto ha sido aprobado el artículo 87, con la constancia de la Representante Gloria Stella Díaz.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

El artículo 88, sí está aprobado, y pide reabrir la doctora Alba Luz Pinilla, a ver si usted nos dice qué es lo que usted quiere agregar.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

Gracias, señora Presidenta. Es que habla del talento humano y todos tenemos un gran reconocimiento, de que el talento humano pues en el sector salud, de verdad no solamente el esfuerzo, sino la exposición que están, entonces considero que sometiendo a los honorables Congresistas un párrafo que diga: Que la política de talento humano en salud, consultará los postulados de trabajo decente, escritos por la Organización Internacional del trabajo, y se elaborará en consenso con las centrales de trabajadores y organizaciones sindicales del sector; yo creo que vale la pena el reconocimiento al trabajo de estos sindicatos que vienen haciendo por el sector salud, y para nadie es un desconocimiento, el maltrato salarial de los médicos, en fin, yo creo que este párrafo les ayudará mucho. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Es que eso allí, es como solamente la política general que el Ministerio la va a adaptar, porque hay una ley que es la 1264, que ya está aprobada y lo que sí solicitamos es que el Ministerio adapte y reorganice todo el tema de talento humano en salud, eso es solamente, porque no, el 88, Paula por favor, es algo muy general, mire, no tiene nada que oriente la formación, ejercicios y gestiones, las características y objetivos del Sistema de Seguridad Social en Salud, o sea la 88, es muy general, como para no incluir más párrafos que son muy específicos, Representantes.

Entonces que escribimos, párrafo, como lo escribimos, a ver cómo diría, cómo sería, Párrafo, espere que ella nos lo dé, Representante Romero.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla Pedraza:

La política de talento humano en salud, consultará los postulados que se harán presente de la Organización Internacional del Trabajo, y se elaborará en consenso con las centrales de trabajadores y organizaciones sindicales del sector de la salud.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Dejémosla para la OIT, no consenso, sino que dejémosla para la OIT, la tiene el Representante Romero, Representante dejémosla hasta la OIT, y no hay problema, anótemele ahí, Representante Romero, tiene la palabra por favor.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Presidenta, gracias. Mire Presidenta, usted trabajó en la Ley de Talento Humano, yo creo importantísimo que en esta ley dejemos en el cronograma que presentamos con la Senadora Gilma, que el Gobierno Nacional reglamente esa ley que no ha sido reglamentada Senadora, eso lo debemos dejar en esta ley, porque si no se nos va a quedar la ley del Talento Humano, ahí, como letra muerta; yo sí creo que debe dejarse explícito en esta ley, que el Gobierno Nacional reglamente la Ley de Talento Humano.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Me parece muy bien, vamos a agregarle a lo que había dicho la Senadora Gilma, que en la reglamentación podamos, vamos a votar entonces con la aclaración y con el aporte de la Representante, con un párrafo que dice así: La política de talento humano en salud consultará los postulados de trabajo decente de la OIT, eso es todo lo que vamos a agregar. Vamos a votar. Martha Ramírez.

Honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Vea, por qué no votamos los que están abiertos y al final las proposiciones de apertura, porque es que ese está cerrado, igual hay otras proposiciones de apertura de otros.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Después se nos forma un problema, vea, vamos a reabrir rapidito y aprobamos; entonces hagamos lo siguiente, vamos a aprobar la reapertura y el párrafo transitorio de una vez. Señor Secretario, por favor llamar a lista.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio José	Sí
Delgado Ruiz Edison	Sí
García Romero Teresita	Sí
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Sí

Once (11) votos señora Presidenta, en la Comisión Séptima del Senado, aceptando la reapertura y aprobando el párrafo al artículo 88, que había sido cerrado anteriormente.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Cámara de Representantes, Comisión Séptima, artículo 88, reapertura más aditiva de la Representante Alba Luz Pinilla.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa

Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yépez Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Diecisiete (17) Honorables Representantes contestaron por el SÍ, ha sido aprobada la proposición de reapertura y la aditiva.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar dos artículos en bloque que ya habían sido discutidos, y que estamos ya de acuerdo, es el artículo 86, el título es de los protocolos de atención que está igual que en la ponencia y el artículo 62, que dice inhabilidades e incompatibilidades, ya lo habíamos discutido, me acaban de presentar el párrafo y que dice así:

Siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca la participación del Ente Territorial que representa; en lo que tiene que ver con Alcaldes y Gobernadores, entonces vamos a votar esos dos artículos que ya están consensuados. No, es que es las inhabilidades e incompatibilidades de Alcaldes y Gobernadores, que decíamos que excepto, Alcaldes o Gobernadores, no lo podemos quitar, sino que es, si vamos a votar en bloque, el 86 y el 62, el 86, quedaría así:

De los protocolos de atención. La autoridad competente desarrollará protocolos de procedimiento, medicamentos y tratamientos de acuerdo con los contenidos del Plan de Beneficios; para su elaboración se consultarán los profesionales de la salud, las sociedades científicas, los colegios profesionales y las facultades de salud. Ese es el 86.

Y el 62, quedará así: Los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembro de los organismos directivos, directores, socios o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o participar a través de interpuesta persona, excepto Alcaldes y Gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del Ente Territorial que representa; es decir, siempre y cuando sean Empresas Sociales del Estado, de esta misma ciudad o de este mismo Departamento.

Vamos a votar señor Secretario.

Secretario General Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Artículos 62 y 86.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio José	Sí

Delgado Ruiz Edison	Sí
García Romero Teresita	Sí
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio Ernesto	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo Antonio	Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Janneth	Sí

Once (11) votos aprobando en la Comisión Séptima del Senado los artículos 62 y 86, leídos por la Presidenta, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, artículos 86 y 62 en bloque, con aditiva de Gloria Díaz, Martha Ramírez, Rafael Romero, al artículo 62.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Martha Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Con Excusa
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yépez Flórez Víctor Raúl,	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Quince (15) honorables Representantes contestaron por el SÍ, fue aprobado el artículo 86 y el 82, con la aditiva.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Les propongo lo siguiente señores Senadores. Hay tres artículos que son el 92, el 94 y el 97, que tienen que ver con Talento Humano en Salud, vamos a discutir estos tres artículos, para que los votemos al final los tres artículos. El artículo 92, no tiene sino la proposición de los ponentes, por favor no lo colocan allá para poder que todo el mundo vea el articulado.

Tiene que ver el 92, con el servicio social, Senadora Gilma, ¿hay proposición de ponentes para Hospitales Universitarios? ¿Eso ya lo votamos? Bueno, es que en, de Hospitales Universitarios había una proposición de la Representante Lina, pero ella la retiró, entonces vamos también a votar al final también el 91, que está en la ponencia. Entonces vamos a discutir ahora el 92, el 92, como ustedes lo pueden ver allá, lo único que modificaron los ponentes fue que la duración del Servicio Social, será de un año, para profesionales no especialistas, y de seis (6) meses para especialistas, ahí lo están viendo.

Y el otro numeral dice: Quienes cumplan el servicio social en lugares alejados o de difícil acceso, tendrán acceso prioritario a los programas de especialización, créditos, becas y estímulos ofrecidos por instituciones, que se financien con recursos del Presupuesto Público o del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Tiene la palabra el Representante Yépez.

Honorable Representante Víctor Raúl Yépez Flórez:

Sí señora Presidenta, señora Presidenta, este artículo que en buen momento se redacta para estimular el servicio social obligatorio, me parece que está bien concebido y con la proposición que acaban de hacer, lo complementan mucho mejor; pero no existe en este artículo ningún estímulo, para quien vaya a nominar a estas personas, porque es que si ellos bajo condiciones iguales de salario, y bajo condiciones iguales de contrato, se van a tener que ir a trabajar los profesionales a sitios de difícil desempeño laboral y de difícil desempeño de vida, para el nominador va a ser más fácil contratar personas con experiencia que rurales; entonces yo pienso que a este artículo le hace falta el estímulo que se le tiene que dar a quien los vaya a nominar, quien los vaya a nominar, van a ser seguramente los Alcaldes, o los Gobernadores, o es que los va a nominar el mismo Ministerio; porque en la medida en que ellos no sean estimulados, este artículo va a ser poesía y a nadie le va a interesar contratar médicos rurales de ninguna clase.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Representante, en este momento lo está haciendo el Ministerio de la Protección Social, la redistribución de los rurales lo está haciendo el Ministerio.

Honorable Representante Víctor Raúl Yépez Flórez:

Perdón señora Presidenta, es que no es quien los mande, es quien les pague, porque es que quien los vincula al Sistema, porque para un Alcalde, no va a ser negocio contratar un médico sin experiencia, que viene mendigando un rural hace más de un año, cuando lo tiene que vincular por lo mismo

que vincula a una persona que ya tiene experiencia y que vive en la región.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Una propuesta Senador, por favor Representante, una propuesta.

Honorable Representante Víctor Raúl Yépez Flórez:

No, la propuesta es que le demos un estímulo al Alcalde, o a la Gobernación, a la Entidad Territorial, es decir.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Pero el estímulo se lo tenemos que dar a los rurales que van a ir allá.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

No, ya se los está dando, en el párrafo se los está dando, hace falta que fuera de la obligatoriedad, ellos se sientan incentivados a tener médicos rurales.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¡Pero cómo estimulamos al nominador!, Representante, nosotros necesitamos estimular es a la gente que quiere irse para allá, le voy a aclarar también que el Título es del Servicio Social Obligatorio, qué es el Servicio Social Obligatorio. Tiene la palabra el Representante Escobar.

Honorable Representante Carlos Alberto Escobar Córdoba:

Gracias, Presidenta. La idea es complementando lo que está diciendo el Representante Yepes, es que se busque un mecanismo que se garanticen esos cupos en las diversas entidades, porque si bien es cierto, el servicio obligatorio, hay muchos jóvenes profesionales que demoran cinco o seis, diez años, para conseguir que los vinculen; entonces que se busque la forma que haya unos cupos, para que en la medida que se les dé prioridad, para que ellos puedan prestar ese servicio obligatorio, esa es la idea, Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, primero, entonces a ver para que vamos arreglando. Servicio Social Obligatorio, quedará en el título. Tiene la palabra el Representante Zabarain, y el Senador Carlosama, pero hagamos propuestas, no nos echemos el discurso, hagamos propuestas.

Honorable Representante Armando Antonio Zabarain D'Arce:

Señora Presidente, mire, en el tema de las instituciones que ofrecen el servicio, aquí está el señor Ministro de la Protección Social, señor Ministro, que sea el Ministerio que regule las plazas por entidad de salud, cada prestador debe

regularse las plazas para que puedan y sean obligados a que contraten a los médicos, yo creo que eso antes existía, no sé en qué norma dejó de existir, pero hay que nuevamente dejarlo que lo reglamente el Ministerio de cómo.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Cómo es su propuesta exactamente?

Honorable Representante Armando Antonio Zabarain D'Arce:

El Ministerio regulará las plazas para rural en cada una de las entidades prestadoras.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Senador Carlosama, para propuestas, no para hablar, sino para propuestas.

Honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Sí, dos propuestas concretas, creo que lo primero es que el Ministerio debe exigir a todas las Redes Públicas, sobre todo de que contraten plazas rurales en las diferentes profesiones, y ojalá a las privadas también; pero para agregarle no solamente debe ser el beneficio para aquellos profesionales en la salud que trabajen en zonas de difícil acceso, sino también en aquellas zonas de orden público complicadas, porque no es lo mismo; entonces anexarle eso, ya que ha habido profesionales de la medicina muertos por estar en medio del conflicto y que ojalá haya esa retribución. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ya la vamos a adicionar y del problema con orden público, y de problemas de orden público. La propuesta del Representante Yepes.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

A ver, yo no sé si no me he hecho entender, o...

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, lo entendimos, necesitamos que nos dé la propuesta.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

Lo que dice el Honorable Representante Zabarain ya existe, el Ministerio es quien dispone de las plazas y él es quien está organizando; la solicitud que yo hago es que en el marco de la obligatoriedad que debe tener este artículo frente a los que van a prestar el servicio social obligatorio, el Ministerio se comprometa y es una propuesta que le hago, Ministro, usted dirá si se puede o no; que el Ministerio se comprometa por lo menos a pagar los costos parafiscales o fiscales que tenga la contratación de este personal, es que si no se estimula al que lo vaya a contratar, a nadie le

va a interesar la obligatoriedad o cómo vamos a determinar la obligatoriedad.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, el Senador Carlos Eduardo Merlano.

Honorable Senador Eduardo Carlos Merlano Morales:

Presidenta, para una propuesta, aquí hay un problema en el tema de la duración del Servicio Social, hoy en día en un año, hay un problema hoy no de oferta, sino por el contrario, de demanda, por qué no pensar en bajarlo a seis (6) meses, para que haya una rotación mayor para los profesionales no especialistas.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, eso no sería beneficioso para la calidad.

Honorable Senador Eduardo Carlos Merlano Morales:

Pero es que hoy en día, Presidenta, un profesional que se gradúa como médico no tiene la posibilidad realmente de poder especializarse.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, el Representante Elías Raad, por favor escuchemos. Senadores y Representantes, escuchemos por favor, pero es que eso va en detrimento de la calidad de los profesionales, Eduardo Carlos.

Honorable Representante Elías Raad Hernández:

Presidente, la Ley 1164 del 2007 es muy completa, es toda una ley que regula y reglamenta el tema; por ejemplo, aquí aparecen hasta los incentivos para promover la calidad, están las becas-crédito para quienes hagan su Servicio Social Obligatorio en las áreas rurales, esas las trabajamos aquí en esta Comisión, en el 2007, yo fui ponente de ese proyecto, 1164, muy completo; por ejemplo, yo propondría que eliminásemos el artículo, porque hay toda una ley, la 1164 es muy completa y ofrece becas, créditos, incentivos para los profesionales que vayan a áreas rurales dispersas, que todo, todo y del servicio social, dice, créase el servicio social obligatorio para los egresados en los programas de educación superior.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ay miren, yo creo que nos estamos poniendo pues aquí por un artículo que es tan sencillo; al contrario, les estamos dando estímulos a los profesionales para que si se van para allá puedan tener especializaciones, no podemos darle estímulo al Alcalde ni al Gobernador.

Honorable Representante Elías Raad:

Por eso, por eso, lo que digo yo es que está muy clara la 1164 y le limita todo lo que puede dársele como becas, créditos, cupos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Exacto, la 1164 tiene eso; a ver, el Representante Hólger.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Presidenta, yo pienso que aquí esta discusión tenemos que zanjarla, porque nos estamos quedando en un tema que a pesar de que es importante, ya está definido en una ley. Pero lo que es absolutamente claro, Presidenta y Ministro, es que tenemos que reglamentar la Ley 1164, Ministro.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ministro, está hablando el Representante Hólger.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Doctor Yepes, déjeme al Ministro un segundo, no escucha. Ministro, yo quiero decirle algo, yo pienso que estamos en una discusión, vuelvo a repetir lo que dije hace un rato, bizantina, que no tiene razón de ser.

La Ley 1164 define claramente todos los aspectos que tienen que ver con ley de talento humano en salud y específicamente también con el tema de los rurales, de los servicios médicos obligatorios, pero lo que yo le pido, Ministro, es que reglamentemos eso, porque hasta hoy es letra muerta, si no la reglamentamos, finalmente nada, no pasa nada, yo quiero pedirle algo, Presidenta, la propuesta de eliminar este artículo porque ya está en la Ley 1164, que usted también trabajó aquí.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Entonces la propuesta es eliminar lo que ya está en la Ley 1164. Y que el Ministerio reglamente la Ley 1164. Vamos a votar. Señor Secretario, por favor, eliminar el artículo 92, ya lo dejamos al final que va a reglamentar la Ley 1164. Señor Secretario, el 92, que se va a eliminar.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	No
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	

Jiménez Gómez Gilma	
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán	
Santos Marín Guillermo	Sí
Tamayo Tamayo	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	

Ocho (8) votos aceptando la eliminación del artículo, un (1) voto en contra. Ha sido eliminado en la Comisión Séptima del Senado.

Secretario Comisión Séptima de Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes Sesiones Conjuntas, artículo 92, proposición de eliminación.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	
Díaz Ortiz Gloria Stella	
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Romero Piñeros Rafael	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

17 honorables Representantes han contestado por el sí, ha sido aprobado el artículo 92 su eliminación.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Entonces fue votado, vamos a ver, hay un artículo que tiene polémica, pero que creo que es muy bueno. ¿Cómo quedó? 94 por favor. Hay una proposición de los ponentes que dice así:

El personal misional de las instituciones prestadoras de salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado, bolsas de empleo, empresas de servicios de empleo ni cualquier otro intermediario laboral.

Esa es la propuesta de los ponentes. Hay una propuesta del Senador Santos, en donde el Senador Santos dice así: El personal misional

de las instituciones prestadoras de salud y de las direcciones seccionales y locales de salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado ni a través de órdenes de prestación de servicios de duración inferior a un año. El Gobierno reglamentará el alcance del primer inciso del presente artículo en lo atinente a la definición del personal misional.

Y la otra es de Gloria Stella Díaz, contratación de personal misional. El personal misional de las instituciones prestadoras de salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Parágrafo transitorio. Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

La que dice la doctora Gloria Stella es muy parecida a la que nosotros tenemos, los ponentes, y la otra es la del Senador Santos. A ver, Senador Eduardo Merlano.

Honorable Senador Eduardo Carlos Merlano Morales:

Presidenta, la verdad es que yo tengo una preocupación con el artículo 94 –¿en dónde?– en lo que ha hecho el Gobierno en el transcurso de los años, es ir eliminando las cargas prestacionales a las ESE y a los hospitales, los hospitales públicos. Con estos artículos lo que hacemos es incentivar nuevamente a que los hospitales y las ESE –ojo– se amplíe la nómina y la carga prestacional en esas entidades.

Por esa razón considero que si eliminamos realmente el tema, yo lo que creo es que las cooperativas de trabajo asociado, las bolsas de empleo, las empresas de servicios de empleo, lo que tenemos es que vigilarlas y el problema que ha habido es que nunca se han vigilado.

Es una posición respetuosa y quiero que me..., es una posición que yo considero así, Presidenta.

Ojo con la carga prestacional; el Gobierno Nacional ha ido desmontando el tema de las cargas prestacionales en las ESE y los hospitales; si nuevamente, óigase bien, hacemos contrato a la prestación de servicios mayores a un año, automáticamente se vendrán demandas por parte de los particulares, por parte de esas personas que prestan los servicios y se tendrán nuevamente que vincular, ojo con eso.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, perdonen yo creo que eso es una solicitud de todos los trabajadores de todo el país de hospitales públicos, por eso yo creo que aquí lo que tenemos es que conciliar y eso ya es una decisión más o menos tomada por lo menos por los ponentes, ahora vamos a ver en la Comisión.

Yo quisiera que el Senador Santos nos diga si retira su proposición para dejar conciliada la de los ponentes con la Senadora, con la Representante.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Presidenta, coincidimos en los textos con la ponencia mayoritaria, lo único sería agregarle el párrafo transitorio de que la disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, pero coincidimos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, porque no es fácil, hay que reorganizar todo, de verdad, Representante, es muy difícil, deben escuchar a la Representante por favor.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Presidente, conciliemos en este sentido, que quede absolutamente claro en la ponencia mayoritaria que bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Representante, mire, está en la de los ponentes, dice: ni cualquier otro intermediario laboral, todo, Representante Tamayo.

Honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo:

Presidenta, es que no se puede dejar establecido que no pueden contratar a través de ningún intermediario laboral. Eso no es legal, pueden hacerlo, lo que hay que prohibir es que se haga a través de las cooperativas de trabajo, que estén haciendo intermediación laboral, que es distinto, que es distinto. Lo que no podemos seguir permitiendo es que lo hagan a través de las cooperativas de trabajo asociado, que hagan intermediación laboral.

Pero no se puede prohibir que lo hagan a través de las empresas que hacen intermediación laboral.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Y es que las bolsas de empleo hacen intermediación? Ah, entonces vamos a dejarlo solamente. Tiene la palabra la senadora Gilma. Hagamos una cosa, les propongo algo, por favor, perdóneme, hagamos algo: el Senador Santos, a ver, Marta, el Senador Santos y la Representante Gloria pónganse de acuerdo en este artículo, vamos a seguir votando, sí. Tiene la palabra la Senadora Gilma.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Miren, colegas y señor Ministro, esta es una decisión política, ante todo y sobre todo. Cualquier figura, sea cooperativa, sea intermediación laboral, tiene la misma, perverso efecto. Miren, colegas, yo le rogaría inclusive a la comisión que está

redactando el artículo, a los tres colegas que por favor escucharan esto, esta es una decisión política en blanco y negro, esta es una decisión política que hay que ponerla en blanco y negro, no la adornemos. Cualquier figura cooperativa, bolsa de empleo, es un intermediario laboral; yo les agradecería a los colegas, yo les agradecería.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Por favor, Senadores y Representantes, ¿ya tomaron la decisión? Ah, la Senadora está hablando.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

No importe cómo se llame, lo que pasa es que la última perversa forma fue las cooperativas, que por múltiples razones es la más utilizada, la intermediación laboral siempre tiene el mismo efecto y es que esos intermediarios se quedan con una parte de los ingresos de los trabajadores. ¿Por qué se utiliza esa figura? Para que lo dejemos claro, porque obviamente eso significa liberar al contratante de una posible y potencial carga laboral.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver Senadora, discúlpeme, aquí vea, yo les pediría al Senador Santos, la Representante Gloria y la Representante Marta que se salgan; ah, ya se pusieron de acuerdo. Tiene la palabra, Senadora Gilma.

Honorable Senador Gilma Jiménez Gómez:

Tan legítimas son y legales las cooperativas, como legítimas son las bolsas de empleo y legales, nosotros no podemos optar por una figura privada de contratación, ambas ejercen el mismo rol y generan los mismos efectos laborales. Aquí hay que tomar una decisión política: o no vamos a permitir la intermediación laboral para los operadores de la salud, o la vamos a permitir, o parcialmente.

En el caso personal, del Partido Verde, nosotros no queremos la intermediación laboral de ningún tipo de organización en el sector de la salud, porque si esto se hubiese manejado con control y prudencia, no hubiese llegado al escenario en el que está ahora y hemos permitido por muchos años que mucha gente haya sido explotada de una forma verdaderamente vergonzosa en detrimento de sus ingresos y de su calidad de vida, personas que además cumplen una función social y que si somos verdaderamente responsables tenemos que garantizar las mejores condiciones laborales para que atiendan seres humanos en momentos muy críticos de la vida, como es la salud de una persona.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Quería como dejar claro lo siguiente: aquí como la Senadora se ha referido al Partido Verde, yo quiero decirle que todos los partidos que están

en la Unidad Nacional apoyamos esto y por eso está en la ponencia; además, en la ponencia traemos también que ningún intermediario laboral para que quede claro, eso fue algo definido por la Unidad Nacional. A ver, tiene la palabra quien va a redactar, Gloria Stella, escuchemos a Gloria Stella.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Presidente, ya está concertado con el doctor Santos, con el doctor Romero, con la doctora Marta Cecilia, el doctor Fernando Tamayo y quien habla, dice: Artículo 94. Contratación del personal misional. El personal misional de las instituciones prestadoras de salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Queda así, hasta ahí queda.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No le ponen ningún párrafo, bueno, entonces ya saben, Senador Tamayo, ay, no, que cosa tan horrible, ustedes no saben, por favor déjenos continuar con la discusión, eso es algo importantísimo para los trabajadores del sector salud, pero no hagamos bulla más.

Bueno, vamos a discutir el 97 para que votemos todos los de talento humano, a ver, perdóneme yo les dije inicialmente que íbamos a votar lo de talento humano, que es el 91, que es de hospitales públicos; el 94, que se trata de este artículo, y el 97, que solamente les voy a decir que cambiamos los ponentes. No tiene más modificaciones.

El 97 quedará así, el 97 es de la prohibición de prebendas o dádivas a trabajadores en el sector de la salud. ¿Qué cambiamos? Cambiamos que no solamente, será: queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas y dádivas a trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea esta en dinero o en especie, por parte de la Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras, comercializadoras u otros, de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos que no esté vinculado al cumplimiento de una relación laboral contractual o laboral formalmente establecida entre la institución y el trabajador de las Entidades del sistema General de Seguridad Social en Salud.

Luego en el párrafo 2° volvemos y cambiamos: Los trabajadores de las entidades del Sistema General de seguridad Social en Salud que reciban este tipo de prebendas y dádivas serán investigados por las autoridades competentes; lo

anterior, sin perjuicio de las normas disciplinarias vigentes.

Ese es el 94. A ver, Senadora, porque habíamos puesto profesionales, pero no solamente los profesionales de la salud son los que reciben dádivas, puede ser un trabajador, puede ser un farmacéuta, puede ser cualquier tipo de persona que trabaja en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por eso cambiamos: los profesionales de salud lo cambiamos por trabajadores de las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud; esa es la respuesta.

Vamos a votar el artículo 91, el artículo 94 y el artículo 97. Va a hacer una pregunta el Representante Sierra.

Honorable Representante Pablo Aristóbulo Sierra León:

Presidenta, algo que no está claro en el artículo 94 y yo quisiera preguntarle a la comisión, doctora Gloria, Senador Santos, es lo que estaba hace un momento preguntándoles a ellos. Aquí estamos hablando de la contratación de personal misional que no estaría contratado mediante cooperativa, ¿pero el personal administrativo si lo van a contratar por cooperativa?

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Como se pueda contratar, pues por cooperativas que no sean intermediarias laborales.

Honorable Representante Pablo Aristóbulo Sierra León:

O sea, dejamos el problema de la ESE dividido en dos partes: los misionales sí y los administrativos no, entonces todos sí o no.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Sierra, lo más importante es el misional.

Honorable Representante Pablo Aristóbulo Sierra León:

No, es importante todo, porque es que eso es lo que desangra el hospital. Es todo, claro.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Yo quisiera que el Ministro hable, por Dios, es que miren, uno no puede cambiar, tenemos que ver primero, oiga, es que aquí no podemos a la emoción, aquí tenemos que ser muy analíticos, perdonen, tenemos que analizar la situación, entonces por eso mismo.

Honorable Representante Pablo Aristóbulo Sierra León:

Pero, Presidenta, ¿por qué estamos excluyendo, bueno, y por qué el sector misional sí? Porque es que eso es lo que tiene llenos los hospitales de gente.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Es que miren, perdónenme, lo administrativo y lo logístico puede ser por cualquier empresa, no vamos a ponerle ahora, o sea, ¿donde está el Ministro, la Viceministra? Por favor venga aquí, por favor, díganos usted alguna cosa.

Honorable Representante Pablo Aristóbulo Sierra León:

Oiga, piden dos años para eso y fuera de eso van a incluirlos a todos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, entonces vamos a dejarlos para todos los trabajadores.

Vamos a proponer lo siguiente: perdón, el Ministro propone lo siguiente: votemos el artículo como está diciendo la comisión, con misionales, y que le den un espacio entre este debate al debate de la Plenaria para él hacer las cuentas y ver si realmente, no sé, a terminar, vamos a terminar como estaban antes los hospitales hace muchos años, quebrados ahí sí que del todo, entonces vamos, vean la propuesta, es, vuelvo a repetir la propuesta.

Vamos a votar el artículo tal como lo dijo a la comisión y el Ministro pide que le den un espacio de tiempo hasta llegar a la Plenaria para hacer unas cuentas y unos estudios financieros. Señores Secretarios, señores Senadores y Representantes, vamos a votar el artículo 91, que es de los hospitales universitarios; el artículo 94, que ya fue leído por la Representante Gloria Inés Díaz, Gloria Stella, y el artículo 97, de prebendas, dádivas a trabajadores en el sector de la salud. Llame a lista, señor Secretario.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí, los tres artículos: 91, 94 y 97, sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Vota no
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán	
Santos Marín Guillermo	Sí
Tamayo Tamayo	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Nueve (9) votos aprueban en bloque los tres artículos –91, 94, 97–; se aclara que el 91 con el texto redactado por la comisión accidental, el 94 tal como está en la proposición de los ponentes, la proposición de los ponentes y el 97, como lo redactaron los ponentes a través de proposición.

Un (1) voto en contra a votación en bloque, quedaron aprobados en el Senado los tres artículos, señora Presidenta.

Secretario Comisión Séptima Cámara, doctor Rigo Armando Rosero:

Votación Comisión Séptima Cámara de Representantes artículos 91, 94, 97.

Barrera Rueda Lina María	Vota Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí, con la proposición de la subcomisión
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Sí

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

La contratación del personal misional es como lo leyó la Representante Gloria Stella Díaz, no como está allí. Vamos a volver a leer el artículo 94; por favor, Representante, vuelva a leer el artículo 94, para que sepan cómo está siendo aprobado.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

A ver, como leí la proposición, Presidente, yo les pido que me regalen tiempo acá. Artículo 94. *Contratación del personal misional*. Discúlpenme, Representantes, para que nos quede claro cómo va a quedar. Artículo 94. *Contratación del personal misional*. El personal misional permanente de las instituciones prestadoras de salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Hay un párrafo transitorio que esta allá en ponencia mayoritaria, que dice que a partir del año 2013. Así queda.

Pero yo quiero hacer una salvedad, discúlpeme, así es lo que hemos votado, pero quiero dejar una constancia y yo ya se lo dije, señor Ministro, es que nosotros le podemos poner a esto la vigencia del 2020, del 2017 para cuidar a los hospitales, si quieren la del 2050, pero hay un hecho cierto

y es real, es que hay una sentencia de la Corte Constitucional, la C-614 del año 2009, que está ordenando lo contrario, entonces...

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Representante, es una constancia que usted deja y listo, estamos votando por el parágrafo al 2013. Siga, señor Secretario.

Secretario Comisión Séptima Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara, continuamos:

Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Romero Piñeros Rafael	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Quince (15) honorables Representantes contestaron por el sí. Han sido aprobados los artículos 91, 94, 97.

El 94, con la aditiva de la doctora Gloria de la subcomisión, ¿me la regala, doctora Gloria?

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Yo quiero decirles algo, para que ustedes estén contentos, y les pido el favor, faltan 7 artículos y artículos nuevos, solamente; si nos ponemos juiciosos, vamos a sacarlos rápidamente. Ah, claro, no falta sino eso y ya quedamos bien y todo, bueno. Ya votamos, señor Secretario, ay, qué bueno, muchas gracias.

Vamos para el artículo 100, el artículo 100 es muy importante. Senador Tamayo, usted tiene mucho que ver aquí, oiga, Senador Tamayo, no escucha, a ver esto es algo que tiene mucho que ver con algo que usted había expresado en la Comisión, dice:

Artículo 100. *Articulación en el sistema de información.* El Ministerio de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (Sispro), articulará el manejo y la administración de los indicadores. La base de datos de afiliados en salud se articulará con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Hacienda e Impuestos Nacionales, la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, el Sisbén y las entidades promotoras de salud para identificar a los beneficiarios y su lugar de residencia, entre otros.

Ese artículo por favor, vamos a votar, señor Secretario.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	No
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana	
Santos Marín Guillermo	Sí
Tamayo Tamayo	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Señora Presidenta, diez (10) votos a favor del artículo 100, con el texto de proposición de los ponentes, ningún voto en contra, ninguna abstención. Ha sido aprobado en el Senado señora Presidenta.

Secretario Comisión Séptima Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, artículo 100, proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Vota Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Vota Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	Sí
Raad Hernández Elías	Vota Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Vota Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Vota Sí
Romero Piñeros Rafael	Vota Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	
Yepes Flórez Víctor Raúl	
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Dieciséis (16) honorables Representantes votaron por el sí; por lo tanto, ha sido aprobado el artículo 100 en Cámara.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra el Senador Tamayo, para una adición que quiere hacerle al artículo.

Honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo:

Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Perdón, para dejar una constancia, perdón.

Honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo:

Presidenta, se votó el artículo, pero yo quisiera dejar una propuesta para que la analice la comisión de ponentes para la Plenaria y es la siguiente:

Es que la Registraduría Nacional es el ente autorizado por el Estado para definir la identificación de los ciudadanos, entonces yo había presentado una proposición en el sentido de que la identificación de los usuarios y beneficiarios se verificará mediante el procedimiento y consulta de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Gracias, Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar el siguiente artículo, 104, restricciones para la no provisión de información; ahí está, simplemente es el artículo 104 –¿no?–, el 104, Paula, por favor. Bueno, tenemos *restricciones para no provisión de información*. Los obligados a reportar que no cumplan con el reporte oportuno confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo, de los sistemas de información del sector de la salud o de las prestaciones de salud, que son registros individuales de prestación de servicios, serán reportados ante las autoridades competentes para que impongan las sanciones a que hubiere lugar. En el caso de las entidades promotoras de salud y prestadores de salud, podrá dar lugar a la suspensión de giros, la revocatoria de la certificación de habilitación. En el caso de los entes territoriales se notificará a la Superintendencia Nacional de Salud, para que obre de acuerdo a sus competencias.

Tiene la palabra el Representante Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Presidenta, es para una modificación del título, es que no debe ser restricciones sino sanciones por la no provisión de información.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Así quedará, vamos a votar, señor Secretario, por favor llamar a lista.

Secretario Comisión Séptima, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí

García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán	
Santos Marín Guillermo	Sí
Tamayo Tamayo	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Diez (10) votos aprobando la proposición al artículo 104, señora Presidenta, ningún voto en contra, ninguna abstención. Ha sido aprobado en la Comisión Séptima la proposición al artículo 104.

Secretario Comisión Séptima de Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, artículo 104, proposición mayoritaria.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	
Robledo Gómez Ángela María	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Romero Piñeros Rafael	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Quince (15) honorables Representantes contestaron por el sí, en Cámara; ha sido aprobado el artículo 104, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Quería decirles, Senadores y Representantes, que el Senador Correa, que realmente ha sido muy juicioso en esta aprobación, solicita reabrir unos artículos, vamos a reabrirlos, son solamente cambios de redacción, pero es mejor hacer los cambios ahora y no tener problemas luego.

Vamos a reabrir los artículos 106, 109, 114, 117 y 128, perdón, para de una vez reabrir el otro... ah, es la vigencia, la del 129, ah, bueno, no, no se ha aprobado la vigencia.

A ver, Senadora Gilma, por favor, empecemos a votar con el artículo que dice la Senadora Gilma que también quiere reabrir. Vamos a votar, ella ahora dice cuál. Esto se discutió ya con los ponentes.

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Ya esto se discutió con los ponentes y por errores de transcripción y de impresión no quedaron incluidos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Sonido por favor para el Secretario.

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Perdón, señora Presidenta, ya esto lo discutimos todos los ponentes, entonces nada más es hacer las correcciones de forma.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Cuál es el otro artículo?

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Corresponde al 118, el título es...

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

118, señor Secretario, llamar a lista, ya.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Valor de las multas por conductas que vulneran en general...

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ya, no importa, 118.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán	
Santos Marín Guillermo	Sí
Tamayo Tamayo	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Diez (10) votos por el sí, señora Presidenta, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cámara de Representantes.

Secretario Comisión Séptima Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, reapertura artículos 106, 109, 114, 117, 118 y 128.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Romero Piñeros Rafael	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Diecisiete (17) Representantes por el sí; ha sido aprobada la reapertura en Cámara.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

El Senador Correa va a explicar todos los cambios de todos para que votemos todos en bloque, lo mismo la Senadora Gilma. Senadora Gilma, ahorita, le toca hablar para que nos diga qué es lo que quiere. A ver, Senador Correa.

Honorable Senador Antonio Correa Jiménez:

En el 106, señora Presidenta, la Superintendencia Nacional de Salud se desconcentrará y adicionalmente podrá delegar sus funciones a nivel departamental o distrital y se anexó el parágrafo. Dadas las funciones que deba asumir la Superintendencia Nacional de Salud definidas por esta ley, el Gobierno Nacional adelantará las acciones que le permitan su fortalecimiento y reestructuración.

En el 109, señora, adicionamos: los que exploten, administren u operen bajo cualquier modalidad del monopolio rentístico de los licores.

En el 114, quedó igual, a como venía en la ponencia. Artículo 114. *Función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud.* Adiciónense los literales e), f) y g) al artículo 41 de la Ley 1122 del 2007, sobre las prestaciones excluidas del plan de beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo, conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del Sistema General de Seguridad social en Salud, conocer y decidir

sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por parte de las EPS o del empleador. Modifíquese el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley 1122 del 2007 así: La función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud se desarrollará mediante un procedimiento preferente y sumario con arreglo a los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia, garantizando debidamente los derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

La solicitud dirigida a la Superintendencia Nacional de Salud debe expresar con la mayor claridad la causal que la motiva, el derecho que se considere violado, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el nombre y la residencia del solicitante. La acción podrá ser ejercida sin ninguna formalidad o autenticación por memorial, telegrama u otro medio de comunicación que se manifieste por escrito, para lo cual se gozará de franquicia, no será necesario actuar por medio de apoderado. Dentro de los 10 días siguientes a la solicitud se le dictará fallo, el cual se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento dentro de los tres días siguientes a la notificación. El fallo podrá ser impugnado en el trámite de procedimiento jurisdiccional, prevalecerá la informalidad.

Y el artículo 117. Se incluye el inciso 14: incluir el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esos son los que tenemos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Falta la Senadora Gilma para votarlos todos.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

118, ya se lo había comentado al Ministro, quedó así: Valor de las multas por conductas que vulneran el general de seguridad social y el derecho a la salud. El derecho a la salud es un derecho fundamental que quien lo viola está atentando es contra la integridad y la vida de alguien y cuando uno atenta contra la vida y la integridad de alguien no lo multan, le abren un proceso penal, entonces acto seguido inmediatamente sin ningún tipo de contextualización el artículo entra a decir:

de conformidad con el artículo tal de la 715, ta, ta, ta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Cuál es la proposición de cambio?

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Que diga: además de las acciones penales en conformidad con el artículo 68, ta, ta, ta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

De conformidad con el artículo 68, me presenta la proposición por favor, Senadora. Bueno, pero usted me lo escribe y no o deja acá para poder que aparezca, espere un momentico, entonces vamos a... Senadora Gilma, le quería pedir el favor encarecidamente de que la propuesta me la escriba porque aquí en la Secretaría tiene que aparecer la proposición.

La Representante Liliana tiene la palabra.

Honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte:

En el artículo 109 hay que colocar donde nombramos las entidades a vigilar: que sin perjuicio de las competencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar, lo hemos ya hablado con el Superintendente de Salud, pero con esa anotación que tiene que quedar allí sin perjuicio de las competencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a ponerlo otra vez, pero ya estaba en otro artículo, pero vamos a incluirlo nuevamente. Bueno, vamos a votar los artículos reabiertos con las modificaciones que han realizado el Senador Correa y la Senadora Gilma.

Abramos la votación, señor Secretario, y Liliana por favor.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

la Secretaría también deja constancia de que el artículo 128, para suprimirlo, fue aprobado en bloque, se aprobó la reapertura para suprimirlo, fue aprobado en bloque se aprobó la reapertura para suprimirlo.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán	
Santos Marín Guillermo	Sí
Tamayo Tamayo	Sí
Toro Torres Dilian Francisca	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Diez (10) votos a favor de la aprobación en bloque de las proposiciones de los ponentes con los ajustes hechos en la tarde de hoy y suprimiendo el artículo 128, que fue votado en bloque en la sesión de antier.

Secretario Comisión Séptima Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, votación artículos 106, 109, 114, 117, 118, 128 y 107. Que quede la constancia, proposiciones de los Senadores Correa, Gilma Jiménez y la Representante Liliana Benavides.

Barrera Rueda Lina María	Vota Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Vota Sí
Burgos Ramírez Dídier	Vota Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Vota Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Vota Sí
Duque Naranjo Yolanda	Vota Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Vota Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Vota Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Vota Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Vota Sí
Romero Piñeros Rafael	Vota Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Vota Sí

Diecisiete (17) votos por el sí; han sido aprobados los artículos en la Comisión Séptima de Cámara, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos para el 120. A ver, les voy a leer el 120.

El 120 dice así: multas por no pago de las acreencias por parte del Fosyga o la entidad promotora.

Nosotros los ponentes al final del primer párrafo le incluimos: en caso de que el comportamiento de las entidades promotoras de salud sea reiterativo será causal de pérdidas de su acreditación. Luego dice un parágrafo: El pago de las multas que se impongan a título personal debe hacerse con recursos de su propio patrimonio y en consecuencia no se puede imputar al presupuesto de la entidad de la cual dependen.

Hay una propuesta de la representante Gloria Stella Díaz que nos parece a los ponentes que está bien y dice: Lo que procederá siempre que se pruebe que hubo negligencia por parte del funcionario. ¿Están de acuerdo? La multa –¿de qué?–, 200 salarios mínimos, ¿es poquito? ¿Cuánto le ponemos? Vamos a ponerle 1.000 salarios mínimos.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

1.000 salarios, claro, si no les sale más barato pagar la multa.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Estos son salarios mínimos legales mensuales vigentes. Bueno, entonces vamos a votar, ¿cuánto? De 200 a 1.000 pongámosle, porque la falta puede ser leve, es que las faltas pueden ser leves, Senadora.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

... Pondera sí, pero esto es un chiste, perdóneme, este monto, ah, listo, entonces pongámosle de 500 a 1.000 salarios mínimos, listo de 200 a 1.000 salarios.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Bueno, no, las multas hay que dejarlas en la ley, las multas no se pueden reglamentar, las multas se tienen que dejar en la ley.

A ver el Representante Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Y reconocer, hay que buscar a un punto, digamos, medio de equilibrio un punto ponderado, alrededor digamos entre 300 a 500, sería de pronto un punto ponderado para que realmente, pues porque es que si no, yo entiendo digamos el planteamiento que hace la Senadora Gilma, si no prefieren pagar la multa, pues termina, ah.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

... EPS y el Fosyga; estamos hablando de EPS y el Fosyga.

Honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo:

Presidenta, a ver, colegas, Presidenta, ocurre lo siguiente. La situación es la siguiente: es que hay faltas leves que no se pueden sancionar con 200 ó 300 millones de pesos, seamos un poco racionales en el tratamiento que procuramos ahí en la ley, para que la ley tenga sentido y se pueda aplicar. Si nosotros colocamos un rango entre 100 y 500 salarios mínimos mensuales, estamos facultando al Gobierno para que ejerza un control, pero no lo estamos abocando a que cometa injusticias. Lo otro, pensar en que coloquemos sanciones de 300 a 1.000 salarios mínimos es irracional, es absurdo, acá no podemos volvernos sancionalistas simplemente por gusto, entonces, Presidenta, la propuesta es que sea de 100 a 500 salarios mínimos.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Tiene la palabra la Senadora Gilma. Nos va a tocar votar pues esa bobada, eso nos toca votarlo. Hay dos propuestas.

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Primero, Presidenta, esto no es una bobada, aquí estamos hablando de una cosa muy seria, por supuesto que yo entiendo la ponderación y que hay que darle al Gobierno un margen para que una vez

evaluada la situación decida cuánto, porque, no, perdóneme, estamos buscando un mínimo, listo, arranquemos de 100 salarios, lleguemos a 1.000, pero por qué no... O sea, si la falta es muy grave... claro, el Gobierno es muy claro.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

A ver, perdonen; hay dos proposiciones –de 100 a 500 y de 200 a 1.000–; vamos a votar cuál de las dos. Ah, de 100 a 1.000, y de 100 a 500. Vamos a votar, señor Secretario, vamos a poner en consideración la de 100 a 500, vamos, vamos, señor Secretario, a votar.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

De 100 a 500

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Lilibiana María	
Santos Marín Guillermo	
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Nueve votos, aprueban la proposición, con una multa que va de 100 a 500 salarios mínimos legales.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Cámara de Representantes.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, artículo 120, de 100 a 500

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	
Burgos Ramírez Didier	
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	No
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Vota Sí

Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	
Robledo Gómez Ángela María	
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

14 votos por el sí, dos por el no. Ha sido aprobada en Cámara.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Una constancia de la Representante Marta.

Honorable Representante Marta Cecilia Ramírez Orrego:

Simplemente quiero dejar constancia de que para plenaria hagamos revisión de los artículos 118, 119 y 120, por la racionalidad y proporcionalidad de las multas. Gracias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a aprobar el artículo con las multas de 100 a 500, que fue la que aprobó la Comisión Séptima de Senado y Cámara, con las modificaciones leídas anteriormente, con la proposición de la Representante Gloria Stella Díaz. A ver que la Representante quiere...

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Doctora Marta Cecilia, si estamos hablando de la racionalidad, tenemos que ver el artículo 119, que a los naturales... 118 y 119... ¡Ministro!, está colocando a los naturales multas hasta de cinco mil. Entonces, cómo vamos a colocarles a los naturales multas hasta de cinco mil y a las EPS, estamos hablando, de colocarles multas de quinientos...

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Mire, Presidenta, no se altere.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Quedó aprobado el artículo, porque los señores Secretarios me acaban de decir que miraron la aprobación del artículo, con uno a quinientos salarios. Vamos por el artículo 122... Todos, el artículo 122, pueden ponerlo allí en la pantalla. Hay una proposición del Senador Mauricio. Señor Secretario, si podemos dejar hablar aquí... a ver, mire; en el 122 el Senador Mauricio Ospina, no está aquí, pero de todas formas vamos a decir; hizo una proposición y creemos que hay que adicionar lo siguiente al artículo 122 de los ponentes.

Hay una adición que es: fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas

públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste. Y otra adición, otro numeral: Participar activamente en los ejercicios presupuestales, participativos en salud. En el tema de deberes y obligaciones, adicionar uno, que es: Participar en los procesos de diseño y evaluación en las políticas y programas de salud, así como en los ejercicios de presupuestación participativa en salud.

Y el último para adicionar: Cumplir las citas y atender los requerimientos del personal administrativo y asistencial en salud, así como brindar las explicaciones que ellos demanden razonablemente en ejecución del servicio. Con esto se adiciona y vamos a aprobar el artículo. Llame a lista, señor Secretario.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo	Sí
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Diez (10) votos, señora Presidenta; ha sido aprobado en la Comisión Séptima de Senado el artículo 122 con base en la proposición leída en los artículos adicionales. Ningún voto en contra.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, artículos 122, con proposición mayoritaria, con aditiva del Polo Democrático

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Vota Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí

Ramírez Orrego Marta Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Diecisiete honorables Representantes, votaron por el sí; ha sido aprobado el artículo 22, Señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Vamos a votar, dos artículos... perdonen... vamos a votar el artículo 123 y el 129... El 123, que es el de financiación del defensor del usuario en salud, y el 129, vigencias y derogatorias... empecemos por favor, Señor Secretario... ah, el 123 ya... ¿Qué tiene de diferencia el 123 a la ponencia? Por favor....

Vamos a votar entonces el 125 y 129 como está en la ponencia. Señor Secretario, por favor.

129 es de derogatorias... ah... tiene la palabra...

Honorable Representante Gloria Estela Díaz Ortiz:

Hay que revisar el artículo 129 porque en las derogatorias se está suprimiendo el artículo 7° y al artículo 9° de la Ley 1392 del 2010 y el artículo 42 de la Ley 1122 de 2007, que tiene que ver con el registro nacional de pacientes que padecen enfermedades huérfanas y que tiene que ver con el defensor del usuario en salud... creo yo que fue una equivocación que hubieran incluido estos artículos porque de lo contrario tendríamos que aceptar la discusión porque esto del registro nacional de pacientes que padecen enfermedades huérfanas era una obligación que se debía cumplir dentro de los seis meses siguientes a partir de la promulgación de la ley que está vigente de este año es la Ley 1392, Presidenta... y lo del defensor del usuario hay una contradicción... yo le pido, Presidenta, que con el grupo de coordinación de propuestas allá, revise porque creo que esto es una equivocación, pero no podemos aprobar el artículo así, porque estaríamos quitando las enfermedades huérfanas.. Listo...

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Arreglémoslo allí a ver, por qué no hacemos... vamos... aclarando que... En la financiación del defensor en usuario en salud...

A ver, la representante Marta va a ir con la doctora Gloria Estela, a mirar lo de la vigencia... vamos votando el 125, por favor... Vamos a votar el 125 en la ponencia, por favor señor Secretario...

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo	
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Nueve (9) votos aprueban en la Comisión Séptima del Senado el artículo 125 tal como está publicado en la ponencia.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima, Representantes, artículo 125 como viene en la ponencia.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Dídier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	
García Guerrero Libardo Enrique	
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	vota sí.
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	

16 honorables Representantes contestaron por el sí; ha sido aprobado el artículo 125, señora presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

¿Ya arreglaron la vigencia?... perdóneme... Senadores y Representantes, vamos a leer los artículos nuevos que están avalados por los ponentes y el Ministerio de Protección Social, nos disculpan que hagamos eso pero hemos estudiado estos artículos ya... un artículo nuevo, pues yo quisiera por favor que nos dejaran aquí un momentito, porque si no...

Artículos Nuevos: Multas en las citas médicas. A partir de la entrada vigencia de la presente ley, queda prohibido el cobro de cualquier tipo de multas a los cotizantes y beneficiarios de los regímenes contributivo y subsidiado, así como a la población vinculada en lo establecido para citas médicas programadas, para lo cual el Ministerio de Protección diseñará un mecanismo idóneo para su respectivo cumplimiento.

Esto debe ser sancionado pedagógicamente mediante el método de cursos de capacitación que deberán ser diseñados por las EPS para tal fin. Es una proposición de Pablo Sierra León.

Otro artículo nuevo. Voy a leer, todo... Perdonen. Voy a leer los artículos nuevos para votarlos en bloque.

Todas las entidades promotoras de salud y empresas sociales del Estado del sector salud tienen la obligación de realizar audiencias públicas por al menos una vez al año con el objeto de involucrar a los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello, deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración. Es de Lina María Barrera Luna.

Atención integral en salud mental: Las acciones de salud deben incluir la garantía del ejercicio pleno del derecho a la salud mental de los colombianos y colombianas mediante atención integral de salud mental y la implementación, seguimiento y evaluación de la política nacional de salud mental.

Otro artículo: Requisitos del funcionamiento de las entidades promotoras de salud. El Gobierno nacional reglamentará las condiciones para que las entidades promotoras de salud tengan un mínimo de afiliados que garanticen las escalas necesarias para la gestión del riesgo y cuenten con los márgenes de solvencia, la capacidad financiera, técnica y de calidad para operar de manera adecuada.

Competencia de conciliación. La Superintendencia Nacional de Salud podrá actuar como conciliadora de oficio o a petición de parte en los conflictos que surjan entre el administrador

del Fosyga, las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicio, las compañías aseguradoras del SOAT y entidades territoriales.

Aprobación de planes voluntarios de salud.

La aprobación de los planes voluntarios de salud de las tarifas estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual aprobará los planes y realizará verificación posterior. En relación con las entidades promotoras de salud y entidades de medicina prepagada, el depósito de los planes se surtirá ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Nueva prueba. Nuevo. **Prueba en el accidente del SOAT.** Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT será suficiente la declaración del médico de urgencia sobre este hecho en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores.

Sistema de emergencias médicas. Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidente de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieren atención médica de urgencia, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado que comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencia, los programas educacionales y procesos de vigilancia. El Ministerio de la Protección Social reglamentará el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas que garanticen la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con sus competencias incluyendo los casos en los que deberá contarse con personal en entrenamiento básico para ingreso de alta afluencia de público o espacios colectivos, sean ellos públicos y privados en el transcurso de un año a partir de la vigencia de la presente ley. Para la operación del sistema, se podrán utilizar recursos del programa institucional del fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias. Esta es del doctor Hólger, Marta Ramírez, mía y de todos.

El artículo nuevo. Las deudas ordenadas por vía judicial o administrativa antes del primero de noviembre del 2010 que cumplan con requisitos legales a cargo del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), deberán ser canceladas antes del primero de noviembre de 2012.

Actualización del plan de beneficios. El plan de beneficios deberá actualizarse integralmente una vez cada dos años atendiendo cambios en

el perfil epidemiológico y carga de enfermedad de la población, disponibilidad de recursos, equilibrio financiero de la unidad de pago por capitación, los requerimientos de procedimientos y medicamentos extraordinarios no explícitos dentro del plan de beneficios, evidencias... este es igual, perdonen, este es el mismo de la estatutaria, pero aquí quedaría cojo el proyecto si no ponemos la actualización del plan de beneficios. Las metodologías utilizadas para definición y actualización del plan de beneficios deben ser públicas y explícitas y consultar la opinión, entre otros, de las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud, organización de profesionales de la salud y afiliados, las sociedades científicas, o de las organizaciones y entidades que se consideren pertinentes. El plan de beneficios sólo podrá ser actualización por la autoridad administrativa competente para ello.

Parágrafo. El plan de beneficios deberá actualizarse de manera integral antes del 1° de diciembre de 2011.

Restablecimiento de la salud de las mujeres víctimas de violencia. La prestación de los servicios de salud física y mental para todas las mujeres víctimas de la violencia física o sexual no generará cobro por concepto de cuotas moderadoras o copagos, sin importar el régimen de afiliación. La atención por eventos de violencia física o sexual será integral y los servicios serán prestados hasta que certifique médicamente la recuperación de las víctimas. La prestación del servicio a las mujeres víctimas de violencia incluirá la atención psicológica y psiquiátrica y la habilitación provisional en los términos de la Ley 1257 de 2008.

El Gobierno nacional, en un lapso no mayor a un mes a partir de la vigencia de la presente ley, establecerá un cronograma de reglamentación e implementación de la presente ley y la Ley 1164 de 2007, mediante acto administrativo.

El Ministro en el tema de las mujeres dice que por lo menos se debe de probar que fueron víctimas de violencia sexual. Yo creo que eso sí es importante... que haya denuncia y que sea probado de que...

Tiene la palabra la honorable Senador Gloria Stella Díaz Ortiz.

Honorable Senadora Gloria Stella Díaz Ortiz:

Aquí en esto, igual que usted, Senadora Gilma, yo voy a ser muy vehemente porque yo considero que en este artículo estamos nada menos ni nada más que garantizando un logro que fue muy

grande e histórico en Colombia con la aprobación de la Ley 1257. Senadora Dilian Francisca, usted sabe lo que nosotros y no hablamos solamente de violencia sexual estamos hablando de todo tipo de violencia. Entonces Ministro, con lo que estamos...

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No quiero que se preste a malas interpretaciones, yo no estoy diciendo que quitemos si eso fue una ley nuestra, lo que estamos diciendo es que hayan denunciado y que hayan comprobado la violencia física y sexual...

Honorable Senadora Gloria Stella Díaz Ortiz:

Tal cual está en la Ley 1257, así quedó. Y en eso no hay que tocarlo...

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Artículo nuevo. El Gobierno nacional y la supersalud en procura del proceso de transparencia y de publicidad en los servicios, sesenta días después de entrada en vigencia la presente ley deberá presentar un informe del estado actual de las entidades promotoras de salud donde se dará a conocer aspectos en relación con el cumplimiento de los giros de las EPS, recaudo, cumplimientos el plan de beneficios.

Esos son los artículos nuevos para que podamos votar... ya se los di los dos, el primero que aprobamos fue el suyo y aquí está el otro el de los sesenta días ya se aprobaron los dos. Senador Ballesteros.

Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Hemos escuchado cerca de una lectura de 10 a 15 artículos; esta es una... 20 artículos, esta es una reforma que está en el escrutinio de la opinión pública, de los medios, de todos los colombianos. Yo pienso que para ser responsable sería prudente que estos artículos se dejaran como constancia y se aprobaran o de pronto se estudiaran para plenaria porque algunos de ellos tienen unos propósitos comunes, otros pueden estar en leyes como la 1164, de tal manera que esa es mi proposición: que se dejen como constancia...

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Aquí hay una propuesta del Senador Tamayo que me parece que va compaginada con la del Senador Ballesteros.

Honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Mire es lo siguiente, pero el Ministro está de acuerdo que se queden como constancia a la plenaria... si estos artículos se llevan a la plenaria

sin haber sido considerados en la Comisión allá vamos a tener muchos problemas. Yo propongo lo siguiente: que los aprobemos, pero los ponentes quedan comisionados para hacerle una revisión cuidadosa y llevarlos a la plenaria una vez se les hagan los ajustes, consultados con los ponentes y consultados con el Ministro de Protección.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Voy a... perdonen. Voy a leer el último artículo. Yo tengo uno aquí. Me falta un artículo para leer nuevo, lo discutió mucho la Representante Robledo, que no está aquí. Es un artículo que quiero decirles que ya lo conciliaron con el ministro y que lo voy a leer:

Los servicios que prestan las cuidadoras y los cuidadores al interior del hogar relacionados con el autocuidado y mutuo cuidado de la salud de todos los miembros del hogar serán registrados en las cuentas nacionales de salud de manera periódica y pública, según los criterios que defina el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Este reconocimiento no implicará gasto por parte del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo. De acuerdo con lo ordenado por la Ley 1413 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística hará una encuesta del uso del tiempo que permitirá contabilizar el monto al que hace alusión el artículo anterior.

Este ya estaba aprobado por el Ministro de la Protección Social y por eso lo estamos dejando a consideración. Yo quisiera que sometiéramos a consideración la proposición del Senador Tamayo, que coincide con la proposición del Senador Ballesteros. Vamos... o sea consiste en lo siguiente. Aprobación condicionada.

Vamos a aprobarlo condicionadamente con estudio de los ponentes y llevarlo a plenaria, o sea, que es condicionado. Les pido el favor que empecemos a votar, señor secretario.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer.

Interviene:

... Secretario, un momentito.

... El Ministro dice que queden como constancia.

Señor Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

No, no; esperen. Lo que estoy diciendo, es que cuál es el mecanismo que estamos aprobando para estos artículos. ¿Cuál es?...

Presidenta honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Mire, hay tres... perdonen; pero si hay tres proposiciones hay tres opciones: o aprobarlas, o retirarlas o negarlas. Entonces, por el amor a Dios, ese es el reglamento, aquí no podemos hacer lo que queremos; el reglamento es ese.

Cuando se presenta, discúlpeme que el reglamento es ese, señor Ministro, en el reglamento dice lo siguiente: cuando... aprobarlas y hacer el estudio con los ponentes y llevarla a la plenaria.

Señor Secretario, por favor, llamar a lista.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí
García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo	
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Nueve votos, en la Comisión Séptima de Senado aprueban como artículos nuevos los leídos por la señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Yo quería solicitarles que está la vigencia y luego la derogatoria para incluirlas también en la votación, que ya fue conciliada entre la Representante Gloria Stella y la Representante Marta. Queda constancia de esto. Ah no, la vigencia aparte, siga.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Comisión Séptima Cámara de Representantes, artículos nuevos.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	No
Burgos Ramírez Didier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí

Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	
Robledo Gómez Ángela María	
Romero Piñeros Rafael	Sí
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

16 honorables representantes han contestado por el sí, uno por el no. Han sido aprobados los artículos nuevos. Por favor a los representantes a la Cámara, quedarse un momento porque vamos a anunciar proyectos de ley.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Falta la vigencia y el título... Vamos a votar...

Honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

El Partido Verde y el Senador Carlosama hicimos el quórum decisorio hoy.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Queda constancia.

Vamos a votar vigencia. Perdonen, que hay una inquietud aquí, a mí de verdad que se me pasó y me disculpan. Leer una... número... Faltan vigencias y título. Verdad, se me pasó leer una proposición del Senador Carlosama. Esa proposición la tenemos que leer y dejarla para estudio, pero la tenemos que leer, la vamos a dejar para estudio jurídico para la plenaria para que la dejemos como constancia...

Honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Antes de eso. honorables congresistas, creo que, ojalá me regalen dos minutitos, menos, uno, he sido paciente en escucharlos.

Miren, Sigo insistiendo en la proposición. Y me preocupa que realmente todo este trabajo que todos nosotros hemos hecho se vaya a caer por el siguiente sentido y realmente aquí no se trata de ir aprobando una cosa u otra, sino que hay que debatir el tema jurídicamente, jurídicamente. Tengo un concepto de la Corte Constitucional, una sentencia, la C-063 del 2010, donde claramente la Corte expresa: para la Corte Constitucional

omitir la participación de los pueblos indígenas en los procesos de prestación de servicios, modelo de atención, afiliación al sistema de salud, administración de servicios, condiciones de accesibilidad, talento humano representa la violación a las normas al respecto.

Por una parte, 2°. Hay un auto, que es el 004 de que la Corte, le obliga al Gobierno nacional a emitir acciones necesarias para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas, en ellos el tema de salud. Entonces, dadas las cosas hay que dejar claro que este proyecto de ley sí necesitaba consulta previa de las comunidades indígenas o con las comunidades indígenas, nos [...] general y queridos amigos, la consulta previa se hizo con la mesa nacional de concertación. Aquí tengo el acta donde la firman el Gobierno, el Ministro del Interior, los delegados de salud, las comunidades indígenas. Inclusive tengo otra acta de otro proyecto de ley que fue radicado que ya inclusive se había debatido, pero que el Gobierno decidió incluirle unos artículos como mecanismo de procedibilidad precisamente para que la ley no se vaya a caer. Aquí están los puntos que hoy estamos radicando que son producto gran parte de la mesa nacional de concertación, que es lo que hemos puesto en la proposición. Entonces que se someta a votación para que...

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Senador, quería decirle que vamos a dejarlo como constancia para discutirlo para la plenaria. Entonces vamos a dejar como constancia las proposiciones del Senador Carlosama, para la plenaria. Vamos a votar vigencia, derogatorias y título. Señor secretario, los mismos ponentes para el segundo debate. Vamos, señor secretario.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

Vigencia, título y deseo de la Comisión... En Cámara vamos a definir diferentes ponentes; ya les haremos llegar a ustedes...

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

En Senado quedan los mismos ponentes.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

La señora presidenta aclara que en Senado quedan los mismos ponentes para segundo debate. Lista.

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer	Sí
Carlosama López Germán Bernardo	Sí
Correa Jiménez Antonio	Sí
Delgado Ruiz Édinson	Sí

García Romero Teresita	
Jiménez Gómez Gilma	Sí
Merlano Morales Eduardo Carlos	Sí
Ospina Gómez Mauricio	
Ramírez Ríos Gloria Inés	
Rendón Roldán Liliana María	
Santos Marín Guillermo	
Tamayo Tamayo Fernando	Sí
Toro Torres Dilian	Sí
Wilches Sarmiento Claudia Jenneth	Sí

Nueve votos, señora presidenta, a favor, ninguno en contra. Ha sido aprobado en el Senado de la República, la vigencia, el título y el deseo de la Comisión que el proyecto pase a segundo debate.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero:

Para el artículo 129 de la vigencia con la proposición que aclarara la Representante Gloria Stella Díaz, Marta Ramírez, para título del proyecto como se leyó, más que la Comisión que tenga segundo debate.

Barrera Rueda Lina María	Sí
Benavides Solarte Diela Liliana	Sí
Burgos Ramírez Didier	Sí
Díaz Hernández Hólger Horacio	Sí
Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
Duque Naranjo Yolanda	Sí
Escobar Córdoba Carlos Alberto	Sí
Flórez Asprilla José Bernardo	Sí
García Guerrero Libardo Enrique	Sí
Ochoa Zuluaga Luis Fernando	Sí
Pinilla Pedraza Alba Luz	
Raad Hernández Elías	Sí
Ramírez Orrego Marta Cecilia	Sí
Robledo Gómez Ángela María	
Romero Piñeros Rafael	
Sierra León Pablo Aristóbulo	Sí
Valdés Barcha Juan Manuel	Sí
Yepes Flórez Víctor Raúl	Sí
Zabaraín D'Arce Armando Antonio	Sí

Dieciséis (16) honorables Representantes contestaron por el sí, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Lo que propongo a los honorables Senadores y Representantes... El señor Ministro quiere hablar....

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Pero primero esto: anunciar los proyectos en la Cámara de Representantes. Por orden de la señora Presidenta y la Mesa Directiva convoca para el día martes a las 10:00 de la mañana, aprobación de actas 8, 9, 10, 11 y anuncio el día de hoy, sería discusión el martes a las 10:00 a. m., Proyecto de ley número 02 de 2010 Cámara, *por la cual se dictan normas sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de videojuegos y se dictan otras disposiciones.*

2º. Proyectos para anuncios: el Proyecto de ley 035 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se dispone lo relativo al financiamiento del defensor del usuario en salud.*

3º. Proyecto de ley 296 de 2010 Cámara, 114 de 2009 Senado, *por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15 numeral 2 literal a de la Ley 91 de 1989, esto es la pensión gracia. Y el Proyecto de ley número 006 de 2010 Cámara, por medio de la cual se establece el mecanismo de prevención, protección y restitución de derechos a personas habitantes de la calle y se adoptan otras disposiciones.*

4º. Proyecto para anuncio, *por medio de la cual se modifica el literal b) numeral 3 del artículo 15 de la Ley 91 de 1989.* Leídos y anunciados los proyectos de ley.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Yo quería darles las gracias a todos los Senadores y Representantes, que de verdad fue un estudio muy juicioso, muy profundo y que pues dedicamos todos estos días a trabajar para sacar adelante esta reforma. Muchas gracias y le quiero dar la palabra al Ministro.

Señor Ministro de Protección Social, doctor Mauricio Santamaría:

Eh, gracias, Presidenta, Señora Presidenta Dilian Francisca. Señora Presidenta Doctora Liliana. Les quiero agradecer a ustedes y a todos los honorables Senadores, Senadoras y Representantes por este esfuerzo. El esfuerzo que han hecho los ponentes durante todo este tiempo es realmente titánico y el esfuerzo que se hizo durante esta semana ya larguita de discusión aquí en las Comisiones también ha sido fuera de serie, así lo tengo que calificar, como fuera de serie. Por supuesto también le quiero agradecer a todo el equipo del Ministerio y a todo el equipo del Ministerio de Hacienda también, que ha habido un trabajo muy intenso en estos

días, pero especialmente, realmente, honorables Congressistas, yo creo que esto es un mensaje al país de trabajo bien hecho, de responsabilidad, y esperemos que ahora en la etapa que se avecina en las plenarias sigamos de la misma manera. Se los digo de verdad, no tengo palabras para expresar el agradecimiento y la complacencia que siento con lo que acabamos de lograr. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Senado también cita para las 10:00 de la mañana el martes.

Secretario Comisión Séptima Senado, doctor Jesús María España Vergara:

La señora Presidenta levantó formalmente las Sesiones Conjuntas, siendo las 6:00 de la tarde de hoy 25 de noviembre de 2010, y convocó a la Comisión Séptima de Senado para sesión ordinaria a las 10:00 de la mañana del martes treinta (30) de noviembre de 2010; igualmente, hay la citación por la Comisión Séptima de la Cámara. Mil gracias y Dios los bendiga.

Secretario Comisión Séptima Cámara de Representantes, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Para la Comisión Séptima de la Cámara ha sido un gusto haberlos tenido aquí en nuestra casa. Feliz Navidad y el país decidirá lo de la ley de la salud.

En la Comisión Séptima de la Cámara asistieron dieciocho (18) integrantes. Con excusa, por incapacidad médica, no asistió la honorable Representante *Ángela María Robledo*. En la Comisión Séptima del Senado asistieron trece (13) integrantes y con excusa dejó de asistir la honorable Senadora *Liliana María Rendón Roldán*, quien previamente acreditó excusa ante la Secretaría, la cual le fue concedida por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, mediante los Actos Administrativos siguientes: Resolución número 090 de noviembre 09 de 2010 y Resolución número 102 de noviembre 19 de 2010. Comoquiera que en la parte resolutive del citado acto administrativo se manifiesta que se enviará la copia respectiva a la Comisión de Acreditación Documental del Senado, la Secretaría General de las Comisiones Séptimas del Congreso omite la transcripción textual de la excusa presentada por quienes no asistieron a la sesión.

La Secretaría General de las Comisiones Séptimas del Congreso omite la transcripción textual de las excusas presentadas, señalada en el artículo 89 del Reglamento Interno del Congreso, porque, dando cumplimiento a la Resolución número 54 del 03 de octubre de 2006 (*por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución*

número 27 de 2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para la valoración de las excusas y los descuentos en la nómina de los honorables Senadores por inasistencia a sesiones del Senado de la República”), emanada de la Mesa Directiva del Senado de la República, conforme a lo preceptuado en el Parágrafo Único del artículo 90 (excusas aceptables) de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno Orgánico del Congreso) y en el artículo 271 (inasistencia) del antes mencionado ordenamiento orgánico reglamentario, la Secretaría General de las Comisiones Séptimas del Congreso, en cada oportunidad y por cada sesión, oportunamente remitió al despacho del señor Presidente de la Comisión de Acreditación, para lo de su respectiva competencia funcional, mediante relación, las excusas y/o justificaciones por la no asistencia a las sesiones convocadas y realizadas en las Comisiones Séptimas del Congreso, presentadas oportunamente por la honorable Senadora *Liliana María Rendón Roldán* y por la honorable Representante *Ángela María Robledo*, quienes no asistieron a la sesión a la cual corresponde la presente acta, habida consideración que el numeral 6 del artículo 296 (causales de pérdida de investidura), del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), no aplica en lo pertinente para efectos de pérdida de investidura, dado que en las sesiones ordinarias conjuntas de las Comisiones Séptimas del Congreso, no se discuten ni se votan en reuniones plenarios “Proyectos de Actos Legislativos y de Ley o Mociones de Censura”.

Comunicado de la Bancada de Mujeres a la Opinión Pública, leído por la honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte (se encuentra insertado a folios seis –06– y siete –07– de la presente acta)

Constancia del Polo Democrático Alternativo

radicada por la honorable Representante Alba Luz Pinilla

“En virtud del principio democrático, el Polo Democrático Alternativo deja la presente constancia de su voto negativo durante el primer debate del Proyecto de ley 001 de 2010 Senado y sus acumulados:

- El proyecto de ley sometido a consideración identificó erróneamente el problema sobre el Sistema de Salud en Colombia, y en tal sentido, apunta a una reforma cosmética que de ser aprobada profundizará la crisis de la Salud en Colombia. No hay un referente superior que defina de manera amplia el derecho a la salud y su alcance para el país, estamos supeditando ese derecho a los recursos existentes, muchos de los cuales se desvían en gastos diferentes a salud propiamente dicho. La ley ordinaria se debate sobre el esquema actual y vamos a repetir la experiencia de hace

cuatro años, cuando se aprobó la Ley 1122 de 2007. Escribiremos el segundo tomo de dicha ley. Una ley reglamentaria y funcional que allegará algunos recursos frescos manejados de la misma manera; por tanto, el resultado será similar y, tal vez, en la próxima campaña presidencial estemos proponiendo nuevamente reformas al sector de la salud. No deberíamos perder esta oportunidad como lo hicimos en el 2007 con la Ley 1122 y plantear de reformas de fondo, estructurales.

- Un análisis de lo aprobado da cuenta del mantenimiento del papel de las EPS que no han cumplido su rol de gestionar el riesgo de enfermar o morir y se han limitado a un papel de simples intermediarios al recibir unos recursos y con parte de ellos contratar con las IPS las prestaciones incluidas en el POS para su población afiliada, a los más bajos precios posibles, para garantizar una ganancia superior. Las actividades de atención primaria en salud, de promoción de la salud y prevención de la enfermedad se las dejan a las entidades territoriales para que las hagan o dejen de hacerlas con recursos diferentes a los de UPC, lo que permanecerá con la aprobación en el Congreso de la presente ley.

- Asimismo, profundiza el modelo de aseguramiento ligando su sostenibilidad a los aportes del trabajo del sector formal de la economía. El Régimen Subsidiado depende en buena proporción de los aportes de solidaridad del Régimen Contributivo. Para ello, se requiere un crecimiento constante del empleo formal (del que aporta), lo que no ha sucedido. Al contrario, la informalización del empleo ha crecido, de tal manera que la relación de afiliados contributivos sobre subsidiados es negativa, como lo señalamos en la ponencia negativa al proyecto de ley “*las evidencias indican que la estructura macroeconómica y laboral del país no permite mantener dicho modelo. Para hacer viable este diseño, como mínimo el 70% de la población afiliada requeriría estar en el Régimen Contributivo. No obstante la volatilidad del mercado laboral colombiano, aunado a las condiciones de precarización y flexibilización laboral, y las altas tasas de desempleo, subempleo e informalidad laboral, conduce a que solo el 40% de la población llegue al Régimen Contributivo*”.

- No desmonta los costos adicionales del actual Sistema, como la evasión y elusión de aportes, costos adicionales para responder por acciones judiciales por presuntas fallas en la prestación de los servicios, los sobrecostos de la no calidad y por demoras en la atención médica, que causan empeoramiento de la condición patológica y nuevos costos que se hubiesen podido evitar con oportunidad y calidad en la atención (acceso, oportunidad, pertinencia, seguridad y continui-

dad, los atributos de la calidad). Adicionalmente, el modelo de aseguramiento es muy complejo y genera mayores gastos administrativos que obligan a ampliar el número de funcionarios en esta área, mientras se sacrifican los cargos asistenciales.

- Entrega la salud pública, que es una función indelegable del Estado, a particulares. Premia la ineficiencia de las EPS y estimula la prestación de servicios y la atención de la enfermedad en lugar de incentivar el logro de la calidad de vida de colombianos y colombianas. De esta forma el sistema es perverso para la Salud Pública: reconoce y paga por la menor de 14 años a quien efectivamente se le atiende el parto, no por aquel embarazo de una menor que se previno.

Se reconoce, se factura y se paga la caries efectivamente obturada, no la caries prevenida, ¡y así les exigimos a los hospitales que hagan promoción y prevención!, cuando ellos viven de la atención de la enfermedad y no del logro de metas en salud pública. ¿Cuánto se les reconoce por reducir la mortalidad materna? ¿Cuánto por reducir la mortalidad perinatal? ¡No! Se les paga es por la atención de la materna con morbilidad extrema o por la atención en la UCI pediátrica.

- En síntesis, el modelo mismo genera su inviabilidad en lo económico es ineficiente y en materia de salud pública cede la responsabilidad estatal. Por tanto, exhortamos a los Senadores y Senadoras así como a los Representantes a plantear y estudiar alternativas diferentes al actual modelo de mercado, aseguramiento predominantemente privado, prestación mixta con IPS públicas languideciendo y competencia parcialmente regulada hacia un sistema en donde exista un pagador único, se elimine la intermediación de las EPS, tenga un fuerte componente de promoción y prevención, fortalezca la Salud Pública y el IVC en cabeza del Estado y estimule el mejoramiento de la calidad de vida.

Por otro lado, el error ha sido centrarse únicamente en la viabilidad financiera del sistema, cuando el problema es la concepción del modelo de salud que garantice el Derecho, cubra a toda la población, sea integral, afecte positivamente los determinantes de la salud, genere trabajo sanitario digno y permita entregar el mayor nivel de bienestar posible con los recursos que el país dispone. Esa es la primera pregunta a satisfacer, luego establecer cuánto cuesta para finalmente determinar la fuente de los recursos. Hasta ahora se ha hecho al contrario: se miran los recursos disponibles en el presupuesto histórico y con él se mira hasta dónde se puede llegar en cobertura y en plan de beneficios, al menor costo posible y sacrificando de paso a los trabajadores sanitarios.

Atentamente,

Gloria Inés Ramírez, Mauricio Ospina, Senadores, y Alba Luz Pinilla Pedraza, Representante a la Cámara”.

Constancia del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

“Propuesta articulado para las comunidades indígenas en el Proyecto de Ley de la Reforma a la Salud

Los Pueblos Indígenas con Derecho Propio reconocido en la Constitución Nacional de 1991 y la aplicación de la Ley 21 de 1991 adquirió compromisos internacionales consistentes en poner a disposición de los Pueblos indígenas “Servicios de salud adecuados a proporcionar a dichos pueblos los medios que le permita organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que pueda gozar al máximo nivel posible de Salud, organizado en el nivel de las Comunidades indígenas”.

Exigimos que en este Proyecto de Ley de Reforma al Sistema de Salud se incluyan las condiciones para garantizar el derecho a la salud y el enfoque diferencial como un Derecho Constitucional que tenemos, en la implementación de la atención integral, oportuna y con adecuación sociocultural, basada en la aplicación de nuestra medicina tradicional indígena, aplicada por nuestros médicos tradicionales, Jaibanás, Chamanes, Mamos, Tegualas, Piaches y demás terapeutas propios de las comunidades indígenas, quienes deben ser considerados por el Sistema de Salud como profesionales de la Medicina Ancestral.

El Sistema de Salud debe reconocer nuestra Medicina Propia como una fortificación de nuestra mente, nuestro espíritu, respetando nuestra cosmovisión, que se desarrolla en el caminar de la vida en armonía con la Sagradibilidad de nuestros territorios; consideramos desde el punto de vista de la relación médico-paciente, hay una queja universal sobre el trato recibido en buena parte de los servicios médicos oficiales, facultativos o alopáticos: Es despersonalizado, mecánico, frío, no se trata enfermos sino enfermedades, órganos o tejidos y el lenguaje que se habla está lleno de términos incomprensibles. Por el contrario, en los consultorios ancestrales indígenas se encuentra un ambiente cálido y familiar, que representa más los propios conocimientos y creencias sobre la enfermedad y la salud y en donde se habla un lenguaje propio.

Como Pueblos Indígenas estamos en la tarea de fortalecer en lo posible los conocimientos tradicionales y populares sobre las plantas medicinales, que se pierden de manera vertiginosa con la globalización y los fenómenos de cambio

y adaptación cultural. De igual forma, la promoción y la prevención son consideradas desde hace muchos años pilares fundamentales de la Salud Individual y Colectiva, en donde la particularidad de los médicos tradicionales se tiene temor que la medicina tradicional desaparezca, por razones que van desde la colonización, explotación minera y fumigación de los cultivos.

De esta manera se presenta el siguiente principio y articulado a ser incorporado en el proyecto de reforma al sistema de salud colombiano, como resultado del trabajo de construcción participativa con delegados de salud de la Mesa Nacional de Concertación, con el fin de garantizar el Derecho a la Salud y el principio de colectividad de los Pueblos Indígenas:

Principio

Diversidad étnica e interculturalidad

En la planeación, implementación y evaluación de todos los planes programas y proyectos que forman parte del programa de Salud y en el Plan Nacional de Desarrollo, se tendrán en cuenta las particularidades socioculturales, la cosmovisión ancestral, usos y costumbres de los Pueblos Indígenas y otros grupos étnicos.

Artículo 1°. El Estado garantizará y apropiará los recursos e instrumentos necesarios para el desarrollo e implementación del Sistema de Salud Propio e Intercultural (Sispi) en el marco del Derecho a la Salud y la Colectividad, el cual contendrá los siguientes ejes:

- Político organizativo.
- Formación, Investigación, educación y capacitación en salud propia.
- Propuestas de atención intercultural en salud respetando los usos y costumbre de cada Pueblo.
- Administración, gestión, control y seguimiento de la salud por las autoridades indígenas.

Artículo 2°. El Estado garantizará la atención en salud integral y una cobertura universal para toda la población indígena, la financiación de la prestación de todos los servicios de salud individual y colectiva, incluyendo Plan Obligatorio de Salud, plan de intervenciones colectivas, tecnologías no incluidas en el POS, estarán a cargo del Estado en su totalidad, incluyendo todas las fuentes de financiación que sean necesarias, tales como la Unidad de pago por capitación (UPC), recursos para enfermedades de alto costo, subcuentas del Fosyga, entre otros.

Artículo 3°. El Censo Indígena o Listados Censales realizados por sus respectivas autoridades indígenas serán el único mecanismo

de identificación para acceder a todos los programas sociales que brinda el Estado, especialmente los de Salud.

Artículo 4°. El Estado garantizará en un término no mayor a seis (6) meses de la expedición de la presente ley, la equiparación de la UPC Subsidiada a la Contributiva más un 50% adicional con el fin de garantizar la ejecución de la Salud propia, y la adecuación sociocultural de los planes de beneficios, en cumplimiento del artículo 12 de Ley 691 del 2001 y Acuerdo 326 del 2005 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS).

Parágrafo 1°. Todos los miembros de las comunidades indígenas que se encuentren afiliados al Régimen Subsidiado o que se afilien a partir de la expedición de la presente ley recibirán los beneficios del plan de salud correspondiente al Régimen Contributivo.

Artículo 5°. El Gobierno nacional garantizará la viabilidad jurídica para la creación y permanencia de las Instituciones de Salud Indígena (EPSI e IPSI). Por ser de naturaleza pública especial, en razón de su naturaleza pública especial y de acuerdo de los procesos de consulta previa y concertación, no se podrá aplicar ninguna norma general o inconulta.

Artículo 6°. Las instituciones de salud indígena deberán ser administradas por miembros de la población indígena debidamente acreditados por las autoridades indígenas.

Parágrafo 1°. Las juntas directivas de las instituciones de salud indígena deberán incluir en su conformación delegados de todas las comunidades que cuenten con población afiliada y/o beneficiada de sus servicios.

Parágrafo 2°. En aquellos municipios, corregimientos departamentales, localidades urbanas en donde no existan EPS e IPS Indígenas y haya asentado un Cabildo, el Gobernador del mismo deberá tener asiento principal en la Junta Directiva de las Empresas ESE, con el fin de garantizar calidad y adecuación sociocultural en las políticas, programas y proyectos de atención en salud.

Artículo 7°. El Estado saneará financieramente y brindará el apoyo necesario a las Instituciones de Salud Indígena (EPS, IPSI) que por razones de accesibilidad geográfica, dispersión poblacional, aumento del alto costo, conflicto armado y zonas de riesgo natural, entre otros, se hayan visto afectadas en su liquidez económica.

Artículo 8°. Las instituciones de salud indígena conformarán prioritariamente la Red Pública de Atención en Salud para las comunidades indígenas afiliadas y/o beneficiarias de sus servicios. Los servicios prestados por las ESE solo se prestarán

para complementar la atención prestada por las instituciones de salud indígena, y en los casos en donde los servicios no puedan ser ejecutados directamente por las IPSI.

Parágrafo. Será obligación de las EPS e IPS Indígenas implementar y aplicar programas de acuerdo a sus Usos y Costumbres en Salud Propia, principalmente en acciones de promoción y prevención. Para garantizar estas acciones de salud propia se destinará como mínimo el 2% de los recursos de promoción y prevención del valor de la UPC.

Artículo 9°. Las acciones de salud pública correspondientes a los planes de intervenciones colectivas en salud pública (PIC), a nivel municipal y departamental, deberán ser concertadas con las autoridades indígenas, y ejecutadas directamente con sus propias instituciones de salud indígena.

Parágrafo 1°. El proceso de concertación con las autoridades indígenas es un requisito para la aprobación de los planes de salud territorial, incluyendo los planes de intervenciones colectivas en salud pública (PIC). Este requisito se debe certificar con la suscripción de un acta de concertación entre las autoridades indígenas, las Entidades Territoriales y demás instituciones de salud.

Parágrafo 2°. Este proceso de concertación deberá realizarse con todas las comunidades indígenas del territorio nacional independientemente de la existencia o no de las instituciones de salud indígena.

Artículo 10. Facúltase al Gobierno nacional por seis meses para que expida los decretos-leyes necesarios encaminados a la construcción y puesta en funcionamiento del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural (Sispi).

Parágrafo 1°. El contenido de los decretos que en cumplimiento de estas facultades que expide el Gobierno nacional será producto de la Mesa Nacional de Concertación con el agotamiento de la consulta previa, bajo la propia autonomía de los Pueblos Indígenas de Colombia.

Parágrafo 2°. La Mesa Nacional de Salud Indígena presentará una propuesta de Proyecto de Ley Marco del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural (Sispi), la cual será financiada en su totalidad por el Gobierno nacional.

Artículo 11. Como una acción afirmativa por parte del Gobierno nacional, se exonera a los miembros de las comunidades indígenas de la obligación de cotizar al Régimen Contributivo como trabajadores independientes, y se validará su afiliación al Régimen Subsidiado, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud.

Proposición del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López

sobre la cual se decidió no considerarla como tal *sino como constancia*, insertándola en el acta y para ser considerada por la plenaria

“Proposición

Teniendo en cuenta el acuerdo llegado el 3 de noviembre del 2010 en Bogotá, la Mesa Nacional de Concertación de los Pueblos Indígenas construyó la propuesta de un articulado para que sea incluido en la nueva reforma a la salud, teniendo en cuenta las sentencias de la Corte Constitucional: Sentencia C-063 de 2010, “los pueblos indígenas han creado sus instituciones para que los atiendan de acuerdo a su particular concepción en Salud”; artículo 7° de la C. N.; la Ley 21 de 1991 y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el país debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud; en SU-039/97, en donde la comunidad tenga conocimiento pleno del proyecto, que se le dé la oportunidad para valorar conscientemente las ventajas y desventajas del proyecto, participación activa y efectiva y que sea oída en sus inquietudes; C-208/07 Deberá estar precedida de una consulta acerca de cómo se efectuará el proceso consultivo.

Además, en el Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991, artículo 8°, se define como “Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se provean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarle directamente”.

El Decreto 1397 de 1996 artículo 11. *Objeto*. La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas tendrá por objeto concertar entre estos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se llegue.

Artículo 12. *Funciones*. La Mesa Permanente de Concertación, además de lo dispuesto en el artículo anterior, cumplirá las siguientes funciones: En su numeral (10). Abrir un proceso de difusión, análisis y discusión de la Ley número 100 de 1993 con las Organizaciones y comunidades indígenas para que se puedan tomar decisiones de interés y protección de los derechos de los pueblos indígenas; concertar las modificaciones y

reglamentaciones pertinentes e involucrarlas en su ejecución. El Gobierno garantizará los recursos para adelantar este proceso a través de las organizaciones. Mecanismo que no podrá responder a un modelo único, deberá garantizar usos y costumbres, respetando sus métodos y procedimientos en toma de decisiones. Lo que no puede ser desconocido por el Gobierno al estructurar el sistema general de presentación del servicio de salud sin realizar este procedimiento de consulta a los pueblos indígenas.

Por lo tanto, proponemos se incluya el presente artículo a la reforma del sistema general a la salud:

Principio

Diversidad étnica e interculturalidad

En la planeación, implementación y evaluación de todos los planes, programas y proyectos que forman parte del programa de Salud y en el Plan Nacional de Desarrollo, se tendrán en cuenta las particularidades socioculturales, la cosmovisión ancestral, usos y costumbres de los Pueblos Indígenas y otros grupos étnicos.

Artículo 1°. El Estado garantizará y apropiará los recursos e instrumentos necesarios para el desarrollo e implementación del Sistema de Salud Propio e Intercultural (Sispi) en el marco del Derecho a la Salud y la Colectividad, el cual contendrá los siguientes ejes:

- Político organizativo.
- Formación, investigación, educación y capacitación en salud propia.
- Propuestas de atención intercultural en salud respetando los usos y costumbres de cada pueblo.
- Administración, gestión, control y seguimiento de la salud por las autoridades indígenas.

Artículo 2°. El Estado garantizará la atención en Salud Integral y una cobertura universal para toda la población indígena, la financiación de la prestación de todos los servicios de salud individual y colectiva, incluyendo Plan Obligatorio de Salud, plan de intervenciones colectivas, tecnologías no incluidas en el POS, estarán a cargo del Estado en su totalidad, incluyendo todas las fuentes de financiación que sean necesarias, tales como la unidad de pago por capitación (UPC), recursos para enfermedades de alto costo, subcuentas del FOSYGA, entre otros.

Artículo 3°. El Censo Indígena o Listados Censales realizados por sus respectivas autoridades indígenas serán el único mecanismo

de identificación para acceder a todos los programas sociales que brinda el Estado, especialmente los de salud.

Artículo 4°. El Estado garantizará en un término no mayor de seis (6) meses de la expedición de la presente ley, la equiparación de la UPC Subsidiada a la Contributiva más un 50% adicional con el fin de garantizar la ejecución de la salud propia, y la adecuación sociocultural de los planes de beneficios, en cumplimiento del artículo 12 de Ley 691 del 2001 y Acuerdo 326 del 2005 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS).

Parágrafo 1°. Todos los miembros de las comunidades indígenas que se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado o que se afilien a partir de la expedición de la presente ley, recibirán los beneficios del plan de salud correspondiente al Régimen Contributivo.

Artículo 5°. El Gobierno nacional garantizará la viabilidad jurídica para la creación y permanencia de las instituciones de salud indígenas (EPSI e IPSI). Por ser de naturaleza pública especial, en razón de su naturaleza pública especial y de acuerdo de los procesos de consulta previa y concertación, no se podrá aplicar ninguna norma general o inconulta.

Artículo 6°. Las instituciones de salud indígenas deberán ser administradas por miembros de la población indígena debidamente acreditados por las autoridades indígenas.

Parágrafo 1°. Las juntas directivas de las instituciones de salud indígena deberán incluir en su conformación delegados de todas las comunidades que cuenten con población afiliada y/o beneficiada de sus servicios.

Parágrafo 2°. En aquellos municipios, corregimientos departamentales, localidades urbanas, en donde no existan EPS e IPS indígenas y hayan asentado un cabildo, el Gobernador del mismo deberá tener asiento principal en la Junta Directiva de las Empresas ESE, con el fin de garantizar, calidad y adecuación sociocultural en las políticas, programas y proyectos de atención en salud.

Artículo 7°. El Estado saneará financieramente y brindará el apoyo necesario a las Instituciones de Salud Indígena (EPS, IPS) que por razones de accesibilidad geográfica, dispersión población, aumento del alto costo, conflicto armado y zonas de riesgo natural, entre otros, se hayan visto afectadas en su liquidez económica.

Artículo 8°. Las instituciones de salud indígena conformarán prioritariamente la Red Pública de Atención en Salud para las comunidades indígenas afiliadas y/o beneficiarias de sus servicios. Los servicios

prestados por las ESE solo se prestarán para complementar la atención prestada por las instituciones de salud indígena, en los casos en donde los servicios no puedan ser ejecutados directamente por las IPSI.

Parágrafo. Será obligación de las EPS e IPS indígenas implementar y aplicar programas de acuerdo a sus usos y costumbres en Salud Propia, principalmente en acciones de promoción y prevención. Para garantizar estas acciones de salud propia, se destinará como mínimo el 2% de los recursos de promoción y prevención del valor de la UPC.

Artículo 9°. Las acciones de salud pública correspondientes a los planes de intervenciones colectivas en salud pública (PIC), a nivel municipal y departamental, deberán ser concertadas con las autoridades indígenas, y ejecutadas directamente con sus propias instituciones de salud indígena.

Parágrafo 1°. El proceso de concertación con las autoridades indígenas es un registro para la aprobación de los planes de salud territorial, incluyendo los planes de intervenciones colectivas en salud pública (PIC). Este registro se debe certificar con la suscripción de un acta de concertación entre las autoridades indígenas, las entidades territoriales y demás instituciones de salud.

Parágrafo 2°. Este proceso de concertación deberá realizarse con todas las comunidades indígenas del territorio nacional independientemente de la existencia o no de las instituciones de salud indígena.

Artículo 10. Facúltase al Gobierno nacional por seis meses para que expida los decretos-leyes necesarios encaminados a la construcción y puesta en funcionamiento del sistema indígena de salud propia intercultural (Sispi).

Parágrafo 1°. El contenido de los decretos que en cumplimiento de estas facultades que expide el Gobierno nacional será producto de la Mesa Nacional de Concertación con el agotamiento de la consulta previa, bajo la propia autonomía de los Pueblos Indígenas de Colombia.

Parágrafo 2°. La Mesa Nacional de Salud Indígena presentará una propuesta de Proyecto de Ley Marco del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural (Sispi), el cual será financiado en su totalidad por el Gobierno nacional.

Artículo 11. Como una acción afirmativa por parte del Gobierno nacional, se exonera a los miembros de las comunidades indígenas de la obligación de cotizar el Régimen Contributivo como trabajadores independientes, y se validará su afiliación al Régimen Subsidiado, con el

fin de garantizar la prestación de servicios de salud”.

La Presidenta de las Comisiones Séptimas Conjuntas,

honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

La Vicepresidenta de las Comisiones Séptimas Conjuntas,

honorable Representante *Diela Liliana Benavides Solarte*.

El Secretario General,

doctor *Jesús María España Vergara*.

El Subsecretario,

doctor *Rigo Armando Rosero Alvear*.

COMISIONES SÉPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992, en la presente fecha se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso* de la República del Acta número 06, correspondiente a la sesión conjunta de las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso, de fecha jueves veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010). En sesión del miércoles veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diez (2010), mediante proposición aprobada por las dos comisiones séptimas, según consta en el Acta Conjunta número 05 de esa fecha, la Mesa Directiva fue autorizada para aprobar las actas conjuntas pendientes de aprobación. El texto digital de las actas conjuntas 04, 05 y 06 fue enviado vía e-mail a todos los congresistas de las Comisiones Séptimas el domingo cinco (5) de diciembre de dos mil diez (2010), para que dentro de los tres (3) días siguientes hiciesen las observaciones a las que hubiera lugar, conforme al inciso cuarto (4º) del artículo 35 del Reglamento Interno del Congreso. Una vez vencido ese término y al no recibirse observaciones de ninguna índole, se entienden y se aceptan aprobadas las citadas actas conjuntas y, con base en ello, la Secretaría General de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes, en sesiones conjuntas, autoriza su publicación en la *Gaceta del Congreso*.

El Secretario General,

doctor *Jesús María España Vergara*.

El Subsecretario,

doctor *Rigo Armando Rosero Alvear*.